

PREVENCIÓN DE TRABAJO Y SAÚDE

Nº 37 Enero • 2006

REVISTA DEL



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

El INSHT analiza la demolición del Windsor

Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la Siniestralidad Laboral

Documentos **PTS**

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO ENTRE 1996-2003
SEGÚN LOS DATOS DE EUROSTAT EN LA EUROPA DE LOS 15 Y ESPAÑA

CONDICIONES DE TRABAJO

Colección revisada y actualizada de las siete monografías, de carácter general y específico, en las que se analizan riesgos laborales y se dan soluciones para una mejora de las condiciones de trabajo y salud.

Estructuradas como textos de apoyo en Formación, pueden acompañarse del CD que recoge las Guías del Monitor de la colección.



Títulos publicados:

- Condiciones de Trabajo y Salud
- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial

Precio unitario: 22,81 euros IVA incluido

Puntos de venta:

INSHT Ediciones y Publicaciones
C/. Torrelaguna, 73 - 28027 MADRID
Teléf: 91 363 41 00
Fax: 91 363 43 27
e-mail: edicionesinsht@mtas.es

INSHT CNCT
C/. Dulcet, 2 - 10 - 08034 BARCELONA
Teléf: 93 280 01 02
Fax: 93 280 36 42
e-mail: cncinsht@mtas.es

LA LIBRERÍA DEL BOE
C/. Trafalgar, 29 - 28071 MADRID
Teléf: 91 538 22 95 - 538 21 00
Fax: 91 538 23 49

Prevención, Trabajo y Salud

Revista bimestral

DIRECTOR

Ángel Rubio Ruiz

CONSEJO EDITORIAL

Ángel Rubio Ruiz
Armando Gracia Santamaría
Mario Grau Ríos
Javier Pinilla García
Beatriz Losada Crespo
Antonio Morales Sánchez
José Yanes Coloma
José Carlos Fernández Arahuetes
Juan Guasch Farrás
Alejo Fraile Cantalejo
Antonio Carmona Benjumea
Antonio Rodríguez Prada

CONSEJO DE REDACCIÓN

Pilar Arroyo de Diego
Rafael Denia Candel
Asunción Cañizares Garrido
Pilar Casla Benito
Mercedes Tejedor Aibar
Marta Urrutia de Diego
José Carlos Fernández Arahuetes
Mery Varona Rojas

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA

Pedro Martínez Mahamud
MTAS.

EDITA

Instituto Nacional de Seguridad e
Higiene en el Trabajo (INSHT)
C/ Torrelaguna, 73
28027 Madrid
Tfno. 91 363 41 00
Fax: 91 363 43 27
E-mail: subdireccioninsht@mtas.es
Web: www.mtas.es/insht

DISEÑO GRÁFICO

Espiral Comunicación Gráfica

IMPRIME

BOUNCOPY

DEPÓSITO LEGAL

M-15773-1999
N.I.P.O. : 211-04-009-9
I.S.S.N.: 1575-1392

La responsabilidad de las opiniones emitidas
en *Prevención, Trabajo y Salud* corresponden
exclusivamente
a sus autores.

Queda prohibida la reproducción total o
parcial de los textos o ilustraciones sin previa
autorización.

Sumario

2 Fue noticia

3 Editorial

4 PTS al día

- Clausura de la Semana Europea 2005 en España
- El INSHT analiza la demolición del Windsor
- EvalRUIDO, una herramienta de última generación
- Plan de acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad Laboral
- El INSHT presenta EvalFRIO en Orlando (Florida)
- FORPRESID: Guía de Riesgos Laborales en el sector siderúrgico

12 Sección Técnica

- Estudio de costes de los accidentes

25 Documentos PTS

- Evolución de los accidentes de trabajo entre 1996-2003, según datos de Eurostat en la Europa-15 y en España

35 Noticias Unión Europea

- 20 años de España en la UE
- Conferencias Europeas sobre el Amianto

37 Noticias Agencia Europea

- Cumbre sobre el ruido en el trabajo en Bilbao
- Observatorio de riesgos
- La seguridad y la salud en el trabajo y los jóvenes

40 Noticias Comunidades Autónomas

- Castilla y León
- Prevenpapel

42 Actualidad sociolaboral

- Aprobado el anteproyecto de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia
- El Gobierno impulsa la negociación para un mayor y mejor empleo

45 De utilidad

- Publicaciones
- Ficha práctica
- Entidades de formación
- Normativa

62 Agenda del INSHT

- Convocatorias
- Subvenciones

63 Noticias de última hora

Noviembre «negro» para las obras públicas españolas: siete muertos y otros tantos heridos

Además de la tuneladora encallada en Madrid, ha habido accidentes en Granada, Gerona y Valencia

P. POVEDA

Madrid.- El suceso ocurrido el pasado mes con la tuneladora que se encuentra atascada en mitad del Cerro de San Pedro como consecuencia de un «accidente geológico», según explicó el responsable del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), no es la primera de las obras públicas que se están acometiendo en este momento que «sale rana». Otros días negros ha tenido este mes de noviembre.

El 2 de noviembre, a principios de mes, el derrumbamiento de parte del viaducto que une las localidades granadinas de Almuñécar y La Herradura causó la muerte de cinco trabajadores portugueses y uno español, registrándose también heridos de distinta consideración. En esta



El derrumbamiento de parte del viaducto de la Autovía del Mediterráneo se cobró seis vidas (Granada)

Foto: Efe

Diez años luchando contra la siniestralidad

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales cumple diez años desde su entrada en vigor

Toril Ponca Pérez.- La Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es, tal vez hoy, el texto legal que asegura el derecho de los trabajadores a protegerse con los medios y la formación adecuada ante posibles accidentes laborales. A pesar de ello, y tras diez años desde la aprobación de esta ley, la siniestralidad en uno de los sectores que afectan al mundo laboral español, aludiendo a la cultura de la Unión Europea en materia de accidentes y de mortalidad.

Según el artículo 40.2 de la Constitución española, los poderes públicos son los encargados de desarrollar una política de prevención de la salud de los trabajadores, velando por su seguridad y la higiene en el trabajo, en otras palabras, deben garantizar el derecho a la prevención de riesgos laborales. En 1995, se aprobó la



El Parlamento europeo debate la regulación de productos químicos

Esta semana se debate en el Parlamento europeo el futuro marco regulatorio para los productos químicos, la iniciativa conocida como REACH (Registro, Evaluación y Autorización de Sustancias y Prepara-

dos Químicos). Desde las organizaciones sindicales y ecologistas se quiere obligar a la industria a que indique en las etiquetas el contenido de los productos y se minimice su utilización por ser dañinos.



1- "La Razón", 27-11-2005

2- "La Vanguardia", 29-11-2005

3- "Gara", 14-11-2005

4- "Diario de Sevilla", 29-11-2005

5- "ABC", 30-11-2005

6- "Cinco Días", 25-11-2005

7- "Diario de Burgos", 31-10-2005

8- "La Rioja", 30-10-2005

9- "La Gaceta de los Negocios", 29-11-2005

10- "La Opinión de Granada", 25-11-2005

Los grupos parlamentarios retiran las enmiendas a la ley que proponían crear las salas y, por ello, los trabajadores tan sólo podrán fumar en la calle

El 40% de los trabajadores fumadores que están en España, según los datos de algunas estadísticas

R. S. / AGENCIAS

Los grupos parlamentarios de ERC, Izquierda Unida-Izquierda Verde y BNG retiraron ayer sus enmiendas para que la ley antitabaco contemple zonas de fumadores en los centros de trabajo, mientras que Citi decidió mantenerla, si bien no hará de ella una defensa "numantina". La ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado, calificó de "no-

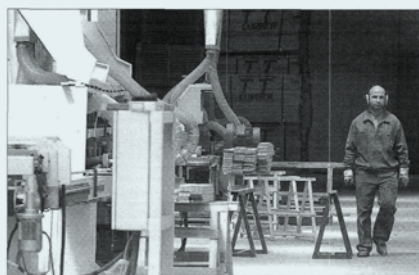
DERBATE

La normativa reduce los límites de exposición al ruido en el trabajo

El texto es mucho más restrictivo que el anterior para preservar la capacidad auditiva y recomienda mejorar la elección de los equipos de protección y potenciar la vigilancia médica

En España uno de cada tres trabajadores está expuesto a niveles potencialmente peligrosos de ruido al menos durante la cuarta parte de su jornada laboral.

SPC / VALADOLID. Cualquier persona expuesta al ruido de forma repetida puede desarrollar una hipoacusia progresiva, es decir, pérdida de audición en uno o ambos oídos y que aumenta con el paso de los años. Se trata además de una dolencia muy silenciosa ya que la pérdida auditiva empieza en la zona extracóclea y no es percibida por el paciente. A menudo, el síntoma inicial es el acúfeno (zumbido de oídos) que suele presentarse al término de la jornada laboral.



CONSECUENCIAS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE PEKÍN

Un nuevo desastre en el sector minero chino se cobra la vida de 130 trabajadores

La explosión en una mina de carbón en la misma provincia donde se vertió benceno al afluente del río Amur pone en tela de juicio la política industrial.

Pekín. La falta de ventilación en la mina de carbón de Gongfeng causó la explosión que provocó la muerte de al menos 130 personas el domingo en la provincia de Heilongjiang, la misma donde el 13 de noviembre el vertido de la petroquímica Petrochina contaminó las aguas del río Amur.

servicio de la productividad, dio a conocer la noticia de la explosión tres días después de un accidente similar en una mina en la provincia de Hebei que costó la vida a 18 personas y justo dos semanas después del vertido tóxico al afluente del Amur. El Grupo Longmei, dueño de la mina siniestrada el domingo, es un conglomerado empresarial compuesto por las cuatro principales minas estatales de la provincia, al igual que Petrochina, que ayer anunció que no cuenta con seguros que puedan cubrir los daños físicos ni

Harbin, una de las ciudades más afectadas por el vertido, para demostrar que el peligro de intoxicación había pasado, supervisó las labores de rescate de los trabajadores de la minería, un sector que en China registra cada año el 80% de las muertes del mundo. Existen en el país unas 24.000 minas de carbón, un mineral que proporciona el 70% de la energía en China, pero se desconoce cuántas personas trabajan en el sector, e incluso cuántas muertes provoca ya que las cifras oscilan entre las 6.000 oficiales y las 20.000 que ase-



Los trabajadores de la mina de carbón de Gongfeng perdieron la vida a causa de una explosión en la

El número de causas penales por siniestralidad se duplica en un año

La Fiscalía aboga por abrir una investigación en todos los casos en los que Inspección detecte infracciones, "aunque no se hayan producido accidentes"

La siniestralidad laboral está, por desgracia, de moda. También en los juzgados, donde en sólo un año se ha duplicado el número de procedimientos penales por delitos contra los derechos de los trabajadores en esta materia.

L. B. GARCÍA

El número de procedimientos penales por delitos contra los derechos de los trabajadores por el incumplimiento de las normas de segu-



La lucha contra la siniestralidad laboral debe proseguir con firmeza

Se cumplen diez años del inicio de la aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. En este período, los poderes públicos, los agentes políticos y sociales y, en general, toda la sociedad española ha dedicado una creciente atención a los problemas que afectan a la seguridad y salud en el trabajo. Aunque todavía queda por mucho por hacer, es innegable que se han producido avances importantes en la situación de la prevención de riesgos en el trabajo y hoy puede decirse que todos somos más conscientes de lo imprescindible que resulta proteger eficazmente la vida y la salud de nuestros trabajadores.

Sin embargo, la lucha que se libra contra la siniestralidad laboral debe proseguir con firmeza. En ese sentido, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, ha expresado en numerosas ocasiones la voluntad del Gobierno de la Nación de emprender todas las medidas necesarias para poner coto a esta verdadera lacra social. Por eso, en abril de 2004 el Consejo de Ministros dio el visto bueno a un ambicioso Plan de Actuaciones para la mejora de la Seguridad y Salud en el Trabajo que, además de plantear el desarrollo de una estrategia española, contemplaba acciones como el fortalecimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con más medios humanos y materiales, la habilitación de los técnicos de las Comunidades Autónomas para colaborar en las tareas preventivas o el refuerzo de la estructura del INSHT como órgano de referencia estatal en esta materia.

En esa misma línea, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó en noviembre pasado la adopción de un Plan de Acciones Prioritarias de carácter urgente a ejecutar por las distintas administraciones públicas. Las medidas aprobadas ponen el acento en el perfeccionamiento de los mecanismos de control y de inspección, en el fomento de una mayor cultura preventiva y en la investigación más rigurosa de las causas que concurren en los accidentes más graves con más medios humanos y materiales.

En todo caso, estas acciones de carácter urgente se incardinan en una visión a más largo plazo de lo que debe integrar una política coherente en esta materia, de una Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya elaboración continúa a buen ritmo, que establezca un marco general de la política de prevención a corto, medio y largo plazo, y que de coherencia y racionalidad a las actuaciones desarrolladas por todos los actores implicados.

En definitiva, no hay duda de que se camina en la dirección correcta. Aunque los últimos datos no sean todo lo buenos que cabría esperar, no debe caerse en la desesperanza. La eficacia de las medidas adoptadas debe evaluarse a medio plazo; es pronto todavía para analizar el impacto de las más recientes.

No obstante, los datos más recientes reflejan que la tendencia hacia la reducción de los accidentes de trabajo, que venía produciéndose en los últimos años, no se ha detenido: los índices de incidencia han registrado en 2005 una leve disminución, más apreciable en la accidentalidad grave. Las jornadas conmemorativas del décimo aniversario de la Ley de Prevención que se han celebrado en el INSHT seguro que contribuyen a aportar nuevas iniciativas en esta batalla que nunca debemos dar por perdida.

Clausura de la Semana Europea 2005 en España

El ruido, ese riesgo silencioso

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo volvió a asumir el pasado 27 de octubre su función de casa común de la prevención en España, con ocasión de la clausura de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. En el discurso de apertura, Valeriano Gómez, secretario general de Empleo, esbozó las líneas maestras de la política nacional de prevención laboral. Hans-Horst Konkoleswky, director de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, aportó datos sobre las consecuencias del ruido en la salud de los trabajadores. La transposición de la Directiva 2003/10/CE y la gestión preventiva fueron materia de debate en las dos mesas que completaban el programa. El director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ángel Rubio, cerró la jornada.

El secretario general de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales señaló que, si bien las estadísticas de los últimos años apuntaban una mejora de los datos de la siniestralidad, todavía recogen 900.000 accidentes anuales. No obstante, Gómez advirtió que los accidentes no son la única aproximación al problema de la salud en el trabajo sino que es preciso conocer la auténtica dimensión de las enfermedades laborales, de las dolencias de tipo muscular o de los problemas psicosociales para establecer medidas de control y reducir las fuentes de penosidad que permitirán, en suma, conseguir empleos de más calidad.

Valeriano Gómez se refirió al Plan de Actuación para la mejora de la salud en el Trabajo, presentado por el Gobierno, como una política integrada y eficaz elaborada por todos los agentes implicados en la materia para conseguir ambientes de trabajo de más calidad y competitivos, reducir costes humanos y sociales derivados de la salud en el trabajo y reforzar las medidas que se vienen ejecutando.

El director de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en Trabajo, Hans-Horst Konkoleswky, explicó



Valeriano Gómez, con Hans-Horst Konkoleswky y Mario Grau.

que la Semana Europea aspira a despertar el debate en torno al ruido como riesgo laboral, frecuente en sectores de actividad tradicionales, como el transporte, construcción, agricultura, pesca y silvicultura, elaboración de alimentos y bebidas o metalurgia, a los que habría que añadir educación y ocio.

A propósito de la incidencia del ruido, recordó que en la Europa comunitaria el 29% de trabajadores están expuestos más de una cuarta parte de su jornada, el 20% se ven obligados a alzar la voz y el 7%, lo

que equivale a más de 13 millones y medio de trabajadores, considera que el trabajo le provoca trastornos auditivos. En cuanto a España, el 7% de los trabajadores - más de un millón de personas - se considera bastante o muy afectado por el ruido. La pérdida de capacidad auditiva o sordera inducida por ruido es una de las enfermedades profesionales más comunes en Europa, junto con la dermatitis y los trastornos musculoesqueléticos, pero, además de pro-

blemas auditivos, el ruido produce estrés laboral, accidentes de trabajo y efectos diversos al feto, en el caso de las mujeres embarazadas.

Konkolewsky animó a cuidar el aspecto preventivo de la actividad laboral mediante la evaluación del riesgo; el control del ruido en origen; reducción de la exposición; mantenimiento preventivo; protección colectiva; equipos de protección individual; información y formación y vigilancia de la salud; e invitó a participar en la campaña contra el ruido organizada por la Agencia Europea suscribiendo la Carta de adhesión elaborada al efecto y la organización de actividades en los puestos de trabajo.

Transposición de la Directiva

La primera de las mesas redondas incluidas en el programa de la jornada de clausura analizó la transposición de la Directiva 2003/10/CE Vigilancia de la salud y exposición al ruido. Estuvo moderada por Beatriz Losada Crespo, consejera de Asistencia Técnica Normativa del INSHT, y fueron sus ponentes Demetrio Vicente, de la Dirección General de Trabajo; Montserrat García Gómez, del Ministerio de Sanidad y Consumo; Tomás López, de UGT y Javier Torres, de CCOO; y Mario Grau, subdirector del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En la presentación de conclusiones, la moderadora destacó al avance que supone la Directiva en la prevención contra los riesgos de la hipoacusia por cuanto que no excluye ningún sector al incorporar también el de navegación y el de ocio en un plazo de dos años. El acuerdo entre las administraciones públicas y los agentes sociales, por otra parte, redundará igualmente en mejores condiciones laborales. La guía técnica que elaborará el INSHT contribuirá a superar las dificultades técnicas que pueda suponer la transposición.

Buenas prácticas

Las buenas prácticas y la gestión preventiva reunió en una mesa redonda como ponentes a Ángel Luís Sánchez Iglesias, subdirector de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Víctor Manuel Echenagusia Capelastegui, de Arcelor Packaging Internacional; Jesús Uzkudun Illarramendi, secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO Euskadi.; Lucila Sánchez García de UGT; Carlos Infanzón, de CEOE; Fermán Belbis Pereda de CEPYME; y Eduardo Gil Iglesias, que presentó la aplicación informática "Evalruído" diseñada por el INSHT. Arcelor y CC.OO de Euskadi habían sido pre-seleccionadas a los Galardones a las

tó la eficacia de las inspecciones y el diseño de herramientas de prevención y de los agentes sociales, empresas y trabajadores las iniciativas que implicaban orientaciones complementarias.

Ángel Rubio, director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que cerró el programa, recordó que España padece un nivel de ruido de los más altos de la Unión Europea por lo que resultaba de especial relevancia la atención que se estaba prestando a este aspecto, con el colofón necesario de la transposición de la Directiva.

Rubio constató que, una vez más, el INSHT sirve de lugar de en-



De izquierda a derecha, Armando Gracia, Alejo Fraile, Ángel Rubio y Beatriz Losada.

Buenas Prácticas en el ámbito nacional.

La mesa fue moderada por Alejo Fraile Cantalejo, director del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria del INSHT, quien, en la presentación de conclusiones, subrayó la oportunidad de conocer las iniciativas que se han demostrado eficaces como herramientas para orientar las actuaciones propias. De las administraciones públicas resal-

cuento para poner de relieve la necesidad de la prevención y para dar a conocer experiencias que redundan en beneficio de la salud de los trabajadores. El director del Instituto expresó su confianza en que la Semana Europea del próximo año encuentre un organismo ya reformado de acuerdo con los criterios acordados en el diálogo social. Un cambio que, insistió, significará un instrumento más eficaz para promover la mejora en las condiciones de trabajo en colaboración con las comunidades autónomas, que son quienes tienen las competencias y a quienes el INSHT debe dar apoyo.

Actuaciones en situaciones de emergencia

Demolición del Windsor

El proceso de demolición del edificio Windsor de Madrid, la complejidad de equipos y máquinas utilizados así como los procedimientos excepcionales aplicados en la operación, fueron objeto de análisis y debate en la Jornada Técnica organizada en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene. Participaron como ponentes responsables de la empresa que realizó la demolición y expertos en seguridad en el trabajo.

El espectacular incendio del edificio Windsor de Madrid en la madrugada del 12 de febrero de 2005, cuyas imágenes en llamas dieron pábulo en su momento a todo tipo de comentarios, tuvo una continuación menos aparatosa pero igualmente complicada: la desmantelación rápida y segura de los restos incendiados. La dificultad de esta operación derivaba no sólo de la en-

vergadura de una edificación de 28 plantas sino también de su ubicación en una zona de tráfico intenso.

Las administraciones públicas implicadas – Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, Administración General del Estado – la propiedad y la empresa contratada asumieron la tarea de de desmantelar el edificio, sin correr graves riesgos.



De la contundencia y especialización de los medios humanos y materiales desplegados, así como de las características del objeto a demoler, dan fe el equipo humano desplazado al lugar y los espacios que debieron ser respetados para albergar las máquinas y medios materiales, previendo posibles desplomes y abatimientos. La operación requirió cerrar y restringir al tráfico durante

EvalRUIDO, una herramienta de última generación

EvalRUIDO es una aplicación informática para la prevención (AIP) cuya función es evaluar la exposición laboral frente al ruido. Ha sido diseñada por técnicos del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del INSHT, bajo la coordinación de Eduardo Gil Iglesias, con el objetivo de ayudar a la aplicación del Real Decreto que plasmará en el ordenamiento jurídico español la transposición de la Directiva 2003/10/CE sobre ruido.

Las AIP son un medio de divulgación que el INSHT lleva más de 20 años desarrollando, orientadas a la solución de problemas relacionados con la gestión preventiva o con la resolución de problemas técnicos específicos en el ámbito de la prevención. En los últimos años, y gracias en gran medida al boom informático, las AIP's son muy demandadas y elogiadas como herramientas de prevención por parte de los técnicos especializados, ya que proporciona una extraordinaria ayuda para la aplicación de la normativa específica de riesgos laborales.

En su presentación, Eduardo Gil Iglesias, elogió el

gran trabajo desarrollado por los técnicos del INSHT para obtener este AIP en tiempo y forma. En tiempo, para que sea realmente útil en el momento de la publicación del Real Decreto, y en forma, como una herramienta sencilla, intuitiva y práctica que ayudará al técnico de prevención a aplicar los conceptos novedosos que introducirá el futuro R.D.

EvalRUIDO consta de dos áreas. La primera, informativa, incorpora una metodología para la realización de la evaluación sonora, desarrollada también por los técnicos del CNNT, bajo los criterios técnicos de la Norma UNE 74-023-92 "Determinación de la Exposición al Ruido en el trabajo y estimación de las pérdidas auditivas inducidas por el Ruido", equivalente a la norma ISO 1999:1990, que se menciona en la Directiva 2003/10/CE sobre ruido como guía a seguir para garantizar que los valores obtenidos de la evaluación sonora reflejan de una manera objetiva, precisa y fiable las condiciones reales del puesto de trabajo evaluado.



Eduardo Gil Iglesias, coordinador del proyecto EvalRUIDO

La segunda parte, de evaluación, más interactiva, donde a partir de los valores obtenidos en la medición del ruido en el puesto de trabajo, **EvalRUIDO** será capaz de almacenar, calcular e interpretar esos resultados con los niveles establecidos en el futuro R.D. Para ello se ha diseñado



meses una de las zonas mejor comunicadas y más importantes de la red viaria de Madrid.

Concluido el trabajo, se estima que el adecuado diagnóstico del edificio, la lógica de los planteamientos,

la buena organización de los trabajos y el control de riesgos han hecho de la demolición llevada a cabo por la empresa "Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A." un escaparate que puede proyectarse al futuro tras los resultados alcanzados.

Jornada técnica

El epílogo estrictamente técnico del proceso tuvo lugar el pasado 15 de diciembre cuando el INSHT contribuyó con sus medios a la difusión de aquella demolición intuyendo que la misma podría ser útil a otros profesionales que tuvieran que enfrentarse a un problema de similares características.

Tras la presentación, a cargo del subdirector técnico del Instituto Mario Grau Ríos, la jornada se organizó en dos paneles. En el primero, moderado por Luís María Romero Sáez, técnico superior de Prevención del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (CNNT) del INSHT de Madrid, se explicaron las "Técnicas de demolición y validación" empleadas durante la demolición. Su contenido se argumentó en dos ponencias.

Proceso de demolición del edificio.



una gran base de datos relacional que contenga toda la información de interés en cualquier empresa, evaluaciones, mediciones, trabajadores, gráficas, estadísticas, etc.

Para exponer esta segunda parte, y bloque principal de la AIP, Eduardo Gil realizó una demostración práctica del funcionamiento de la herramienta informática. Demostración que sirvió para examinar todas las características del programa, tanto técnicas como visuales y que consiguió captar la atención del público.

Con un preciso ejemplo real multitarea de un puesto de trabajo, se pudo observar como la AIP es capaz de integrar los valores individuales característicos de las tareas, proporcionando un único valor representativo de la jornada laboral comparable con los valores de referencia.

Cabe destacar la parte de la AIP basada en la estimación de la atenuación de los protectores auditivos, novedad que incorpora la Directiva, y mo-



tiva una preocupación al técnico de prevención a la hora de cómo calcular esa atenuación.

EvalRUIDO ha recogido este protagonismo que la directiva otorga a la gestión de la prevención auditiva en cuanto al cálculo del valor límite de exposición marcado en 87 db(A), teniendo en cuenta precisamente esa atenuación del protector. Para ello la AIP cuenta con un módulo exclu-

sivo para calcular la atenuación, basado en los tres métodos existentes y desarrollados en la UNE EN ISO 4899-2 "Protectores Auditivos contra el Ruido (parte 2)", el método de frecuencias, que se recomienda por ser el más exacto y preciso, el método HML y SNR. El público especializado entendió esta opción como una gran ayuda que proporcionará EvalRUIDO.

Finalmente, cabe señalar que **EvalRUIDO** será capaz de realizar informes sobre la evaluación sonora, advirtiendo sobre todos los aspectos legales que el empresario debe realizar para estar en conformidad con las exigencias de la normativa, y que no verá su luz hasta que no este aprobado el nuevo R.D. sobre ruido que derogará al R.D.1316/89 actualmente en vigor.

EvalRUIDO se engloba en la nueva colección de AIP's de última generación y sustituirá a las ya obsoletas Gader y Audipro, que tan buen rendimiento han tenido durante estos años.



El segundo panel, moderado por Antonio Rodríguez de Prada, director del CNNT del INSHT

En la primera, expuesta por José Luís Cano Muñoz, director técnico de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., se analizó el modo de obtener una valoración inicial de la situación a través de los siguientes apartados: documentación disponible; tiempo de exposición al fuego de los elementos estructurales; procedimiento del análisis; modelización con SAP de la estructura antes y después del incendio; modelización con CYPE del pórtico 5 de la estructura del incendio; comprobación de elementos estructurales tipo después del incendio; y localización de puntos estructurales.

La segunda ponencia estuvo a cargo de José Antonio García Miguel, jefe del departamento de Rehabilitación de la misma constructora. En su intervención abordó cuestiones como: justificación de la empresa constructora en la demolición; entorno del Edificio Windsor; procedimiento y proceso de demolición; trabajos previos a la demolición; proceso de demolición; incidencias; reciclaje; retirada de grúas y elementos auxiliares; y rehabilitación de la zona.

El INSHT quiere seguir mostrando a la sociedad ejemplos que vienen avalados por excelentes resultados

El segundo panel, moderado por Antonio Rodríguez de Prada, director del CNNT del INSHT versó sobre las "Actuaciones preventivas" llevadas igualmente a cabo en esta demolición y se distribuyó en tres ponencias.

Actuaciones preventivas

La primera, presentada por Manuel Bartolomé Alonso, técnico del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Madrid, trató los aspectos del control y asesoramiento prestado por el IRSST duran-

te las operaciones de derribo. En su exposición comentó aspectos relacionados con la búsqueda de las técnicas más apropiadas para la ejecución del derribo, con un nivel máximo de garantías tanto para los trabajadores como a terceros, pues el edificio se encontraba en un enclave de oficinas en funcionamiento junto a un gran centro comercial.

La segunda ponencia, a cargo de Miguel Ángel García Montserrat, jefe del Servicio de Prevención de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., versó sobre la "Prevención en obra". En ella se recogieron aspectos tales como: declaración de ruina; antecedentes (especiales circunstancias de la obra); objeto del Plan de Prevención de Riesgos Laborales; descripción inicial del edificio incendiado; situación de los trabajos y medidas cautelares adoptadas; informe técnico de situación del edificio; fases y técnicas de la demolición; unidades de obra (actividades, operaciones y tareas relativas al derribo); y protocolos vigentes en el Plan de Prevención del Edificio Windsor.

La última intervención de la jornada, presentada por Jaime López-Fando Raynaud, inspector de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, trató sobre la "Actuación de la Inspección de Trabajo en el derribo del Windsor" para el cumplimiento de la legislación vigente en esta complicada tipología de obras.

Clausuró la jornada el director del Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (INSHT), quien agradeció la labor de los ponentes, las facilidades dadas por las entidades públicas y la colaboración prestada por la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos SA. Finalmente, hizo hincapié en el interés mostrado en todo momento por los asistentes e insistió en el deseo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de seguir mostrando a la sociedad ejemplos como éste, que vienen avalados por tan excelentes resultados.

Aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan de Acciones Prioritarias para la Reducción de la Siniestralidad Laboral



La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que están representadas las organizaciones empresariales y sindicales y las Administraciones central y autonómicas, aprobó el pasado mes de noviembre un **Plan de acciones prioritarias para la reducción de la siniestralidad laboral**, que había sido presentado conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas.

Entre las actuaciones previstas, se contempla la realización de un estudio sobre los accidentes de trabajo que tienen el tráfico como agente causante a partir del cual se puedan proponer y adoptar medidas preventivas específicas para la reducción de este tipo de accidentes. La elaboración de dicho trabajo se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en colaboración con la Dirección General de Tráfico.

En la misma línea, se encomienda al INSHT y las CC.AA. la realización conjunta del estudio anual de la siniestralidad laboral mortal, que permita obtener conclusiones y prioridades de actuación a impulsar por la Comisión Nacional para reducción de la siniestralidad laboral en el Estado.

El Plan contempla, entre otras, las siguientes medidas:

- Una campaña de sensibilización de ámbito estatal, destinada a visibilizar los riesgos que causan los accidentes laborales más graves y mortales y a promover el desarrollo de una cultura preventiva y de conductas eficaces frente a los mismos.
- Campañas específicas de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dirigidas a empresas y actividades con más altos índices de siniestralidad. También a las de ámbito supramunicipal, que, concurriendo las circunstancias anteriores, hagan necesario el deber de coordinación de actividades preventivas por la concurrencia de actividades con empresas contratistas y subcontratistas.
- Acciones específicas dirigidas a colectivos especiales y, entre ellos, a trabajadores inmigrantes, que permitan la aplicación eficaz de sus derechos a la protección de su seguridad y salud en el trabajo.

Para el desarrollo y seguimiento del Plan se acordó constituir, dentro de la Comisión Nacional, un Grupo de Trabajo también cuatripartito,

con representación de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Organizaciones Empresariales y Sindicales.

Aumenta el 6,3% el presupuesto del INSHT en 2006

El presupuesto previsto para el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se eleva a 32,7 millones de euros, un 6,3% más que en el ejercicio anterior. Este incremento tiene en cuenta que a lo largo del próximo año está prevista la aprobación del Real Decreto de reforma del INSHT, para adecuarlo a la nueva misión y funciones que le encomienda la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El presupuesto total del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 2006 se incrementa un 8% sobre el ejercicio anterior y alcanzará los **120.433,6** millones de euros, de los que 97.811 corresponden a la Seguridad Social y **22.622,6** a las actuaciones del Departamento de ámbito estatal.

El gasto social supera por segundo año la mitad de todos los recursos del Estado. Para políticas del mercado de trabajo se destinan **20.357,24** millones de euros, con un aumento del 6,2%.

El INSHT presenta "Evalfrío" en el XVII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo presentó varios pósteres y una comunicación oral en el XVII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Orlando, Florida, del 18 al 22 de septiembre de 2005) así como la aplicación informática de prevención "Evalfrío" en el Festival Internacional de Cine y Multimedia.

El Congreso Mundial, organizado por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) y el National Safety Council (NSC) de USA, se ha centrado en esta edición en "La prevención en un mundo globalizado-Éxito a través de la colaboración". Paralelamente, el Festival Internacional de Cine y Multimedia, organizado por los Comités Internacionales de Prevención de Riesgos Profesionales "Electricidad" e "Información" de la AISS, proyectó más de 80 películas y anuncios y 55 aplicaciones multimedia. El National Safety Council realizó su Congreso Nacional y Exposición anuales correspondientes al 2005.

A la convocatoria asistieron más de 3.000 profesionales

de la prevención de riesgos laborales de todo el mundo para conocer y difundir investigaciones científicas, debatir ideas e intercambiar experiencias para mejorar las condiciones de trabajo y conseguir una mayor seguridad y salud. Entre los asistentes se encontraban técnicos en seguridad, higiene y ergonomía, especialistas en medicina del trabajo, investigadores, formadores, inspectores de trabajo, representantes de los trabajadores, políticos con responsabilidades en el campo de la prevención de riesgos laborales, personal de mutuas y compañías aseguradoras, altos directivos de grandes empresas y miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del campo de la prevención de riesgos laborales.

Se exhibieron asimismo más de 250 pósteres, algunos en relación con aspectos generales de la prevención de riesgos laborales y la mayoría con un contenido eminentemente técnico y muy especializado.



Técnicos del INSHT asistentes a la presentación de EvalFRIO en Orlando.

FORPRESID: Guía de Riesgos Laborales en el sector siderúrgico

FORPRESID es la primera guía de riesgos significativos y acciones preventivas en los puestos de trabajo del sector siderúrgico, diseñada como aplicación informática. En el proyecto, promovido por la Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID), han colaborado los sindicatos CC.OO. y UGT, la Comisión de Seguridad en Industria Siderúrgica (CSIS), la Fundación UNESID y Novotec. La Fundación de Riesgos Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha contribuido a su financiación.

La nueva guía fue presentada el pasado 31 de enero, en una jornada que fue inaugurada por el director general de UNESID, Juan Ignacio Bartolomé, y el subdirector general de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Antonio Muñoz. El subdirector técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Mario Grau, abrió el turno de ponencias exponiendo las directrices y perspectivas en lo que concierne a la seguridad y salud en el trabajo en la Unión Europea y en España.

Bartolomé afirmó que el siderúrgico es un sector innovador en el que el concepto de competitividad no es contradictorio con el de responsabilidad social corporativa, que alcanza la prevención de riesgos y que ha propiciado el proyecto FOR-



El subdirector técnico del INSHT acompañado del subdirector general de Calidad y Seguridad Industrial del MITC y del director general de UNESID.



Compromiso del ministro para la mejora de la prevención en el sector de la construcción

Un nuevo accidente de trabajo en la construcción vino a incrementar el 7 de noviembre pasado el ya elevado saldo de muertes en este sector. Seis trabajadores perdieron la vida al desplomarse la estructura de hierro de un puente en la construcción de la autovía del Mediterráneo, en Almuñécar (Granada).

En su visita al lugar del accidente, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales reiteró el compromiso de su Departamento en la mejora de los mecanismos de prevención en un sector especialmente afectado por la siniestralidad laboral. Abundando en este compromiso, Jesús Caldera se refirió al documento entregado a los interlocutores sociales unas semanas antes, en el que se proponían a debate en la mesa de diálogo social sobre mercado de trabajo, una serie de medidas para mejorar la seguridad jurídica en las contrataciones y subcontratas.

El documento propone, entre otras iniciativas, definir los conceptos contenidos en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores relativos a empresario principal, contratista y subcontratista, contrata de obras y servicios y propia actividad; reforzar la implicación del empresario principal en la cadena de subcontratación; ampliar los derechos de información de los representantes de los trabajadores; o delimitar con precisión los supuestos de cesión ilegal de trabajadores en el artículo 43 del ET.

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales recordó asimismo que la lucha contra la siniestralidad que el Gobierno está llevando a cabo incluye el incremento de la plantilla de inspectores de Trabajo y Seguridad Social, hasta alcanzar los 2.000 efectivos.

De hecho, en el periodo de enero a septiembre de 2005 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizó más visitas en la construcción que en el resto de sectores. En este tiempo se llevaron a cabo 57.521 visitas, lo que representa un 58,8% sobre todos los sectores. Las infracciones detectadas durante los nueve primeros meses del año en construcción se



elevan a 16.990, el 57,7% del total, que fue de 29.447. La cifra de paralizaciones en este sector, 1.455 obras en el mismo periodo, es especialmente significativa porque supone el 84,1% sobre el total de paralizaciones en el conjunto de sectores, 1.730.

El de Almuñécar es el tercer accidente laboral más grave ocurrido en España durante el año 2005. Un año que se iniciaba trágicamente el 13 de enero con el fallecimiento de diez trabajadores tras la deflagración ocurrida en el bajo de un bloque de viviendas de Burgos, utilizado como vestuario por los operarios de una constructora. El 17 de julio, once miembros de un retén de extinción de incendios perdieron la vida mientras intentaban apagar el fuego declarado en la provincia de Guadalajara.

Protección frente a los riesgos derivados de las vibraciones

El Gobierno aprobó el Real Decreto 1311/2005 (BOE de 5-12-2005) que actualiza la normativa sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos de la exposición a vibraciones mecánicas.

La norma traspone al Derecho español la directiva comunitaria sobre la materia y desarrolla, específicamente para estos riesgos, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En la misma se regulan dos tipos de riesgos por vibraciones: los que afectan al sistema mano-brazo (al utilizar herramientas con una o ambas manos, como taladros, motosierras, etc), y los que afectan al cuerpo entero (trabajos sobre maquinaria agrícola y forestal).

En su articulado, la nueva normativa establece obligaciones empresariales específicas y fija valores límite de exposición para la evaluación del riesgo. Según los resultados, el empresario adoptará medidas para prevenir riesgos que incluyen la vigilancia médica de la salud de los trabajadores. El objetivo es la prevención y el diagnóstico precoz de cualquier daño para la salud como consecuencia de la exposición a vibraciones mecánicas.

PRESID. A través de mecanismos audiovisuales y didácticos, la guía aporta un conocimiento general sobre el alcance de los procesos del sector siderúrgico y los riesgos y medidas preventivas asociadas a cada uno de ellos. La aplicación informática, que recrea ejemplos de accidentes reales ocurridos en instalaciones siderúrgicas, resulta una herramienta de gran utilidad para la sensibilización y motivación preventiva en las empresas del sector.

Política comunitaria de SST

Mario Grau se refirió, en primer lugar, a la evolución de la política comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), desde los tratados constitutivos entre 1952 a 1972; los dos primeros programas de acción y las directivas "Higiene" en el periodo de 1972 a 1986; las disposiciones mínimas SST, los programas de acción III y IV, y la Agencia Europea SST de 1986 a 2002; la nueva estrategia comunitaria desarrollada entre 2002 y 2006, hasta llegar a la estrategia revisada prevista de 2006 a 2010.

Simultáneamente, se ha producido una evolución cultural desde el fatalismo a la prevención, que opone causalidad frente a casualidad y pone de relieve la eficacia del conocimiento y la anticipación. Todo ello conduce a un enfoque global del bien-

estar en el trabajo como calidad de vida y a la integración de la SST en las políticas generales.

El subdirector técnico del INSHT mencionó la normativa comunitaria en materia de seguridad y salud en el trabajo y su transposición a la legislación española. Entre los proyectos de nueva normativa recordó los referidos al amianto, CEM, las radiaciones ópticas, los trabajadores autónomos, límites de exposición, lista de enfermedades profesionales o la modificación del reglamento de los servicios de prevención, además de la transposición de la directiva sobre el ruido, prevista para el 15 de febrero.

Mario Grau puso de relieve la dificultad de aplicación de las directivas sobre SST en las pequeñas y medianas empresas, la ausencia de un sistema estadístico armonizado en todos los países comunitarios, la falta de personal cualificado en los servicios de prevención, la no integración en la gestión de las empresas o la excepción en su aplicación en el sector militar en algunos estados miembro, como España. Finalmente, hizo un balance de los resultados del diálogo social en la mesa de prevención de riesgos laborales en el último año y de la agenda prevista para el presente ejercicio, que incluye, entre otros puntos, la elaboración de la relación de enfermedades profesionales o la creación del Observatorio de Condiciones de Trabajo en el INSHT.



Estudio de costes de accidentes

M^a Nieves De la Peña Loroño
Mercedes Fernández Simancas

(Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Vitoria.2005)

PRESENTACIÓN

En la actualidad hay una presión creciente hacia el incremento de la productividad, como corresponde a una economía cada vez más globalizada. Sin embargo, ese objetivo debe ir acompañado de una adecuada política de calidad en el empleo, como lo refleja la cada vez más extendida preocupación por la Responsabilidad Social de las empresas, que considera que unas buenas condiciones de trabajo repercuten beneficiosamente en la productividad.

En coherencia con ello, es preciso estimular la inversión en prevención de riesgos laborales y ésta, como toda inversión, debe ser evaluada, aunque en este caso no son sólo económicos los criterios que deban con-

siderarse. No obstante, hay una dimensión específicamente económica que no puede soslayarse y su abordaje pone de manifiesto una de las carencias de la práctica preventiva en España, como es la ausencia de información sobre los costes de los daños a la salud, y ni tan siquiera del más conocido de ellos, el accidente de trabajo.

Según datos de la "V- Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo" realizada por el INSHT, y con datos de 2003, sólo el 26,6 % de los empresarios consultados disponía de datos sobre los costes anuales de los accidentes. Como era de esperar, esta frecuencia aumenta con el tamaño de la empresa.

En ese mismo estudio se detallaba

el tipo de información económica disponible, y se encontraba un predominio de los costes asegurados, y un relevante aunque reducido grupo de empresas que se preocupaban por recoger esa información tan necesaria para la toma de decisiones preventivas.

Ante esta situación, es estimulante encontrar estudios como el que se presenta resumido, realizado por el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, OSALAN, referido a los accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante 2003. En él se ofrecen herramientas, se aportan resultados, se identifican dificultades y, en definitiva, se anima a seguir trabajando en esta línea de

importancia creciente en la prevención de riesgos laborales en nuestro país.

INTRODUCCIÓN

El proyecto "Estudio de Costes de Accidentes", dentro del Plan de Gestión de Osalan para el año 2004 aprobado por el Consejo General, pretende realizar una aproximación a los costes que han supuesto para las empresas del País Vasco los accidentes ocurridos durante el año 2003.

Dado que los accidentes que más incidencia tienen, tanto en la empresa como en la sociedad, son los accidentes graves, muy graves y, sobre todo, los mortales, el estudio de costes ligado a este proyecto está dirigido exclusivamente a ellos. Esto no quiere decir que los accidentes leves no se deban evaluar técnica y económicamente, por un lado, para evitarlos una vez conocidas las causas y, por otro, para tomar conciencia del coste que suponen.

Una vez definido el alcance del estudio, se ha realizado un formulario de análisis de costes de los accidentes de trabajo, donde se han intentado introducir todos los elementos que sirven para valorar el efecto económico que puede tener en una empresa la ocurrencia de un accidente. Sin embargo, este formulario no sirve para evaluar el coste que un accidente tiene en la sociedad: los efectos sobre la familia, los costes de la sanidad, los efectos de las secuelas, etc...

Terminado el formulario, era necesaria la colaboración de las empresas afectadas por accidentes graves, muy graves y mortales durante el año 2003, ya que nadie mejor que ellas saben qué costes han supuesto los accidentes en sus instalaciones, producciones, etc. Por ello, se envió este formulario a dichas empresas junto con una carta donde se explicaba este proyecto, su objetivo

y, por supuesto, se solicitaba su colaboración, a fin de que el propio proyecto se pudiera llevar a cabo.

Este estudio de costes de accidentes, que incluye la valoración de las medidas preventivas correctoras para que el accidente objeto de estudio no vuelva a suceder, sirve para que las empresas puedan calibrar la incidencia económica que supone la implementación de buenas políticas de prevención de riesgos laborales, para mejorar las condiciones de trabajo y disminuir la siniestralidad laboral. Es una herramienta que permite tener una visión realista del coste total de los accidentes y enfermedades laborales y comprobar, así mismo, los beneficios de la prevención.

METODOLOGÍA

Dado que el estudio exige un gran número de datos económicos, se consideró que lo más apropiado era realizar un formulario que facilitara la labor de las empresas que estuvieran dispuestas a colaborar. Este formulario se ha estructurado en cinco apartados:

- 1. Datos del suceso:** Datos descriptivos, indicándose adicionalmente los días de baja y tipo de incapacidad permanente, si la hay.
- 2. Coste de Personal:** Gastos de personal debido al tiempo de trabajo efectivamente pagado pero no trabajado, tanto por el accidentado el día del accidente, como por sus compañeros, mandos, etc. el día del suceso y posteriores. Además, se incluyen las mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal que, en su caso, tenga la empresa, y las cotizaciones por el accidentado a la Seguridad Social por parte de la empresa durante los días de baja.
- 3. Coste de daños materiales:** Gastos de reparaciones, tanto de edificios e instalaciones como de

maquinaria, herramientas y equipos de trabajo. También se incluyen las pérdidas de materias primas y de producción, así como los gastos ligados a nuevas contrataciones, horas extras... para mantener la producción.

- 4. Costes de prevención:** Coste de las medidas adoptadas por la empresa tras el accidente para evitar que éste se repita.
- 5. Otros costes:** Costes no cubiertos por seguros, bien por defensa jurídica, responsabilidad civil, penal u otra. Se incluyen también penalizaciones por retrasos de entrega de pedidos por demoras de producción, pérdidas de clientes por pérdidas de imagen, huelgas y reivindicaciones sindicales como consecuencia del accidente...

Tal y como se ha dicho en la introducción, este formulario no hace ninguna referencia a los costes sociales de los accidentes, ya que son datos que las empresas no pueden aportar y, por otro lado, son costes muy difícilmente evaluables.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El estudio de los costes de los accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en el año 2003 en la Comunidad Autónoma del País Vasco exigió en un principio conocer las empresas donde estos accidentes habían ocurrido junto con el nombre de los trabajadores afectados.

Según el Resumen Estadístico de Siniestralidad Laboral de Accidentes de Trabajo correspondientes al ejercicio 2003, en el País Vasco se produjeron 105 accidentes mortales y 525 accidentes graves y muy graves. De todos estos accidentes tras eliminar los accidentes que en el parte aparecen como "in itinere" y algunos "no traumáticos", quedan 435 accidentes graves, muy graves y mortales que corresponden a 405 empresas o centros de trabajo de esta Comunidad Autónoma.

Definidos los accidentes objeto de estudio, se envían a las empresas los correspondientes formularios. Han respondido 161 empresas (39,75%), siendo válidas para el estudio únicamente 141 respuestas (34,81%) que corresponden a 149 accidentes, un 34,25 %. Este porcentaje de respuestas llega hasta el 45,9% en el caso de empresas en las que se produjeron accidentes mortales y al 32,35 en el caso de graves y muy graves.

En las Tablas 1-4 se puede ver la distribución de accidentes objeto del estudio según la antigüedad de los trabajadores accidentados en la empresa, según la actividad trabajador accidentado, según el tipo de contrato laboral del trabajador accidentado y según el sexo del accidentado.

TABLA 1. N° DE ACCIDENTES SEGÚN ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD DEL ACCIDENTADO	N° ACCIDENTES	
< 1 DÍA	6	1,38%
>1DÍA ≤ 1 MES	41	9,43%
>1 MES ≤ 3 MESES	41	9,43%
>3 MESES ≤ 6 MESES	41	9,43%
>6 MESES ≤ 1 AÑO	42	9,66%
≤ 1 AÑO	171	39,31%
>1 AÑO ≤ 3 AÑOS	67	15,40%
>3 AÑOS ≤ 5 AÑOS	36	8,28%
>5 AÑOS ≤ 10 AÑOS	51	11,72%
>10 AÑOS ≤ 20 AÑOS	63	14,48%
>20 AÑOS ≤ 30 AÑOS	25	5,75%
>30 AÑOS ≤ 40 AÑOS	14	3,22%
> 40 AÑOS	8	1,84%
TOTAL	435	100,00%

TABLA 2. N° DE ACCIDENTES SEGÚN TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO DEL ACCIDENTADO	N° ACCIDENTES	% TOTAL
100.. CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO COMPLETO	217	49,89%
200.. CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPO PARCIAL	2	0,46%
300.. CONTRATOS INDEFINIDOS FIJOS/DISCONTINUOS	3	0,69%
400.. CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA O TEMPORALES A TIEMPO COMPLETO	166	38,16%
500.. CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA O TEMPORALES A TIEMPO PARCIAL	8	1,84%
NS/NC	39	8,97%
TOTAL	435	100,00%

TABLA 3. Nº DE ACCIDENTES SEGÚN LA OCUPACIÓN

OCUPACIÓN DEL ACCIDENTADO	Nº ACCIDENTES	% TOTAL
10..17 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	0,69%
20..29 TÉCNICOS Y PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES	9	2,07%
30..35 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO	19	4,37%
40..46 OTROS EMPLEADOS DE TIPO ADMINISTRATIVO	4	0,92%
50..53 TRABAJADORES DE SERV., RESTAUR. PERSONALES, PROTECCIÓN Y VEND. COMERCIO	35	8,05%
60..63 TRABAJADORES CUALIFICADOS DE AGRICULTURA Y PESCA	14	3,22%
70..79 ARTESANOS Y TRABAJADORES CUALIFICADOS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA, CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA	146	33,56%
80..86 OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA, MONTADORES	95	21,84%
90..98 TRABAJADORES NO CUALIFICADOS	88	20,23%
SIN DATOS	22	5,06%
TOTAL	435	100,00%

TABLA 4. Nº ACCIDENTES SEGÚN SEXO DEL ACCIDENTADO

SEXO	Nº ACCIDENTES							
	MORTAL	%	MUY GRAVE	%	GRAVE	%	TOTAL	%
MUJERES	2	3,28%	2	11,11%	38	10,67%	42	9,66%
HOMBRES	59	96,72%	16	88,89%	318	89,33%	393	90,34%
TOTAL	61	100,00%	18	100,00%	356	100,00%	435	100,00%

En el País Vasco se produjeron 435 accidentes graves, muy graves y mortales que corresponden a 405 empresas o centros de trabajo



En las tablas siguientes aparecen reflejados el número de accidentes ocurridos en las empresas y las respuestas recibidas (en número de accidentes) según la plantilla de las mismas, la edad del accidentado en el momento del accidente, así como el tipo de lesión.

TABLA 5. N° ACCIDENTES SEGÚN LA PLANTILLA

PLANTILLA	N° EMPRESAS	EMPRESAS QUE HAN CONTESTADO	
≤10	84	26	30,95%
>10 ≤ 50	150	49	32,67%
>50 ≤100	43	18	41,86%
>100 ≤ 250	37	17	45,95%
>250 ≤ 500	22	10	45,45%
>500 ≤ 1000	15	8	53,33%
>1000 ≤ 2000	4	1	25,00%
>2000	4	1	25,00%
SIN DATOS	46	11	23,91%
TOTAL	405	141	34,81%

Los trabajadores con menos experiencia o experiencia menor a un año son los que proporcionalmente están sufriendo mas accidentes



De los 435
accidentados de la
muestra estudiada,
393 son hombres y
42 son mujeres

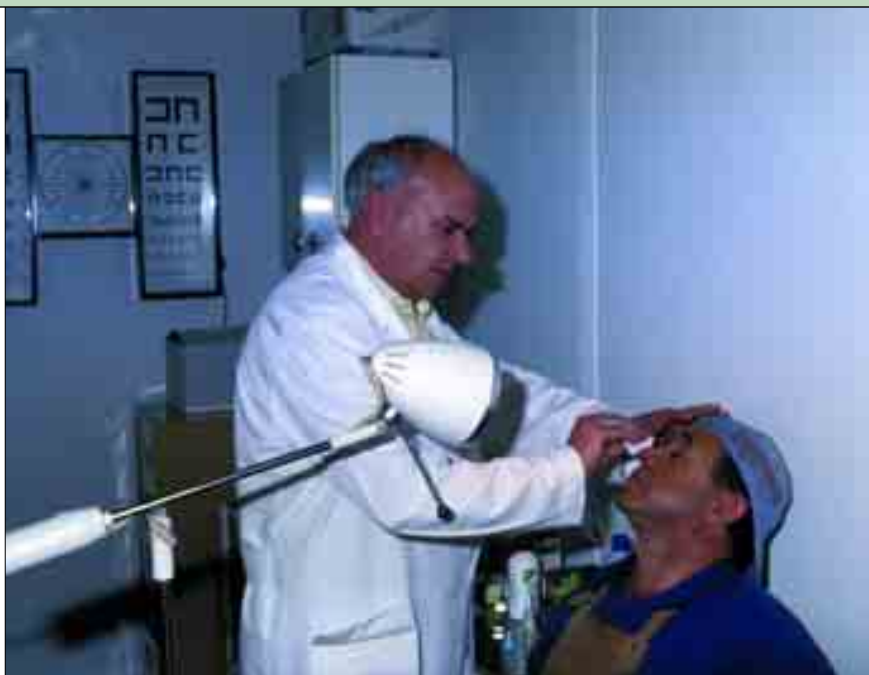


TABLA 6. N° DE ACCIDENTES SEGÚN LA EDAD DEL ACCIDENTADO

EDAD	EMPRESAS	
	N° ACC	% DEL TOTAL DE ACCIDENTES
≤ 20 AÑOS	10	2,30%
>20 ≤ 30	76	17,47%
>30 ≤ 40	115	26,44%
>40 ≤ 50	114	26,24%
>50 ≤ 60	108	24,83%
> 60	10	2,30%
SIN DATOS	2	0,46%
TOTAL	435	100,00%

RESUMEN CONCLUSIVO

Para la puesta en práctica de este proyecto, la principal dificultad ha sido el cálculo por parte de la empresa de todos los costes del accidente. Este cálculo exige una gran capacidad de gestión para poder recoger los datos que se ven afectados por el accidente y cumplimentarlos debidamente en el formulario.

Teniendo en cuenta que la investigación de cualquier accidente laboral es exigida por la ley de Prevención de Riesgos Laborales, para poder definir cuales han sido las causas que lo han originado y en consecuencia poder poner en marcha las medidas preventivas que eviten una repetición del mismo, se ha de suponer que la valoración

del coste de los accidentes realizada por las empresas es correcta, puesto que muchos de los datos son consecuencia de la investigación del accidente en todos sus aspectos dentro de la empresa.

De todas formas, la tipología de los accidentes investigados supone, en muchos casos, un proceso largo, sobre todo en lo referente al período de bajas, determinación de sanciones, responsabilidades, indemnizaciones, etc., por lo que, en algunos casos, como algunas de las empresas que han respondido apuntan, el apartado de otros costes no se ha podido estimar.

A continuación se recogen, a modo de recopilación, las principales conclusiones obtenidas en la muestra.

CONCLUSIONES

De los accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en el año 2003 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se pueden obtener las siguientes conclusiones:

- Si tenemos en cuenta el sexo de los 435 accidentados de la muestra estudiada, 393 son hombres y 42 son mujeres. Según los datos, los hombres han sufrido 59 accidentes mortales, 16 muy graves y 318 graves en el 2003, frente a los 2 mortales, 2 muy graves y 38 graves que han sufrido las mujeres en el mismo periodo.
- De los 435 accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en el País Vasco durante el año 2003, 171 accidentes son de trabajadores que llevan un año o menos de antigüedad en la empresa, es decir, el 39,31%. De uno a tres años de antigüedad en la empresa han sufrido accidentes 67 trabajadores, un 15,40% y de tres a cinco años, un 8,28%, 36 accidentados. Todo ello implica que los trabajadores con menos experiencia o experiencia menor a un año son los que proporcionalmente están sufriendo mas accidentes.
- Con respecto al tipo de contrato firmado por los trabajadores, se puede decir que el 50% de los accidentados tenía un contrato indefinido a tiempo completo y el 38% tenía contratos de duración determinada o temporales a tiempo completo.

- Si tenemos en cuenta la ocupación de los accidentados, los puestos de trabajo con mayor número de accidentes se encuentran en el epígrafe "Artesanos y trabajadores cualificados de industria manufacturera, construcción y minería" con 146 accidentados (33,56%). Le sigue en importancia el epígrafe relativo a "Operadores de instalaciones y maquinaria, montadores" con 95 accidentados (21,84%); y posteriormente "Trabajadores no cualificados" con 88 accidentados, un 20,23% del total.
- En el año 2003 el peor mes tanto en cómputo total como en número de accidentes graves y muy graves fue febrero: 50 accidentes en total, 41 de ellos graves, 3 muy graves y 6 mortales. En cambio el mes en el que hubo menos accidentes fue diciembre. Mayo, por otra parte, fue el mes en el que se produjeron más accidentes mortales, 10 accidentes.

- La plantilla de las empresas también es importante a la hora de realizar un estudio sobre los costes de siniestralidad laboral en Euskadi y, según los datos suministrados en los partes de accidente por las 405 empresas que han sufrido los 435 accidentes graves, muy graves y mortales durante el año 2003, los resultados son los siguientes:

1. En empresas de menos de 10 trabajadores, han ocurrido 85 accidentes, lo que supone un 19,54%.
2. En empresas de entre 10 y 50 trabajadores han ocurrido 161 accidentes, un 37,01%.
3. En empresas de entre 50 y 100 trabajadores, han ocurrido 45 accidentes, un 10,34% del total.
4. En empresas de entre 100 y 250 trabajadores, 42 accidentes.
5. En empresas de entre 250 y 500 trabajadores, 28 accidentes.

Plantilla	Nº Accidentes	% Total
≤ 10	85	19,54%
>10 y ≤ 50	161	37,01%
>50 y ≤ 100	45	10,34%
>100 y ≤ 250	42	9,66%
>250 y ≤ 500	28	6,44%
>500 y ≤ 1000	17	3,91%
>1000 y ≤ 2000	7	1,61%
> 2000	6	1,38%
sin datos	44	10,11%
TOTAL	435	100,00%



- El análisis por sector de actividad también muestra unos resultados interesantes, ya que refleja que el porcentaje mayor, un 27%, corresponde al sector de la construcción y un 15% a la Industria Manufacturera, metalurgia y fabricación de productos metálicos.

SECTOR DE ACTIVIDAD	Nº EMPRESAS	% TOTAL
A. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SELVICULTURA	14	3,46%
B. PESCA	9	2,22%
CB. EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES, EXCEPTO PRODUCTOS ENERGÉTICOS	3	0,74%
DA. INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	8	1,98%
DD. INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO	7	1,73%
DE. INDUSTRIA DEL PAPEL; EDICIÓN, ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	6	1,48%
DG. INDUSTRIA QUÍMICA	1	0,25%
DH. INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CAUCHO Y MATERIAS PLÁSTICAS	3	0,74%
DI. INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO PLÁSTICOS	8	1,98%
DJ. METALURGIA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS	62	15,31%
DK. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	22	5,43%
DL. INDUSTRIA DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ÓPTICO	9	2,22%
DM. FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE	5	1,23%
DN. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	3	0,74%
E. PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA	4	0,99%
F. CONSTRUCCIÓN	111	27,41%
G. COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO	26	6,42%
H. HOSTELERÍA	7	1,73%
I. TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	29	7,16%
K. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES	21	5,19%
L. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	18	4,44%
M. EDUCACIÓN	3	0,74%
N. ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES	10	2,47%
O. OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES	11	2,72%
P. HOGARES QUE EMPLEAN PERSONAL DOMÉSTICO	2	0,49%
SIN DATOS	3	0,74%
TOTAL	405	100,00%

- La edad de los trabajadores también es importante a la hora de analizar los accidentes. De los datos obtenidos en los partes de accidentes graves, muy graves y mortales durante el 2003, se desprende que en 115 accidentes (26,44%) la edad del accidentado está entre 30 y 40 años; en 114 accidentes (26,24%), entre 40 y 50 años; y en 108 accidentes (24,83%), entre 50 y 60 años.
- En el caso de las partes del cuerpo lesionadas, se puede decir, según los datos suministrados en los partes de accidentes, que las partes del cuerpo más afectadas han sido: extremidad inferior –pierna, rodilla, pie, etc.- 90 casos; extremidad superior –brazo, mano, dedo(s)...- 86 casos; todo el cuerpo, 64 casos; cabeza –cráneo, ojos, orejas, etc.- 63 casos; y tronco –costillas, órganos...- 43 casos.

De los datos enviados por las empresas, que corresponden a 149 accidentes (28 mortales y 121 graves y muy graves) y extrapolando las cantidades medias obtenidas al número de accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en el año 2003 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se pueden deducir los siguientes resultados:

- La media de días de baja de los accidentados graves y muy graves es de 160,06 días.
- Las horas totales perdidas suponen que por cada accidente se pierde una media de 24,45 horas.
- Si extrapolamos para los 435 accidentes graves, muy graves y mortales ocurridos en la CAPV durante 2003 el total de horas perdidas se sitúa en 9.629,82 horas.
- La pérdida media en una empresa por cada accidente grave o muy grave de un trabajador es de 10.307 euros.
- La pérdida media en la empresa por accidente mortal es de 35.580,74 euros.
- El coste total por territorio histórico, extrapolando los datos, es el siguiente:



T. HISTÓRICO	Nº ACCIDENTES	GRADO DE LESIÓN	COSTE TOTAL
Araba	67	GRAVE Y MUY GRAVE	518.147,77
	7	MORTAL	228.955,60
TOTAL	74		747.103,37
Bizkaia	182	GRAVE Y MUY GRAVE	1.895.233,73
	31	MORTAL	1.173.594,45
TOTAL	213		3.068.828,18
Gipuzkoa	125	GRAVE Y MUY GRAVE	1.409.190,10
	23	MORTAL	802.022,94
TOTAL	148		2.211.213,04
TOTAL GRAVES Y MUY GRAVES	374		3.822.571,60
TOTAL MORTALES	61		2.204.573,00
TOTAL	435		6.027.144,60

La pérdida media en una empresa por cada accidente grave o muy grave de un trabajador es de 10.307 euros, por accidente mortal es de 35.580,74 euros



El coste medio de las medidas adoptadas por la empresa tras el accidente para evitar que éste se repita, los Costes de Prevención, ha sido de 865,07 euros

- Las tablas siguientes nos reflejan este mismo análisis, realizado desde el punto de vista de la antigüedad de los trabajadores accidentados en la empresa, la plantilla de la empresa y el tipo de contrato:

ANTIGÜEDAD	Nº ACCIDENTES	TOTAL COSTE
≤ 1 año	171	1.752.752,83
1 año y 3 años	67	938.622,81
3 y 5 años	36	180.231,34
5 y 10 años	51	885.316,57
10 años y 20	63	1.532.922,18
20 años y 30	25	192.215,45
30 y 40 años	14	473.314,03
> 40 años	8	71.769,40
TOTAL	435	6.027.144,60

PLANTILLA	Nº ACCIDENTES	COSTE TOTAL
≤ 10	85	579.822,65
>10 y ≤ 50	161	2.636.243,53
>50 y ≤ 100	45	1.076.703,44
>100 y ≤ 250	42	527.812,34
>250 y ≤ 500	28	682.285,99
>500 y ≤ 1000	17	100.477,61
>1000 y ≤ 2000	7	94.345,30
> 2000	6	16.546,32
sin datos	44	312.907,42
TOTAL	435	6.027.144,60

En cuanto a daños materiales, que incluyen los gastos de reparaciones, tanto de edificios e instalaciones como de maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, así como las pérdidas de materias primas y de producción, han supuesto por cada accidente de trabajo una media de 5.960,18 euros. Si diferenciamos entre accidentes graves y muy graves y mortales, la media se sitúa en 3.636,50 euros y 16.001,82 euros, respectivamente.

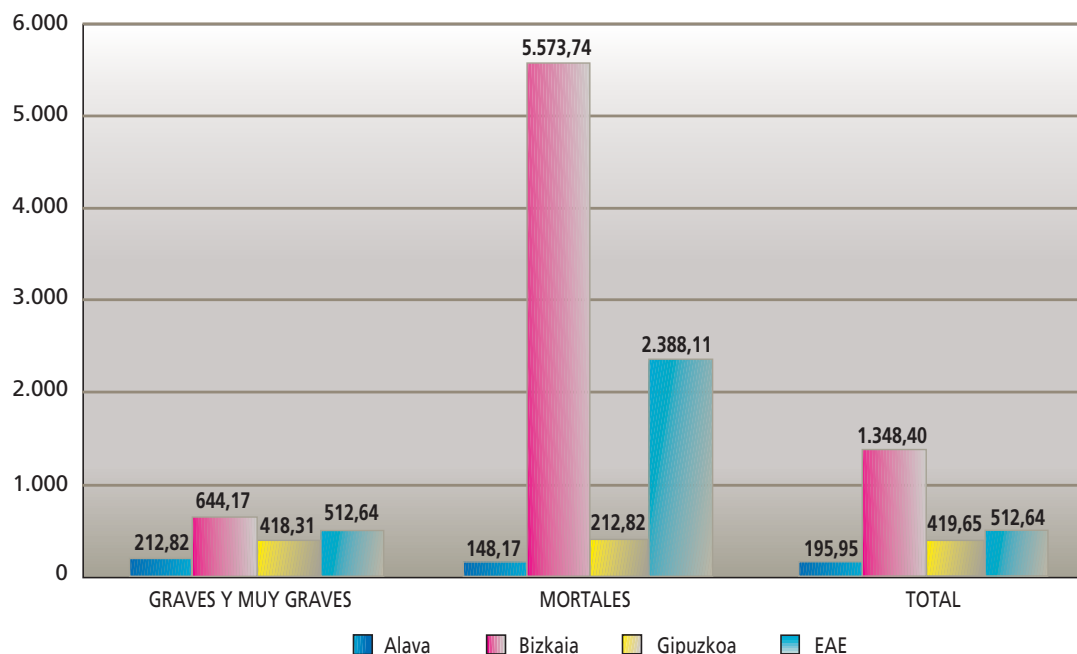
■ Extrapolando el coste de daños materiales a la totalidad de accidentes de Euskadi en 2003, los datos obtenidos son los siguientes:

T. HCO	Nº ACCIDENTES	GRADO DE LESIÓN	COSTE DAÑOS MATERIALES
Araba	67	GRAVE Y MUY GRAVE	92.599,40
	7	MORTAL	7.724,50
TOTAL	74		100.323,90
Bizkaia	182	GRAVE Y MUY GRAVE	580.141,41
	31	MORTAL	499.208,05
TOTAL	213		1.079.349,46
Gipuzkoa	125	GRAVE Y MUY GRAVE	678.091,18
	23	MORTAL	552.609,48
TOTAL	148		1.230.700,66
TOTAL GRAVES Y MUY GRAVES	374		1.350.831,99
TOTAL MORTALES	61		1.059.542,03
TOTAL	435		2.410.374,02

■ En cuanto al coste de las medidas adoptadas por la empresa tras el accidente para evitar que éste se repita, o lo que es lo mismo, los Costes de Prevención, ha sido de 865,07 euros el coste medio por empresa. Los Costes de Prevención de los accidentes graves y muy graves ha sido de 512,64 euros por empresa y de los accidentes mortales ha sido de 2.388,11 euros.

Nº ACCIDENTES	GRADO DE LESION	MEDIA COSTE PREVENCION
	TOTAL GRAVES Y MUY	
121	GRAVES	512,64
28	MORTALES	2.388,11
149		
	TOTAL	865,07

COSTE MEDIO DE MEDIDAS PREVENTIVAS



■ Extrapolando los datos obtenidos, los costes de las medidas de Prevención adoptadas por las empresas, para que no se repitan los accidentes de trabajo, vienen reflejados en el cuadro siguiente:

T. HCO	Nº ACCIDENTES	GRADO DE LESIÓN	COSTE DE PREVENCIÓN
Araba	67	GRAVE Y MUY GRAVE	14.258,90
	7	MORTAL	1.037,17
TOTAL	74		15.296,07
Bizkaia	182	GRAVE Y MUY GRAVE	117.239,22
	31	MORTAL	172.785,97
TOTAL	213		290.025,18
Gipuzkoa	125	GRAVE Y MUY GRAVE	52.288,68
	23	MORTAL	9.758,29
TOTAL	148		62.046,98
TOTAL GRAVES Y MUY GRAVES	374		183.786,80
TOTAL MORTALES	61		183.581,43
TOTAL	435		367.368,23

NUEVA
PUBLICIDAD



EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO ENTRE 1996-2003

SEGÚN LOS DATOS DE EUROSTAT EN LA EUROPA
DE LOS 15 Y ESPAÑA.

■ Tejedor Aibar, M. Mercedes



1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo pretende mostrar la evolución de las cifras de accidentes de trabajo en Europa y en España entre los años 1996-2003¹ utilizando en ambos casos, la información procedente de los datos ofrecidos por la oficina de estadísticas EUROSTAT y armonizados por ésta.

Las diferencias en las metodologías de EUROSTAT y la de los datos oficiales que en España publica la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales hace que los datos europeos y los españoles no sean comparables de forma directa, por lo que el análisis se centrará en la evolución y las tendencias que pueden analizarse con los datos ofrecidos por EUROSTAT en el ámbito europeo y español en estos 8 años.

(1) Los datos de 2003 de EUROSTAT son provisionales.

2. METODOLOGÍA

La Comisión Europea, a través de su oficina de estadísticas EUROSTAT, se encuentra trabajando en la armonización europea de estadísticas de accidentes de trabajo y puso en marcha en 1990 el proyecto EEAT (Estadísticas europeas de accidente de trabajo), destinado a armonizar los datos relativos a los accidentes de trabajo. El objetivo del proyecto EEAT es «recoger datos comparables de toda la Unión Europea sobre accidentes laborales y elaborar una base de datos» para seguir las tendencias de la salud y seguridad en el trabajo en la Unión Europea y fomentar la prevención de accidentes tanto a nivel comunitario como de cada Estado miembro.

Las fuentes de información de EUROSTAT son las informaciones sobre accidentes de trabajo que proporciona cada país, bien sea al sistema público de Seguridad social, a instituciones privadas específicas de seguros de accidente de trabajo, o a otras autoridades laborales competentes, en función de la legislación específica de cada país.

Principalmente, pueden distinguirse dos tipos de procedimientos de declaración en los Estados miembros de la Unión Europea. Los sistemas basados en seguros dis-

ponen de procedimientos de notificación basados principalmente en la declaración de los accidentes a la entidad aseguradora, pública o privada según el caso, los otros se basan en la obligación legal del empresario de notificar los accidentes a las autoridades nacionales pertinentes.

En los sistemas basados en seguros, las prestaciones de asistencia y el pago de las prestaciones derivados de los accidentes de trabajo dependen de su declaración y además, en algunos de casos, las prestaciones pagadas son superiores a las que se pagan en el caso de accidentes no laborales, por lo que puede existir un incentivo económico para la declaración. Se considera que se declaran prácticamente el 100% de los accidentes de trabajo.

En los otros, existe en general un sistema de «cobertura» universal de la seguridad social y las prestaciones no dependen de una declaración del accidente de trabajo, con alguna excepción, por lo que a pesar de que el empresario tiene la obligación legal de notificar los accidentes de trabajo, en la práctica, solamente una parte de estos accidentes se declaran. Las ponderaciones de EUROSTAT se basan en la declaración de la tasa de notificación que hacen los propios países.

Con el fin de calcular las tasas de incidencia de los accidentes de trabajo se establece una población de referencia con los datos de la encuesta europea de población activa (Labour Force Survey -LFS). Para calcular las tasas de incidencia adecuadas, la población de referencia de las personas ocupadas debería cubrir el mismo ámbito que los datos EEAT sobre accidentes. Para ello, EUROSTAT establece anualmente cálculos sobre la información proporcionada por los Estados miembros sobre la cobertura (por situación profesional, actividad económica, grupos profesionales).

Además la población incluida en los datos EEAT de los diferentes Estados miembros no se distribuye de la misma manera en todas las mismas actividades económicas o grupos de trabajadores. Así en unos países este colectivo abarca a la totalidad de los trabajadores, incluidos trabajadores autónomos y sector público, otros excluyen tanto a los trabajadores autónomos como al sector público y el resto de los países tienen diversos patrones de cobertura. En nuestro país se incluye a los trabajadores afiliados al régimen general de la Seguridad Social (que incluye a parte del sector público), régimen especial

agrario (incluidos trabajadores por cuenta propia), régimen especial del mar (incluidos por cuenta propia) y régimen especial de la minería del carbón.

Respecto a los datos de accidentes, se incluyen todos los casos de accidentes laborales que causan una baja de más de tres días naturales. En la práctica, esto significa que un accidente laboral se incluye en las EEAT si la persona no puede trabajar durante más de tres días, aunque en estos días se incluyan sábados, domingos u otros días en los que la persona normalmente no trabaje.

Los accidentes de trabajo en la metodología de EEAT se definen como «un suceso concreto durante el trabajo que produce una lesión física o mental». Esta definición incluye accidentes durante el trabajo aunque se produzcan fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo, salvo exclusión expresa, los accidentes de circulación durante el trabajo, y excluyendo, entre otros, los accidentes "in itinere", y los accidentes con causa exclusivamente médica (que se englobarían en nuestro concepto de patologías no traumáticas) y por supuesto, las enfermedades profesionales.

Los accidentes que se comunican a EUROSTAT son los que satisfacen esta definición que previamente ha sido consensuada. En la oficina de estadísticas europeas se aplican procedimientos matemáticos diseñados para homogeneizar las cifras en base a las diferencias relacionadas con la estructura económica de cada país y se tienen en cuenta las estimaciones en cuanto a tasas de declaración.

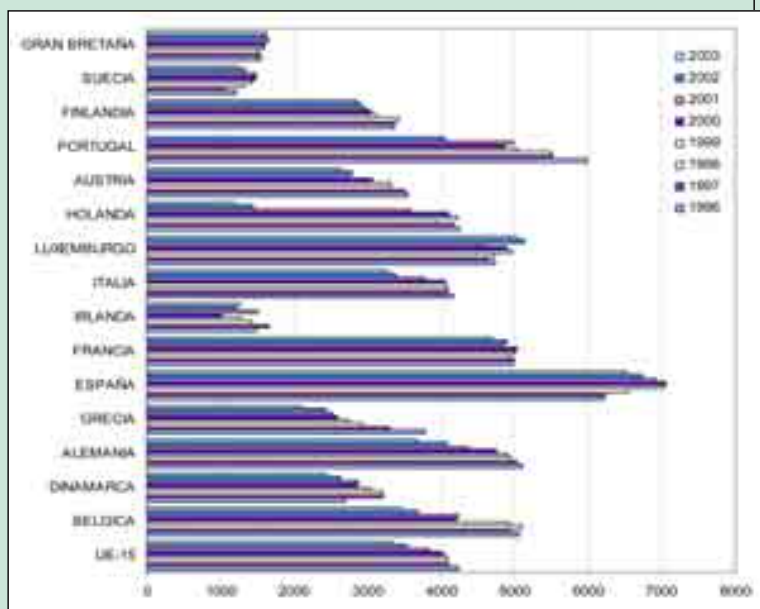
En el siguiente cuadro se trata de resumir las diferencias ya mencionadas.

	EUROSTAT	ESPAÑA	ARMONIZACIÓN
SIST. NOTIFICACIÓN	Porcentaje de declaración variable	100% declaración	Basada en la declaración del propio país. Aproximación matemática.
SIST. ASEGURAMIENTO	Diferente en cada país	Basado en seguro	No cuantificable
PRESTACIONES	Diferentes en cada país	Superiores para at	No cuantificable
POBLACIÓN	Datos lfs	Datos afiliación por regímenes	Aproximación matemática
POBLACIÓN CUBIERTA	Variable por países		Basada en la declaración del propio país. Aproximación matemática.
ESTRUCTURA ECONOMICA	Diferente en cada país		Aproximación matemática
DEFINICIÓN ACCIDENTE	Excluye at causa médica y en algun caso en medio de transporte Baja de más de 3 días naturales	Incluidas patologías no traumáticas y en medio de transporte durante la jornada	Aproximación matemática
DÍAS DE BAJA PARA NOTIFICACIÓN ACCIDENTE	Baja de más de 3 días naturales	Desde el 1 día de baja	Aproximación matemática

Por último, hay que considerar, que aún siendo EUROSTAT la fuente mas fiable de información en lo que se refiere a las estadísticas de accidentes de trabajo a nivel europeo, reconoce las importantes dificultades que existen para obtener cifras comparables entre los estados miembros, en las que influyen las profundas diferencias en los sistemas de notificación, compensación económica y asistencial de los accidentes de trabajo, que pueden estar provocando distorsiones no subsanables hasta el momento mediante el uso de meros procedimientos matemáticos.

Tras hacer estas consideraciones, y con las reservas ya mencionadas sobre las limitaciones en el proceso de armonización, España ocupa la posición más desfavorable de la UE-15.

Gráfico 1. Índice de incidencia de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, por países y UE-15, para las 9 ramas principales. (1996-2003).



La tendencia descendente en el índice de siniestralidad que se observa desde el año 1996 en la UE-15 se produce en España a partir del año 2000, registrándose un descenso en estos cuatro años de 7,5%

(2) Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Suecia

(3) Agricultura, caza y silvicultura; Manufacturas; Distribución de electricidad, gas y agua; Construcción; Comercio al por mayor y por menor; Reparación de vehículos de motor, motocicletas y hogares; Hoteles y restaurantes; Transporte, almacenamiento y comunicaciones; Intermediación financiera; Inmobiliarias, alquileres y otras actividades empresariales.

(4) Índice de incidencia = nº de accidentes de trabajo/ población trabajadora considerada por 100.000

3. RESULTADOS

La información sobre accidentes de trabajo que proporciona EUROSTAT para el periodo considerado se refiere a los países de la Europa de los 15², salvo que se indique lo contrario, puesto que la metodología EUROSTAT se implantará en los nuevos países miembros de la Unión Europea y en los países candidatos a partir del año 2004 (año para el que todavía no hay información detallada disponible).

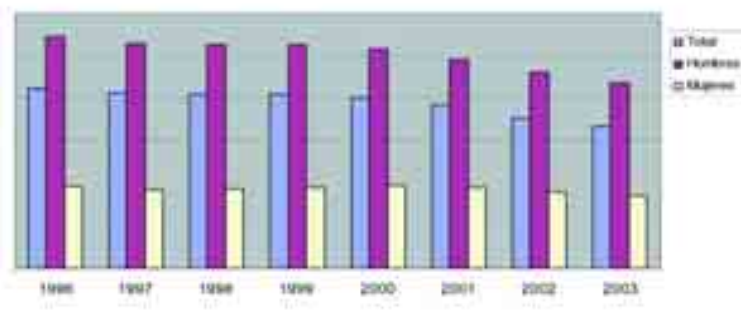
3.1. Accidentes de trabajo con más de 3 días de baja

En 2003, para las nueve ramas de actividad principales³, el índice de incidencia⁴ de los accidentes de trabajo resultantes en más de 3 días de baja en la Europa de los 15 (UE15) fue de 3.334 lo que se corresponde a casi 3,5 millones de accidentes de trabajo, lo que supuso un descenso de un 5,5% comparado con 2002.

La tendencia descendente se observa desde el año 1996 en UE15 y supone un descenso del 21% entre 1996 y 2003 (descenso medio equivalente por año de 3%).

Los trabajadores varones sufren el 82% de los accidentes y su índice de incidencia es 2,5 veces la de las mujeres, con un descenso en el índice de casi el 20% comparado con 1996 mientras que, en el mismo periodo, el índice de incidencia de las mujeres solo descendió un 10%.

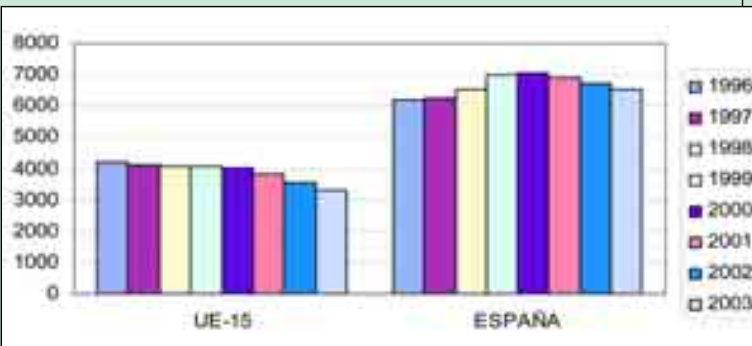
Gráfico 2. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, UE-15, para las 9 ramas principales. (1996-2003). Total y sexo.



En 2003, siempre utilizando como fuente los datos de EUROSTAT, para las nueve ramas de actividad principales, el índice de incidencia de los accidentes de trabajo resultantes en más de 3 días de baja en España fue de 6.520, lo que supuso un descenso de un 3,1% comparado con 2002, inferior al registrado en la UE-15.

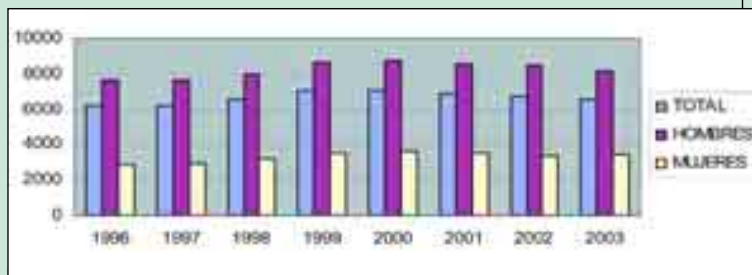
La tendencia descendente que se observa desde el año 1996 en la UE15 se produce en España sin embargo a partir del año 2000, registrándose un descenso en estos 4 años de 7,5% (descenso medio equivalente por año de 1,9%), siendo superior en el año 2003 en un 4,9% al que había en 1996.

Gráfico 3. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, EU-15 y España, para las 9 ramas principales. (1996-2003).



A semejanza de los datos europeos, en el año 2003 los trabajadores varones tienen un índice de incidencia 2,5 veces el de las mujeres, si bien desde 1996 el incremento en el índice de incidencia de las mujeres ha aumentado un 21%, tres veces más que el de los hombres.

Gráfico 4. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, España, para las 9 ramas principales. (1996-2003). Total y sexo.



Los trabajadores varones sufren el 82% de los accidentes y su índice de incidencia es 2,5 veces la de las mujeres.

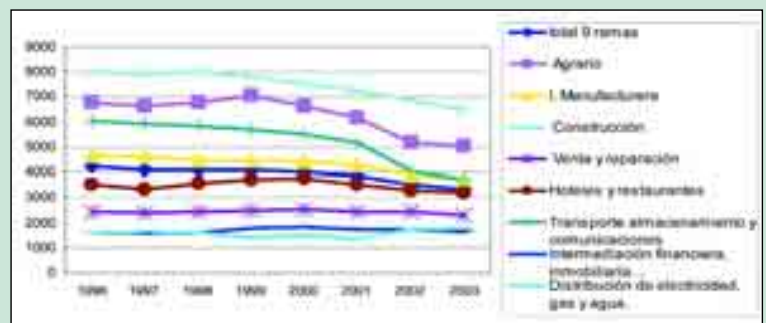
a. Rama de actividad

Analizando los datos de siniestralidad por rama de actividad en la UE15, se observa que el índice de incidencia en 2003 es particularmente alto en construcción, que prácticamente duplica la media de las 9 ramas, seguida por Agricultura, 1,5 veces la media. Dentro de la rama de Industrias manufactureras destaca por su alto índice la industria de manufactura de la madera y productos de madera, que es 2,3 veces la media.

De las nueve grandes ramas destacan las evoluciones descendentes, especialmente desde 1999, de Agricultura, que comparando 2003 con 1996 desciende su índice un 25%, Construcción con un descenso del 20% y Transporte almacenamiento y comunicaciones con un descenso de un 38%. Estas eran las ramas con índices de incidencia en 1996 más claramente superiores a la media (entre 1,5 y 2 veces).

Las únicas ramas que aumentan su índice de incidencia respecto a 1996 son Distribución de electricidad, gas y agua e Intermediación financiera..., que por otra parte son las que tienen un menor índice de incidencia (menos de la mitad de la media).

Gráfico 5. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, UE-15, para las 9 ramas principales. (1996-2003).



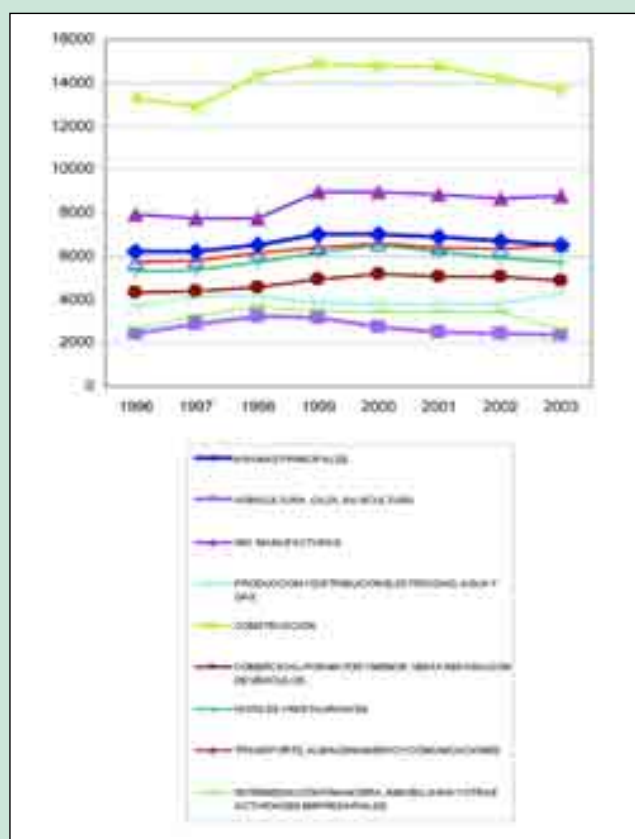
Analizando los datos de siniestralidad de España por rama de actividad, se observa que, al igual que en la UE-15, en el 2003, el índice de incidencia mayor es en la construcción, que duplica la media de las 9 ramas, seguida por la rama de Industrias manufactureras con 1,35 la media española. Dentro de este grupo destacan, al igual que en la UE-15, la industria de manufactura de la madera y productos de madera que es 2,3 veces la media, y la manufactura de productos metálicos con 2,5 veces la media. Por el contrario, Agricultura, que superaba la media en UE15, en España es inferior a esta.

De las nueve grandes ramas destacan las evoluciones descendentes desde el año 2000, de Agricultura, con un descenso de un 13%, Intermediación Financiera... con un 23% y Hoteles y restaurantes con un 12,7%.

La única rama que aumenta su índice de incidencia respecto a 2000 es Distribución de electricidad, gas y agua, a semejanza de lo que sucede en EU-15.

Si la comparación se realiza entre 2003 respecto a 1996, las únicas grandes ramas que descienden son Agricultura e Intermediación financiera..., ambas con índices inferiores a la media y destacan los ascensos de Distribución de electricidad, gas y agua con un 16%, a semejanza de lo que sucede en EU-15, y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con un 14%.

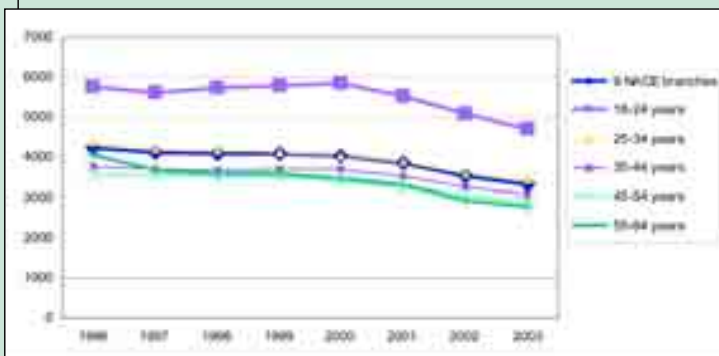
Gráfico 6. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, España, para las 9 ramas principales. (1996-2003).



b. Edad

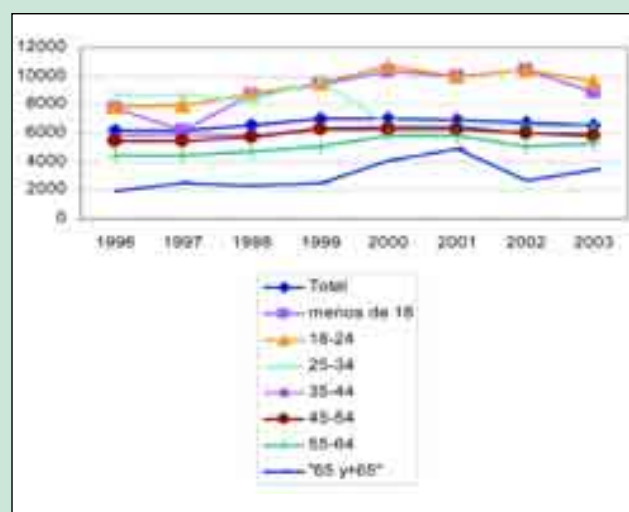
La distribución de los accidentes según la edad del trabajador en la UE15 muestra que en 2003 el grupo con un mayor índice de incidencia es el de los trabajadores entre 18 y 24 años, con un índice 1,4 veces la media, y aunque ha estado disminuyendo desde 1996, el descenso es el segundo menor de todos los grupos. El grupo de 25-34 tiene una incidencia ligeramente superior a la media pero ha estado decreciendo más en los últimos 8 años. El resto de los grupos (35-44, 45-54 y 55-64) tienen índices de incidencia menor que la media, siendo el descenso del grupo de mayor edad el más pronunciado.

Gráfico 7. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, UE-15, para las 9 ramas principales por grupos de edad. (1996-2003).



La distribución de los accidentes según la edad del trabajador en España para el año 2003 muestra que el grupo con un mayor índice de incidencia es el de los trabajadores menores de 18 años y entre 18 y 24 años, con un índice muy semejante y casi 1,5 veces la media, similar a lo que se produce en la UE-15, y aunque ha disminuido desde 2000 un 9,8%, sin embargo, respecto a 1996 en 2003 se produjo un aumento de casi el 23%. El grupo de 25-34 tiene una incidencia entorno a la media pero es el único que ha decrecido respecto a 1996, un 25%, ya que en el año 2000 se produjo un drástico descenso en su índice de incidencia. El resto de los grupos (35-44, 45-54 y 55-64) tienen índices de incidencia menor que la media, tal y como sucede también en Europa.

Gráfico 8. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, UE-15, para las 9 ramas principales por grupos de edad. (1996-2003).

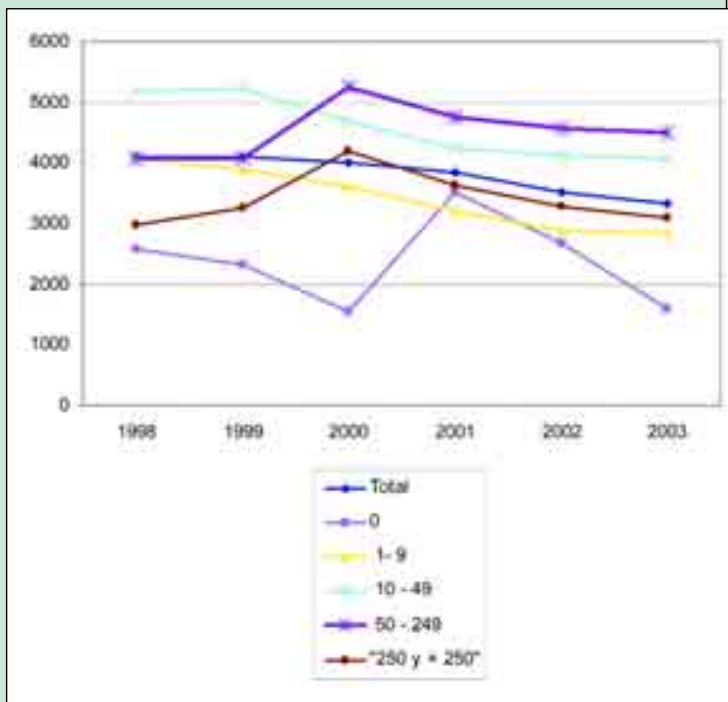


En la UE-15 el índice de incidencia en 2003 es particularmente alto en construcción, que duplica la media de las nueve ramas, seguida por Agricultura, 1,5 veces la media.

c. Tamaño de empresa

En cuanto a la distribución de los accidentes por tamaño de empresa, EUROSTAT da información de forma conjunta para la UE15 con Noruega. En este ámbito, en el año 2003 las empresas entre 10-49 trabajadores y las de 50-250 tienen índices de incidencia superiores a la media (1,2 y 1,4 veces respectivamente) mientras que los autónomos sin empleados, las empresas de entre 1-9 trabajadores, y las empresas de más de 250 tienen índices de incidencia menores que la media. Comparado con los datos de 1996, las empresas de entre 50-250 empleados han aumentado su índice de incidencia un 11%, y las grandes empresas (más de 250 empleados) también han aumentado ligeramente su índice de incidencia aunque se encuentra por debajo de la media.

Gráfico 9. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, UE-15, para las 9 ramas principales por tamaño de empresa. (1996-2003).



EUROSTAT no ofrece información detallada sobre la distribución por tamaño de empresa y por países, por lo que no es posible realizar la comparación con España.

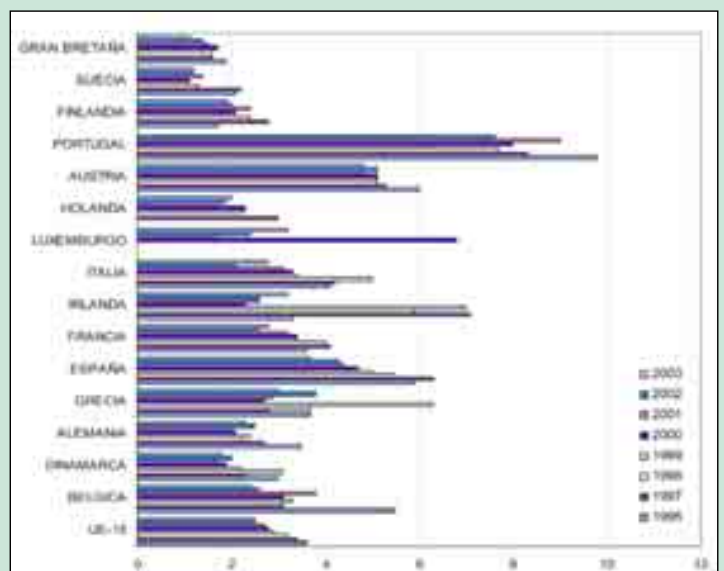
3.2. Accidentes de trabajo mortales

En la UE15 en el año 2003 y en las 9 principales ramas de actividad hubo 5.476 accidentes de trabajo mortales (4 por cada 100.000 trabajadores). Esta cifra incluye los accidentes acaecidos en cualquier medio de transporte durante la jornada laboral y excluye los producidos por patologías no traumáticas y los sucedidos in itinere. El índice de incidencia de 2003 descendió un 2,4% comparado con el de 2002. Comparado con el índice de 1996, el de 2003 es un 24,5% menor.

Si se excluyen los accidentes sucedidos en cualquier medio de transporte, el índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales en el 2003 es de 2,5 por cada 100.000 trabajadores y ha descendido un 30% comparándolo con el de 1996.

Respecto a los accidentes de trabajo mortales en España, si se excluyen los accidentes sucedidos en cualquier medio de transporte, el índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales en el 2003 es de 3,7 por cada 100.000 trabajadores, 1,5 veces más que el europeo y si bien ha descendido un 37% comparándolo con el de 1996, por encima del descenso medio europeo que ha sido de un 30%.

Gráfico 10. Índice de incidencia de accidentes de trabajo con más de 3 días de baja, por países y UE-15, para las 9 ramas principales. (1996-2003).

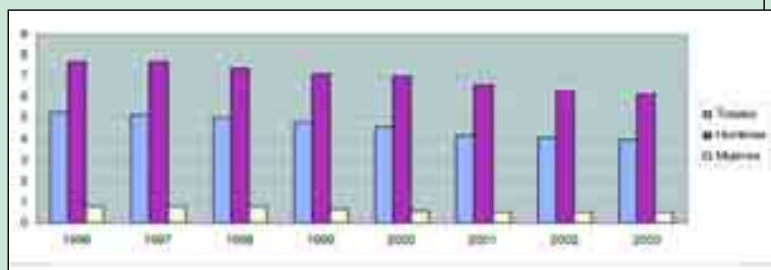


En los datos proporcionados por EUROSTAT, la distribución de los accidentes mortales para España se refiere a los accidentes excluyendo los sucedidos en un medio de transporte, y sólo está disponible su distribución por edad. Dado que las comparaciones con la UE-15 por lo tanto no son posibles en el resto de de las va-

riables, se ha optado por incluir en este artículo las cifras que se refieren al índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales que incluye los sucedidos en cualquier medio de transporte durante la jornada de trabajo, por su mayor interés y similitud con la información expuesta hasta ahora, salvo en el caso de la edad en el que se ofrecen ambas.

El índice de accidentes de trabajo mortales de la UE15, incluyendo los sucedidos en medios de transporte durante la jornada, es para los hombres 6,2 por cada 100.000 trabajadores, más de 12 veces el índice de mujeres. En ambos casos se alcanzó el pico en el año 1997, produciéndose desde entonces un descenso paulatino en ambos valores. Teniendo como referencia el año 1996, el índice de accidentes de trabajo mortales en hombres descendió un 20% y el de las mujeres un 37%.

Gráfico 11. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales UE-15, para las 9 ramas principales Total y por sexo. (1996-2003).

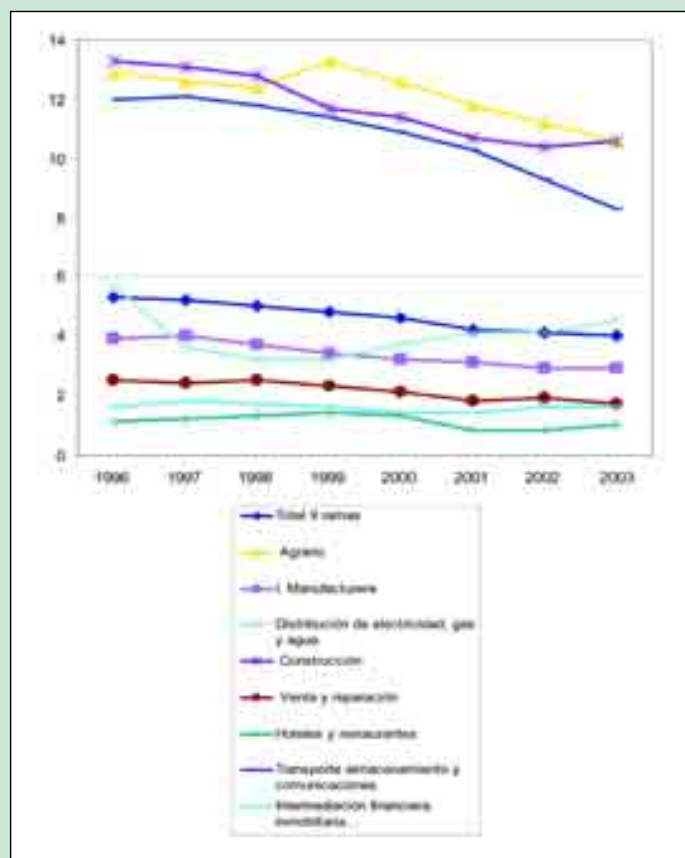


a. Rama de actividad

Por gran rama de actividad en la UE15, el índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales en 2003 es especialmente alto en Agricultura y Construcción, en ambos casos superior a la media 2,5 veces, seguido por Transporte, almacenamiento y comunicaciones, con un índice 2 veces la media si bien esta rama ha tenido un descenso de un 30% desde 1996, superior al descenso conjunto de las 9 ramas.

En España el Índice de incidencia mayor es en la construcción, que duplica la media de las 9 ramas, seguida por la rama de Industrias manufactureras con 1,35 la media española.

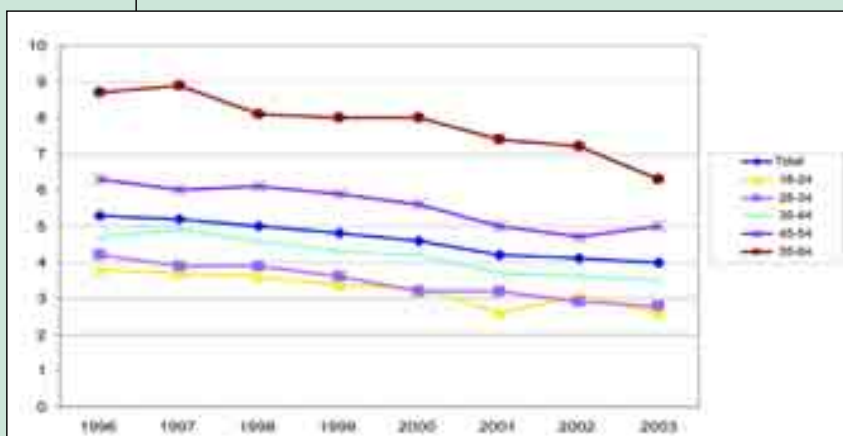
Gráfico 12. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales, UE-15, para las 9 ramas principales. (1996-2003).



b. Edad

En la UE15 y en el análisis por la variable edad del trabajador, destacan los grupos de 45-54 y de 55-64, ambos con índices superiores a la media, 1,25 y 1,6 veces respectivamente, estando el resto de los grupos por debajo del índice de incidencia total. Se da la circunstancia de que el único grupo que tiene un descenso inferior al total es el de 45-54 años.

Gráfico 13. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales, UE-15, para las 9 ramas principales por grupos de edad. (1996-2003).



Se incluye también la información sobre los accidentes de trabajo mortales excluyendo los sucedidos en un medio de transporte para la UE15 y para España, si bien no se pueden realizar comentarios debidos a las grandes variaciones que se producen para España, al tratarse de un número relativamente pequeño de accidentes distribuidos en varios grupos con lo que pequeñas variaciones en el número se traducen en importantes oscilaciones en el índice.

Gráfico 14. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales excluidos en medios de transporte, UE-15, para las 9 ramas principales por grupos de edad. (1996-2003).

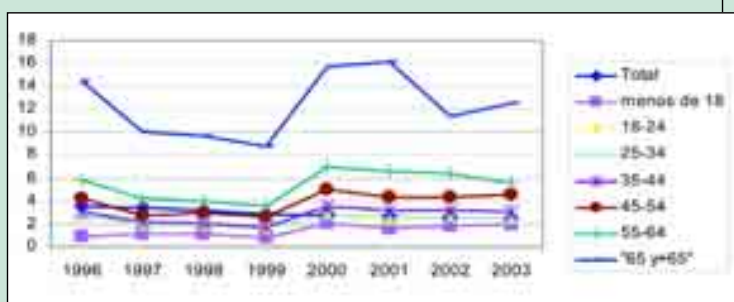
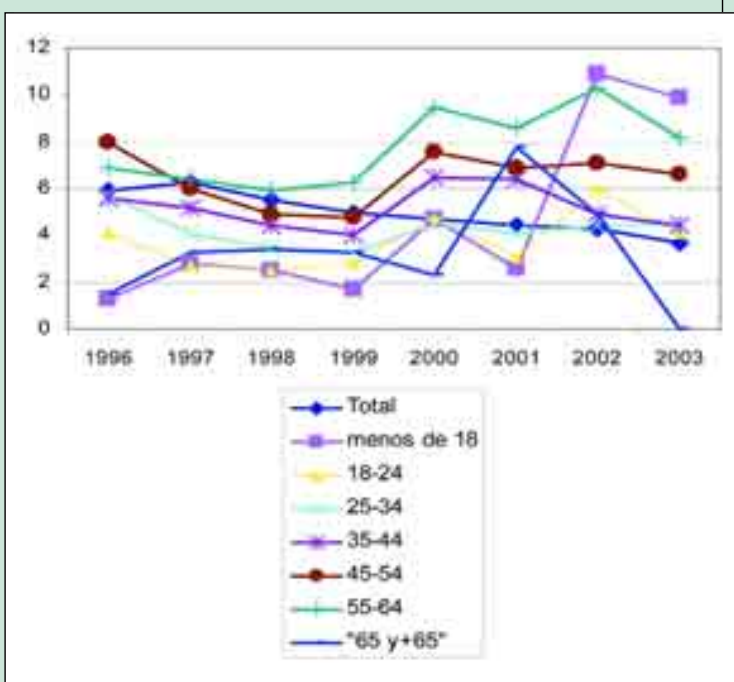


Gráfico 15. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales excluidos en medios de transporte, España, para las 9 ramas principales por grupos de edad. (1996-2003).

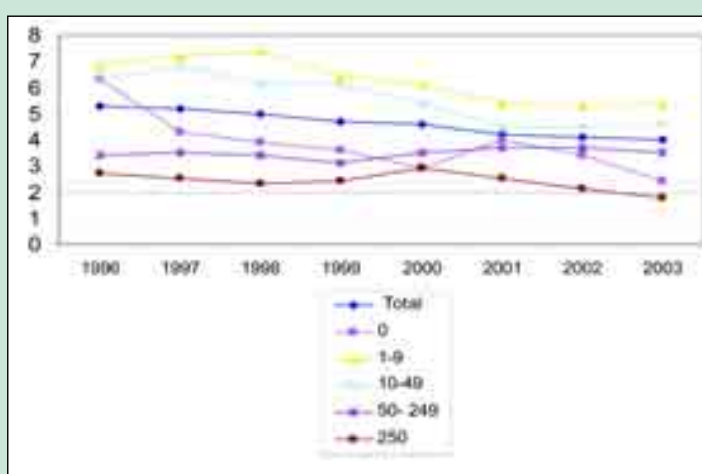


c. Tamaño de empresa

La información sobre distribución de los accidentes por tamaño de empresa, se da de forma conjunta para la UE15 con Noruega. En este ámbito geográfico y para

2003, las empresas entre 1-9 trabajadores y las de 10 a 49 tienen índice de incidencia de accidentes de trabajo mortales superiores al índice total (1,4 y 1,2 veces respectivamente). Solo las empresas del grupo entre 50 a 249 trabajadores han aumentado su índice de incidencia respecto al que tenían en 1996 (un 2,9%), el resto de los grupos descienden más del descenso total (20%).

Gráfico 16. Índice de incidencia armonizado de accidentes de trabajo mortales, UE-15 + noruega, para las 9 ramas principales por tamaño de empresa. (1996-2003).



En España el grupo con mayor índice de incidencia en 2003 es el de los trabajadores menores de 18 años y entre 18 y 24 años, con un índice de 1,5 veces la media, similar a lo que se produce en la UE-15

CONCLUSIONES

La oficina de estadísticas europea EUROSTAT tiene entre sus objetivos recoger datos comparables de toda la Unión Europea sobre accidentes laborales y elaborar una base de datos para seguir las tendencias de la salud y seguridad en el trabajo en la Unión Europea y fomentar la prevención de accidentes tanto a nivel comunitario como de cada Estado miembro. Aún después de armonizar la metodología de recogida de datos, existen importantes dificultades para obtener cifras comparables entre los estados miembros, que radican en las profundas diferencias en los sistemas de notificación, compensación económica y asistencial de los accidentes de trabajo, que pueden estar provocando distorsiones no subsanables hasta el momento mediante el uso de meros procedimientos matemáticos.

Debido a estas dificultades, parece más oportuno centrar el análisis en las tendencias observadas en los datos sobre accidentes de trabajo y en la identificación de los grupos con mayor índice de accidentes.

Respecto a este último aspecto, el análisis por variables, en los casos en que hay información disponible muestra que en general hay coincidencias en los grupos de mayor siniestralidad tanto en la UE como en España, destacando los casos de la Construcción por una parte y de los trabajadores más jóvenes por otra. Se observa que, aunque los índices de incidencia de las mujeres son inferiores al de los hombres, la tendencia en estos 8 años ha sido más desfavorable.

En cuanto a la evolución de los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con más de 3 días de baja en la Europa de los 15, hay que destacar que desde el año 1996 han descendido de forma paulatina. En España, utilizando la misma fuente de información, se observa que este periodo de descenso se ha iniciado con posterioridad (en el año 2000) y es menos acusado. En el caso de los accidentes mortales, excluidos aquellos que suceden en un medio de transporte, el descenso en porcentaje en el índice ha sido algo superior en España que en la EU15.

En la UE-15 el grupo con mayor índice de incidencia en 2003 es el de los trabajadores entre 18 y 24 años, con un índice de 1,5 veces la media, similar a lo que se produce en la UE-15.

Bibliografía

Página principal de EUROSTAT.

http://epp.EUROSTAT.cec.eu.int/portal/page?_pageid=1090,1&_dad=portal&_schema=PORTAL

Theme Population and Social conditions.

"Estadística europea de accidentes de trabajo (EEAT) – Metodología. Edición 2001." (Co-publicación con EUROSTAT) -. DG Empleo y Asuntos sociales. Serie de Seguridad y salud en el trabajo.

Disponible en:

http://europa.eu.int/comm/employment_social/publications/2002/ke4202569_en.html

"Detailed tables: European social statistics - Accidents at work and work-related health problems"

EUROSTAT. Disponible en:

http://epp.eurostat.cec.eu.int/portal/page?_pageid=1073,46587259&_dad=portal&_schema=PORTAL&p_product_code=KS-BP-02-002-3A

"Work and health in the EU. A statistical portrait. 1994-2002" Theme Population and social conditions. EUROSTAT. Disponible en:

http://epp.eurostat.cec.eu.int/cache/ITY_OFFPUB/KS-57-04-807/EN/KS-57-04-807-EN.PDF

Dupré, D. "Accidents at work in the EU 1998-1999". Statistics on focus. EUROSTAT.

Castejón E. INSHT. EUROSTAT GRANTS FOR 2002.

"Final report of the comparison of the national accident at work declaration system". Disponible en: http://forum.europa.eu.int/Public/irc/dsis/hasaw/librariy?l=/statistics_methodology&vm=detailed&sb=Title



20 años de España en la UE

Coincidiendo con el vigésimo aniversario de la adhesión de España a la Unión Europea, el Parlamento y la Comisión Europeos y las autoridades españolas han puesto en marcha, en el marco de la iniciativa tripartida "Hablamos de Europa", una serie de iniciativas tendentes a promover el debate parlamentario y ciudadano sobre Europa.

La primera de estas acciones ha sido la selección de 20 jóvenes nacidos el 1 de enero de 1986, fecha de la firma del Tratado de Adhesión por parte de España y Portugal. Estos jóvenes acompañarán a las primeras autoridades europeas a la inauguración, previsiblemente los últimos días de febrero en Bruselas, de la exposición: "Portugal y España. Veinte años de integración europea", realizada por la Asociación de Periodistas Europeos en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En colaboración con el Real Instituto Elcano de Relaciones Internacionales y Estratégicas se organizarán fotos de debate sobre el balance y perspectivas de estos veinte años, realizados por los parlamentarios europeos españoles, en el Palacio del Senado, y en distintos parlamentos autonómicos con participación de parlamentarios nacionales.

Con el mes de febrero se ha iniciado la distribución entre más de 8.000 centros educativos de una serie de materiales didácticos sobre la ayuda al desarrollo, en



una "maleta europea de la solidaridad", destinados a unos tres millones de jóvenes entre 13 y 18 años. A partir del 20 de febrero se pondrá en marcha la XIII edición del programa concurso Euroscuela con el que, a través de Internet, se pretende acercar la Unión Europea a los centros educativos. Más de 600 jóvenes españoles se ganarán así una visita al Parlamento Europeo en Estrasburgo donde podrán ejercer por un día de diputados, con jóvenes de los 25 países.



Conferencias Europeas sobre el Amianto

Técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo participaron en la Conferencia Europea sobre Métodos Analíticos y de Control del Amianto, que se desarrolló en Venecia (Italia) del 5 al 7 de diciembre de 2005, organizada por el Istituto Superiore per la Prevenzione e la Sicurezza del Lavoro (ISPESL) y la Universidad de Venecia en el marco del Proyecto EU-LIFE Filtering of Asbestos fibres in Leachate from hazardous waste landfills.



La conferencia reunió alrededor de 140 expertos de ocho países europeos y estuvo estructurada en sesiones científicas, mesas redondas y presentación de posters. Las sesiones científicas trataron con detalle las determinaciones de fibras de amianto en distintos medios (aire, líquidos, suelos contaminados, materiales y productos). Se resaltó la importancia de aplicar métodos validados y la necesidad de asegurar la especialización del personal técnico y de los labora-

torios que intervienen en estas determinaciones para garantizar la fiabilidad de los resultados. Las discusiones sobre este punto fueron muy animadas dando lugar a una declaración final consensuada para promover la cualificación de técnicos y la acreditación de laboratorios de amianto, mediante una reglamentación a nivel nacional conectada entre países a través de una coordinación europea.

M^a Carmen Arroyo, del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria del Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, participó en el turno de intervenciones solicitadas a los representantes de los países europeos. En su intervención describió la situación normativa española (transposición directiva 18/2001/CE), el sistema de homologación de laboratorios especializados en la determinación de fibras de amianto y el programa interlaboratorios de control de calidad de fibras de amianto (PICC-FA) del INSHT que lleva funcionando desde 1987, lo que hace de él uno de los pioneros en Europa. La contribución española a la mejora de la calidad de las mediciones de amianto, en relación con el PICC-FA, fue destacada también en la intervención de otros ponentes con la presentación de resultados de estudios comparativos de los programas de control de calidad entre países europeos.

Las actas de la conferencia el libro de abstracts y otros detalles de interés sobre la misma pueden descar-

garse visitando la página web:

<http://venus.unive.it/fall/menu/venice.htm>

Conferencia Europea de Bruselas

Previamente al encuentro de Venecia, el Parlamento Europeo de Bruselas acogió los días 22 y 23 de septiembre una Conferencia Europea sobre el Amianto, en la que los asistentes reclamaron una campaña de información, liderada por la Unión Europea y Naciones Unidas, con el apoyo de sindicatos, comunidad científica y asociaciones de afectados, que concluya en una prohibición global. Ciento cincuenta delegados de más de 20 países examinaron los efectos de décadas del uso del amianto en Europa y las medidas que se están adoptando en diversos estados miembros.

La Declaración de Bruselas, en la que se resumen las consideraciones y propuestas de la Conferencia, subraya que el amianto sigue siendo la primera causa de cáncer ocupacional entre los trabajadores europeos. Los productos con amianto en los hogares europeos, los edificios comerciales y las infraestructuras, y los residuos de amianto en nuestro entorno medioambiental siguen causando niveles sin precedentes de enfermedades y mortalidad.

En el ámbito nacional, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está trabajando en la transposición de la Directiva 2003/18/CE sobre el amianto que deberá estar dispuesta antes del 15 de abril próximo.



Cumbre sobre el ruido en el trabajo en Bilbao

La Cumbre Europea sobre el Ruido en el Trabajo puso punto final, el 12 de diciembre en Bilbao, a la Semana Europea 2005 "NO AL RUIDO". Alrededor de 400 profesionales de la prevención de los riesgos laborales y agentes sociales de toda la Unión Europea se dieron cita para reflexionar sobre los riesgos del ruido en el trabajo y sentar las bases de lo que debería ser una adecuada estrategia de prevención. La entrada en vigor en febrero de 2006 de la nueva directiva comunitaria sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos del ruido centró el debate de la jornada.

El comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimir Spidla, asistió a los actos organizados y mostró su apoyo a la campaña informativa de la Agencia Europea. A la sesión inaugural asistió el consejero de Justicia, Empleo y Se-

guridad Social del Gobierno Vasco, Joseba Azkarraga y Sayeed Khan, en representación de la Presidencia Británica de la Unión Europea, co-organizadora de la cumbre. Los agentes sociales europeos estuvieron también presentes.

A lo largo de la mañana se desarrollaron tres talleres científicos: riesgos del ruido en el sector del ocio y entretenimiento; tendencias del ruido, y el denominado "eligiendo la opción silenciosa".

En horario de tarde, una mesa redonda permitió el debate político entre los representantes de las administraciones y los agentes sociales europeos. El discurso del comisario europeo clausuró la jornada.

Todas las intervenciones y conclusiones de la Cumbre del ruido están disponibles en la página web de la Agencia.

Observatorio de Riesgos

El observatorio de riesgos tiene como objeto detectar y anticiparse a los nuevos fenómenos que se produzcan en Europa en materia de seguridad y salud en el trabajo a fin de aprovechar al máximo los recursos y de poder intervenir con la mayor rapidez y eficacia posibles.

De acuerdo con las conclusiones de un reciente estudio, los cambios observados en la sociedad, en la organización del trabajo y en los métodos de producción están dando lugar a nuevos tipos y combinaciones de riesgos laborales que exigen nuevas soluciones.

El informe examina los riesgos emergentes, es decir que son a la vez nuevos (o en evolución) y crecientes. Los diez riesgos emergentes principales incluyen la falta de ejercicio físico, la incidencia sobre los trabajadores de la creciente complejidad de las nuevas tecnologías y una mayor vulnerabilidad de los trabajadores de baja cualificación, por ejemplo a los riesgos térmicos.

También se aprecia una nueva tendencia subyacente: la seguridad y la salud en el trabajo se ve afectada cada vez más por cuestiones multifactoriales. En lugares tales

como los centros de atención telefónica, por ejemplo, el personal puede verse expuesto a una combinación de riesgos interrelacionados, como el hecho de permanecer largas horas sentados en despachos inadecuados para sus necesidades personales, ruido de fondo, cascos inadecuados, escaso control del trabajo, elevada presión debida a los plazos o elevadas demandas mentales y emocionales. Esto, a su vez, puede desembocar en una combinación de problemas de índole sanitaria que abarcan desde los trastornos osteomusculares, las venas varicosas, las enfermedades de la nariz y la garganta, los trastornos de la voz, el estrés y el agotamiento.

El mensaje final para los responsables políticos y para los expertos en seguridad y salud es que no se puede seguir tratando los riesgos individuales por separado. Es preciso un enfoque integral de la prevención de riesgos.

Esta publicación es el primer informe del Observatorio de Riesgos creado por la Agencia Europea para supervisar los riesgos emergentes:

<http://riskobservatory.osha.eu.int/>

Nuevo presidente del Consejo de Dirección y programa de trabajo para 2006

Bertil Reameus viene a sustituir a Luis Lopes en la presidencia del Consejo de Dirección de la Agencia Europea. Es el representante sueco del grupo gubernamental. Durante su nombramiento destacó algunos de los proyectos de la Agencia para el año 2006.

Además de la Semana Europea para los trabajadores jóvenes, hizo hincapié en la llamada "Iniciativa para los Puestos de Trabajo Saludables" – Healthy Workplace Initiative), programa volcado en una campaña de sensibilización hacia la seguridad y la salud en el trabajo a gran escala en los nuevos Estados miembros de la Unión Europea – los 10 que se incorporaron en Mayo de 2004.

El sector del catering, hostelería y restauración centrará otro de los proyectos de la Agencia, para la recopilación de buenas prácticas preventivas.

El presidente destacó, igualmente, los nuevos proyectos del recientemente estrenado Observatorio de Riesgos.

Información sobre trabajadores inmigrantes disponible en la página web

Coincidiendo con la celebración del Día Internacional de los Inmigrantes, el pasado 18 de diciembre, la Agencia Europea difundió la información sobre trabajadores inmigrantes y sus condiciones de seguridad y salud, a la que se puede acceder desde su página web.

Los inmigrantes son un grupo especialmente vulnerable y a menudo están más expuestos a ciertos riesgos laborales que otros grupos de trabajadores.

Dos nuevos números de la publicación FORUM

El número 13 de la revista FORUM, recoge las conclusiones de la Cumbre Europea de Seguridad en la Construcción, celebrada el 22 de Noviembre 2004 en Bilbao.

FORUM 14, recoge las actas de un seminario sobre efectividad de los incentivos económicos para la mejora de la SST, que organizó la Agencia Europea en Septiembre 2004 en Amsterdam, dentro del marco de una conferencia europea organizada por la entonces Presidencia holandesa de la UE.

Todas las publicaciones y la información relativa a la Agencia Europea mencionadas en esta sección están accesibles y pueden descargarse sin coste en la dirección web <http://osha.eu.int>

La seguridad y la salud en el trabajo y los jóvenes: hacia la Semana Europea 2006

La Agencia Europea dedicará su campaña informativa anual "Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo" 2006 al colectivo de los trabajadores jóvenes.

Por tratarse de una campaña que además de la comunidad laboral pretende abarcar la comunidad educativa, se van a estimular y potenciar nuevas iniciativas en escuelas y centros de formación diversos.

En este marco, la Agencia Europea producirá y distribuirá materiales publicitarios e informativos básicos, y, además de los destinatarios habituales, como empresas y puestos de trabajo, tendrá en cuenta otros públicos, como los alumnos de escuelas y profesores, centros de formación profesional y centros de empleo. Como el grupo destinatario clave de la campaña es el juvenil los canales de comunicación que se utilicen serán innovadores y creativos.

Por eso, también, además de la habitual competición de buenas prácticas en empresas para la prevención de los riesgos laborales que afectan a los trabajadores jóvenes, está previsto poner en marcha una competición de vídeos

en formato DVD entre las escuelas e institutos de la Unión Europea, en los que tendrán que captar, a modo de historia, los lugares de trabajo, gente trabajando y algunos de los riesgos y peligros potenciales del entorno laboral. Esta competición ofrece la oportunidad de conocer la seguridad y la salud en el trabajo a través de los ojos de los jóvenes.

Como en ediciones anteriores y a la vista de su aceptación y utilidad, se contará con una sección web específica multilingüe, la Carta on-line de adhesión a la campaña, publicaciones más especializadas, como el próximo número monográfico de la revista Magazine o un informe destinado a recopilar consejos genéricos de buenas prácticas y explicar, a través de ejemplos de la vida real, cómo aplicar en la práctica estos consejos teóricos.

El lanzamiento oficial de la campaña será en la primavera de 2006. La Semana Europea se celebrará del 23 al 27 de octubre.

Toda la información disponible hasta el momento sobre la campaña está en

http://osha.eu.int/priority_groups/young_people



Los mejores ejemplos de prevención del ruido 2005 ya disponibles en una publicación

Coincidiendo con la Cumbre Europea del Ruido en el Trabajo se concedieron los Premios Europeos a las Buenas Prácticas 2005 a las mejores soluciones prácticas para la prevención de la exposición al ruido.

Entre los seis ejemplos ganadores figuran nuevos métodos de bajo ruido para el procesamiento de hormigón de Francia y Alemania, un proyecto de diseño de club nocturno de Suecia, instrumentos para

proteger a los granjeros de Dinamarca del ruido en sus lugares de trabajo, un ejemplo holandés sobre cómo calcular la solución más rentable frente al ruido y un proyecto de formación de Reino Unido dirigido a los músicos de orquesta.

Otros trece ejemplos de toda la Unión Europea recibieron en la misma ceremonia una mención especial. Entre ellos, Comisiones Obreras de Euskadi fue reconocida por su aportación "Hacer visibles

las hipoacusias en el País Vasco" que permitió descubrir e indemnizar 6.000 casos de pérdida auditiva provocada por el ruido en el trabajo y concienciar a miles de empleados sobre la importancia de la prevención.

Tanto los ejemplos ganadores como las menciones especiales han sido recopilados en una publicación de la Agencia, que ya está disponible en su página web.

CALENDARIO DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES 2006



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Junta de Castilla y León ha tomado la iniciativa de elaborar un CALENDARIO DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES 2006, dirigido a la sensibilización y arraigo de la cultura preventiva en la sociedad en general y a la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión y en el conjunto de las actividades empresariales.

A partir del eslogan general "PLANIFICANDO LA PREVENCIÓN TODOS LOS DÍAS DEL AÑO", además de la referencia continua al portal de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma (www.prevencioncastillayleon.com), se reflejan en las ilustraciones correspondientes a cada uno de los meses los siguientes mensajes y contenidos básicos:

PREVENCIÓN ES...:

- Identificar los riesgos.
- Evitar los riesgos.

- Evaluar los riesgos que no se hayan podido evitar.
- Proporcionar las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Garantizar que instalaciones, máquinas y equipos sean seguros.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Combatir los riesgos en el origen.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Vigilar las posibles consecuencias del trabajo sobre la salud.
- Un objetivo que entre todos podemos alcanzar.

Dicho calendario, dirigido a los protagonistas de la prevención en su conjunto, ha sido objeto de una amplia difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en la confianza de que pueda contribuir a la promoción de un trabajo seguro y saludable a lo largo de 2006.

PREVENPAPEL-2005

La conjunción de las aportaciones de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, que ha financiado el proyecto, y del Instituto Papelero Español, que lo ha ejecutado en unión de la consultora CPL-Consulting de Riesgos Laborales, y la colaboración de los representantes sindicales FCT-CCOO y FIA-UGT, ha dado como resultado PREVENPAPEL, que se enmarca en el Programa Sectorial de Prevención de Riesgos Laborales de la Industria Papelera.

Este programa sectorial tiene por objetivo la reducción de los índices de accidentalidad como prioridad estratégica para el sector papelero, sustentado en tres principios: concienciación de la dirección, implicación de los trabajadores e inversiones asociadas a procesos de mejora continuada.

Los objetivos del proyecto PREVENPAPEL son: la elaboración de un informe de Diagnóstico de la situación actual del sector de la pasta, papel y cartón en materia de prevención de riesgos laborales, y la elaboración de la Guía Modelo de Plan de Prevención para la Industria Papelera.

La Guía Modelo del Plan de Prevención constituye la herramienta de referencia para las empresas del sector en su tarea de establecer sistemas de gestión que aseguren la total integración de la prevención, tal y como regula la legislación vigente. Cada capítulo de esta Guía desarrolla aspectos que debe contener un Plan de Prevención, donde se mencionan cuales son los requisitos establecidos en la legislación y en la especificación OHSAS 18001 para cada uno de los aspectos de gestión.

La Guía incluye un ejemplo de Plan de Prevención de una empresa hipotética. HipoPapel se propone como una empresa del sector de tamaño mediano (algo menos de 250 trabajadores). Contiene, además, en cada uno de sus capítulos:

- Ejemplos de Procedimientos de HipoPapel, que sistematizan el correspondiente aspecto de gestión y que pretenden servir de ejemplo a las empresas para diseñar sus propios procedimientos.

- Ejemplo de Registros, que puedan servir como evidencias documentales justificativas donde constatar por parte de entidades internas o externas a la empresa que los procedimientos de gestión o las sistemáticas descritas en el Plan de Prevención están efectivamente implantadas y se aplican adecuadamente. Estos registros se anexan a su capítulo correspondiente de la Guía y a modo de sugerencia pudiendo las empresas adaptarlos a sus necesidades específicas.

Las jornadas de difusión del proyecto PREVENPAPEL, que se han celebrado en Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a lo largo del mes de diciembre pasado, contaron con la asistencia de casi 300 personas, entre empresarios, técnicos, delegados de prevención y técnicos de prevención (tanto de empresas del sector papelero como de Servicios de Prevención Ajenos vinculados al mismo), y en ellas participaron, además de responsables de las distintas organizaciones convocantes (ASPAPPEL, FIA-UGT y FCT-CCOO), los representantes de la entidad ejecutante, el Instituto Papelero Español.





Los agentes sociales suscriben el acuerdo sobre la futura Ley de Autonomía Personal y Dependencia

Aprobado el anteproyecto de la Ley de Autonomía Personal y Dependencia

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, y la secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce, presentaron el 4 de enero el anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de diciembre anterior, y las previsiones de financiación del Sistema Nacional de Dependencia (SND).

La ley configurará el Sistema Nacional de Dependencia como cuarto pilar del Estado del Bienestar, tras el sistema nacional de salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones, que fueron desarrollados en la década de los ochenta.

La ley establece en España un nuevo derecho de ciudadanía que garantiza aten-

ción y cuidados a las personas dependientes (ancianos y discapacitados graves).

El Estado garantizará a las personas que no se puedan valer por sí mismas y a sus familias el acceso a las prestaciones y servicios según su grado y nivel de dependencia.

El Gobierno garantiza la igualdad de todos los ciudadanos independientemente del lugar donde residan mediante la financiación del contenido básico del derecho y aportará más de 12.638 millones de euros para poner en marcha el Sistema Nacional de Dependencia.

Se creará el Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia para articular la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

El Gobierno impulsa la negociación para un mayor y mejor empleo

El Gobierno ha presentado a la mesa del diálogo social un ambicioso documento con propuestas para mejorar las condiciones de contratación de los trabajadores. El documento ofrece fórmulas para facilitar a los empresarios la opción por la relación laboral indefinida en vez de la temporal.

El ministro de Trabajo y Asuntos Sociales se refirió a este documento como una herramienta que se ponía "a disposición de empresarios y trabajadores para que lleguen al gran acuerdo que la sociedad española está demandando para el aumento del empleo y la mejora de su calidad".

Con esta propuesta, el Gobierno persigue fomentar la contratación indefinida sin merma de los derechos de los trabajadores: aumentar las garantías y la protección de los más de cinco millones de trabajadores precarios y temporales que en

la actualidad carecen prácticamente de derechos y que verían incrementar sus indemnizaciones por despido desde ocho días hasta 33 por año trabajado.

En ningún caso se contempla el abaratamiento del despido para los contratos indefinidos, que seguirán generando las mismas indemnizaciones que hasta la fecha

El documento no contempla en ningún caso el abaratamiento del despido para los contratos indefinidos, que seguirán generando las mismas indemnizaciones que hasta la fecha.

El Gobierno pretende extender el contrato indefinido de fomento de empleo tanto a los actuales trabaja-

dores con contrato temporal como a los futuros y que todos ellos se beneficien del aumento de los derechos que supone. Para facilitar esta conversión se proponen, entre otras, las siguientes medidas: el aumento del colectivo de beneficiarios, el establecimiento de incentivos a las empresas, la automaticidad en caso de encadenamiento de contratos temporales, la reducción de las cotizaciones por empleo indefinido y la sustitución del empleo temporal por fijo en las subcontratas.

Otras actuaciones planteadas para la mejora de la calidad del empleo son: la introducción en la normativa laboral de criterios de no discriminación por razón de sexo, la protección frente al acoso sexual, la realización en las empresas de planes de igualdad y la instauración de un permiso de paternidad individual y autónomo del padre con la prestación correspondiente de la Seguridad Social.

Breves

Seguridad Social pone al día las tablas de mortalidad para el cálculo del coste de las pensiones derivadas de accidentes de trabajo

La Seguridad Social ha puesto al día las tablas de mortalidad, que se utilizan para calcular el coste de las pensiones (invalidéz, viudedad, orfandad y favor de familiares) derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. (Orden Ministerial TAS/4053/2005, publicada en el BOE 28-12-2005). Estas tablas sirven para determinar el capital coste que debe hacer efectivo la Mutua de Accidentes de Trabajo o el empresario responsable del pago de las prestaciones causadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional a la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad que debe

abonar las prestaciones a los beneficiarios.

La actualización de estas tablas, que no se revisaban desde 1962, tiene en cuenta el cambio en la esperanza de vida de los españoles y la revalorización de las pensiones, establecida por la ley. Para la actualización se ha trabajado con una base de datos de ocho millones de pensionistas, lo que le confiere una fiabilidad del cien por cien de los resultados. La Orden obliga, además, a realizar una revisión de las tablas antes de veinte años, el tiempo que abarca una generación.

La medida representa un incentivo más para la prevención de riesgos laborales. La revisión supone un incremento de entre el 40% y el 50% de los capitales coste de renta de las pensiones de accidentes de trabajo que pagan las Mutuas y empresas declaradas responsables de esas prestaciones.

Breves

Convenio para fortalecer la lucha contra el fraude en el ámbito laboral

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) renovaron el pasado 29 de noviembre el convenio de colaboración entre ambas entidades para reforzar la lucha contra el fraude en el ámbito laboral, suscrito en enero de 2004.

El acuerdo regula el marco de colaboración en la gestión de asuntos comunes y de mutuo apoyo en los respectivos ámbitos de responsabilidad de la Inspección y el SPEE, y establece un "*Plan de objetivos*" para la lucha contra el fraude. Acuerda, además, el acceso a la base de datos del Servicio Público de Empleo Estatal, por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el perfeccionamiento profesional de sus funcionarios.

Se suscribió asimismo el II Plan de Objetivos Conjuntos para 2006, donde se detallan las actuaciones a realizar en el control del fraude en la bonificación a la contratación, prestaciones por desempleo y los fondos destinados a la formación continua.

Trabajo propone una reforma de la Seguridad Social

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha propuesto a la mesa de diálogo social un amplio paquete de medidas de reforma de la Seguridad Social. La propuesta contempla todas las prestaciones del sistema y no se limita solo a la jubilación. Las reformas abogan por una mayor vinculación entre aportaciones y prestaciones y acabar con las actuales lagunas del sistema de protección

Trabajo considera que el momento actual es el más adecuado para abordar estos cambios, debido a que la Seguridad Social española vive la mejor situación económica de su historia. El documento parte de la base de que el gasto social va a incrementarse en el país los próximos años y de que será necesario incrementar las políticas de apoyo a las familias.

Premios a la investigación

Coincidiendo con el primer centenario de la creación de la Inspección de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha convocado para el año 2006 tres premios de investigación sobre materias relacionadas con la Ins-

pección de Trabajo y Seguridad Social. La correspondiente Orden Ministerial 3511/2005, de 27 de octubre, se publicó en el BOE de 12 de noviembre.

Las investigaciones que opten a premio deberán versar sobre las consecuencias administrativas de la aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; el estudio comparado de la carrera administrativa de los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, en Europa; o el proceso de incorporación de la mujer al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Europa.

Funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo

El Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre publicó la Orden Ministerial TAS/4053/2005, de 27 de diciembre, en la que se determinan las actuaciones a desarrollar por las mutuas para su adecuación al Real Decreto 688/2005, de 10 de junio, que regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.

1906
100 años
Inspección de Trabajo
y Seguridad Social
2006

<http://www.mtas.es/itss/index.html>

La responsabilidad social de las empresas y la seguridad y la salud en el trabajo

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. 2004

En el año 2001 la Comisión Europea lanzó a Europa un debate con la publicación del Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas". Un año después se presentó una segunda comunicación para promover dicha iniciativa. Al mismo tiempo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizó un seminario investigando la conexión entre la responsabilidad social de las empresas (RSE) y la seguridad y la salud en el trabajo (SST).

Ambas iniciativas demostraron claramente que la responsabilidad social es un importante desarrollo para las empresas europeas y los legisladores y que la seguridad y la salud en el trabajo es una parte integrante del concepto de responsabilidad social de las empresas.

Este concepto es un avance estimulante, estratégicamente importante, que está convirtiéndose paulatinamente en una prioridad cada vez con mayor importancia para todo tipo de empresas, independientemente de su índole y tamaño. La seguridad y la salud en el trabajo es un componente esencial de la responsabilidad social de las empresas y ello plantea a los gestores y profesionales de la seguridad y la salud en el trabajo un amplio abanico de oportunidades y desafíos.

Este tema es el contenido de la publicación que aquí se presenta, elaborada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, entre otros. En ella se explica el significado de la RSE, se expone su relación con la SST y se aportan algunos consejos básicos para integrarlas eficazmente.

Se puede definir la RSE como la "integración volun-



taria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y las relaciones con sus interlocutores". El concepto de responsabilidad social implica, no únicamente el cumplimiento pleno de las obligaciones jurídicas, sino también una mayor inversión en el capital humano, en el medio ambiente y en las relaciones con los interlocutores. Aunque se trata de un instrumento de naturaleza voluntaria, su aplicación debe estar marcada por la credibilidad, a fin de fomentar la mutua confianza entre los interlocutores de la empresa.

La RSE es un compromiso voluntario cuyos objetivos y actuaciones deben dirigirse siempre, claramente, más allá de los niveles mínimos

de protección de los trabajadores dispuestos por la legislación nacional y europea. Las empresas deberían adoptar iniciativas socialmente responsables, puesto que en ello radica su interés a largo plazo.

En cuanto a los interlocutores de la empresa, la RSE abarca tanto las necesidades internas de los trabajadores como las necesidades sociales externas. Esto significa, a efectos de SST, velar porque los empleados se benefician de un nivel de salud y de seguridad en el trabajo superior al establecido en la normativa y tener en cuenta las implicaciones externas, tales como la aplicación de criterios de SST en la selección de subcontratistas ó en el proceso de comercialización.

La RSE confiere a las empresas la oportunidad de comprometerse más a fondo en la SST. Ahora bien, ello implica recorrer con prudencia una trayectoria que conduzca a consolidar los logros adquiridos en materia de SST y a la vez evite el riesgo de saturar la gestión con otra nueva prioridad.

Plan de actuación en responsabilidad social (R.S.)

Como se recoge en el Libro Verde de la CE, se entiende por responsabilidad social de la empresa "la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores". Adquirir conciencia de que esta responsabili-

dad supone un elemento estratégico para mejorar la productividad y la eficiencia conduciría a los empresarios a asumir un liderazgo positivo, pero para ello es necesario que analicen la situación y reflexionen sobre los efectos perniciosos de las conductas irresponsables y de las pérdidas que de ellas se derivan.

El diseño de un programa de actuación en responsabilidad social de una empresa requiere un proceso metodológico cuidadoso para que su implantación sea un éxito. Por ello, distinguiremos tres etapas: el análisis de la situación, la evaluación de las responsabilidades sociales de la empresa hacia los trabajadores y la comunidad y el diseño del propio programa de actuación.

1. EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Para implantar con éxito un programa de responsabilidad social es necesario conocer las circunstancias particulares de la empresa y de su entorno y detectar anticipadamente las demandas de la sociedad, por lo que conviene:

- **Realizar un análisis histórico.** Tener en cuenta, básicamente, el cumplimiento de la reglamentación en prevención, calidad y medio ambiente y estudiar las auditorías realizadas, la política de la empresa y los valores de la cultura empresarial actual.
- **Analizar las demandas sociales.** Escuchar a todos los grupos que se relacionan con la empresa, los llamados stakeholders (accionistas, empleados, directivos, proveedores, puestos de trabajo indirectos, etc.), para evaluar alternativas y propuestas de mejora de las acciones de R.S. y realizar un análisis posterior.
- **Estudiar los impactos sociales.** Estudiar y evaluar la repercusión de la actividad empresarial en el en-

torno, tanto en sentido positivo como negativo (el desarrollo comarcal, la contaminación ambiental, el aumento de la cultura por formación interna, etc.).

- **Analizar modelos de buenas prácticas en R.S.** Analizar las empresas con buenas prácticas (especialmente nuestros directos competidores) y su proceso de desarrollo en R.S., con el fin de ayudar en la evaluación de las posibilidades de éxito del programa.

2. LA EVALUACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES DE LA EMPRESA HACIA LOS TRABAJADORES Y LA COMUNIDAD

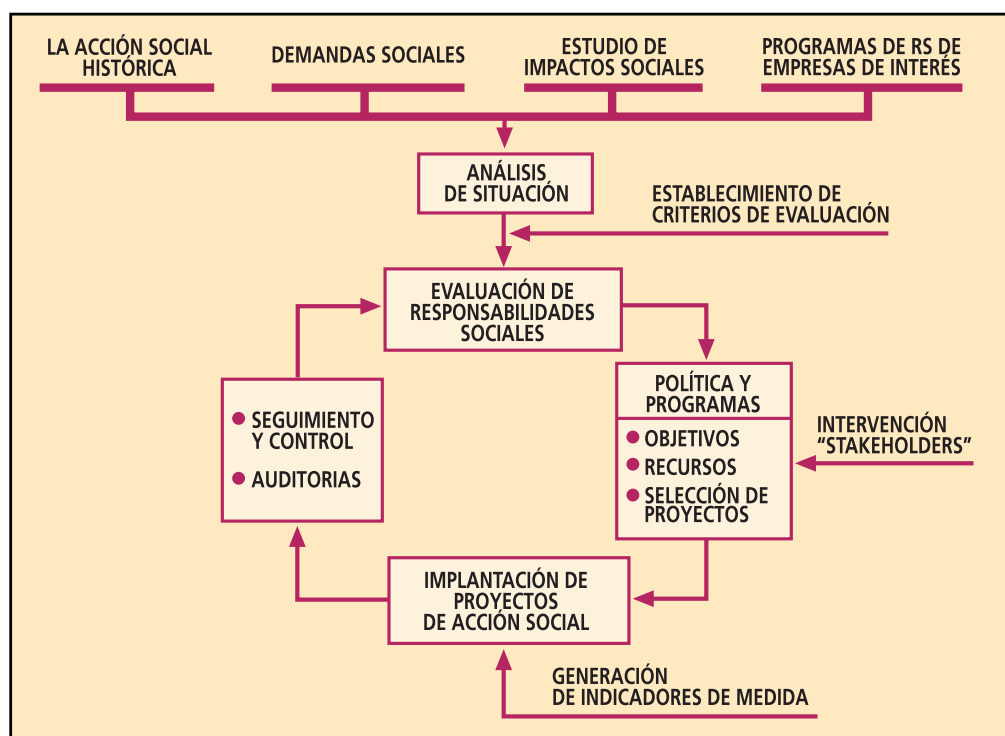
La evaluación de estas responsabilidades es básica para el adecuado desarrollo de un plan de actuación, por lo que consideraremos tres tipos de responsabilidades durante la misma que deben identificarse:

- **Responsabilidades Sociales primarias.** Son las inherentes a la actividad específica, como el cumplimiento de la legislación básica y el respeto a los valores éticos principales relacionados con los derechos humanos y con el medio ambiente.
- **Responsabilidades Sociales secundarias.** Comprenden la incidencia de la actividad específica en el entorno inmediato, como el equilibrio entre la vida laboral y extralaboral, la reinserción del accidentado, la formación permanente, la integración de los minusválidos, etc.

- **Responsabilidades Sociales terciarias.** Incluyen la mejora del entorno mediante acciones no propias de la actividad específica, como el apoyo a actividades culturales o artísticas, ayudas por hijos en edad escolar, descuentos, asesoramiento jurídico, etc.

ESQUEMA BÁSICO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE R.S.

3. EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN



El programa de actuación en este campo no tiene límites definidos y depende del punto de partida, pero se pueden perfilar unas fases en el diseño del mismo cuya profundidad variará en relación con cada empresa:

■ Definición de la política en R.S.

La dirección de la empresa debe establecer el código ético que fomente un clima de respeto hacia los valores sociales y que demuestre su compromiso personal, que debe ser al máximo nivel y quedar reflejado en la política y en los programas, asignando los recursos que sean necesarios para su cumplimiento. Este código debe ser conocido por todos los stakeholders.

■ Elaboración de los programas

A partir de la evaluación de las necesidades, se elaborará el programa de trabajo con los especialistas,

considerando los aspectos técnicos de las necesidades detectadas, el diseño del sistema de datos, la preparación de los sistemas de información, la viabilidad de los proyectos, etc.

■ Integración de la R.S. en la estructura

Todos los directivos de las unidades operativas deben estar sensibilizados y comprometidos en el programa y su actuación en cualquier ámbito será coherente con el mismo para contribuir de esta forma a la correcta implantación de los proyectos. Es conveniente constituir un comité para el tratamiento de estos temas y que exista un responsable del desarrollo de los proyectos.

■ Establecimiento de indicadores para la evaluación, seguimiento y control

El establecimiento de criterios de evaluación e indicadores de medida claros y transparentes facilita el imprescindible seguimiento y control de las acciones realizadas y es imprescindible para el proceso de mejora continua.

■ Comunicación de la actuación social

Es indispensable la difusión de las actuaciones realizadas con criterios veraces y transparentes a través de diversos medios de comunicación interna y externa para satisfacer a los stakeholders y al público, y para mejorar la reputación de la empresa.

Finalmente, cabe destacar que cada vez es más evidente que la responsabilidad social es un elemento estratégico en la gestión de la empresa que contribuye a generar confianza y mejorar la reputación y la competitividad y, con ello, su capacidad de pervivencia.

Más información en: Notas Técnicas de Prevención 643, 644, 647 y 648, ya publicadas, y 687, 688 y 693, de próxima aparición.

■ **Andalucía****ENTIDAD****AFOBAN**

C/ Alfonso XII , 27 y 30 SEVILLA

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA

Isla de la Cartuja s/n SEVILLA

SUFFOLK UNIVERSITY

Avda. Cabo de Gata , 2-5º ALMERIA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Avda. Gómez Ulla , s/n CÁDIZ

UNIVERSIDAD DE HUELVA Facultad de CC. del Trabajo *

Campus "El Carmen" . Avda. de las Fuerzas Armadas s/n 21071 HUELVA

UNIVERSIDAD DE JAÉN Dpto de Derecho Público

Paraje las Lagunillas , s/n Edif. 7 JAÉN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA Escuela Universitaria Politécnica *

C/. Virgen de África, 7- 41005 41012 SEVILLA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica *

Avda. Reina Mercedes s/n. 41012 SEVILLA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA Facultad de Matemáticas *

Avda. Reina Mercedes s/n. 41012 SEVILLA

■ **Asturias****ENTIDAD****CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO**C/ Quintana, 32
33009 OVIEDO**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN**Crta. Piles al Infanzón, s/n
33204 GIJÓN**CENTRO DE ESTUDIOS ARSENIO TORAL , S.A.L.**C/ Saavedra , 7
33208 GIJÓN**COLEGIO OFICIAL INGENIEROS TEC. DE MINAS**

C/ Cavedo , 14 -1 OVIEDO

DESPREVEN *

Pz. América 2, 9, 33005 OVIEDO

ESCUELA DE ALTA GESTIÓN EMPRESARIAL S.L.

C/ Doctor Casal , 4-2 izda. OVIEDO

FORMASTUR , S.A.

Avenida de Galicia , 6 33005 OVIEDO

GABINETE DE PERITACIONES "HERIAS Y MÉNDEZ S.L."**ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES**

C/ Menéndez Pelayo , 8 GIJÓN

PRAGMA SOCIAL, S.L.

C/ Gutiérrez Herrero , 52 LA CURTIDORA AVILÉS

SAN FERNANDO INFORMÁTICA

LUGONES

SOCIEDAD ESTATAL DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA C. JOVELLANOS

VERANES GIJÓN

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

C/ San Francisco , 3 OVIEDO

■ **Baleares****ENTIDAD****CEFOMAB , C.B.**

C/ Guillem Galmés, 13-2º-2ª - 07004PALMA DE MALLORCA

UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Campus Universitario. Carretera de Valdemossa - PALMA DE MALLORCA

■ **Canarias****ENTIDAD****INSTITUTO CANARIO DE TÉCNICAS EMPRESARIALES**

Puente Serrador. Edif. Maraure ofi 4-5 38005 Santa Cruz de Tenerife

SOCIEDAD ESTATAL DE ESTIBA Y DESESTIBA DE LAS PALMAS

TECNOAULA XXI

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. FACULTAD DE DERECHO

Campus de Guajara. La Hornera. La Laguna SANTA CRUZ DE TENERIFE

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Murga ,21 35003 Las Palmas de Gran Canaria

■ **Cantabria****ENTIDAD****ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS, (ESNE)**

C/Primero de Mayo, 51 Peñacastillo

INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA

C/Juan de la Cosa, 17 SANTANDER

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. ESCUELA DE GRADUADOS SOCIALES

C/ Juan José Ruano , 9 39300 TORRELAVEGA

■ **Castilla y León****ENTIDAD****INSTITUTO EUROPEO PARA LA FORMACIÓN (*)**C/ Santa Clara, 2- 2ª planta
Edificio Roncero
49003 ZAMORA
Telf.: 902 200 360**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**C/Compañía , 5 37002 SALAMANCA
Tfn: 923 277 113 / FAX: 923 277 114■ **Castilla La Mancha****ENTIDAD****A.C.F. ASESORES Y CONSULTORES**

C/Seis de Junio , 37 13300 VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

FUNDACIÓN CIENCIAS DE LA EMPRESA

Pozo Dulce , 23 13001CIUDAD REAL

FUNDACIÓN PRIVADA MUTUA UNIVERSAL
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

■ **Cataluña**

ENTIDAD

CAPRESA Y ASOCIADOS, s.l.
C/ Sant Lluís, 1 43202 REUS (TARRAGONA)

CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO META- LÚRGICO (CEAM)
C/Josep Anselm Clavé, 2 08940 BARCELONA

CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS
C/Gran de Gràcia, 171-175 08012 BARCELONA

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIA LES DE LÉRIDA
C/ Aribau, 8 25008 LÉRIDA

DEPARTAMENT D'ORGANIZACIÓ D'EMPRESAS.-U.P.C
Av. Doctor Marañón, 44-50-3ª 08028 BARCELONA

ERGO GROUP S.C.P.
Av. Pau Casals, 5, 2n1ª 08021 BARCELONA

ESCOLA DE GESTIÓ EMPRESARIAL, S.A.

ESCUELA SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
C/Dulcet, 2-10 - 08034 BARCELONA
Tlf. 932 804 542 Fax. 932 803 642

E.T.S.D'ENGINERS INDUSTRIALS DE BARCELONA

FOMENT DEL TRABALL NACIONAL
Via Laietana, 32-34 08003 BARCELONA

FUNDACIÓ BOSH I GIMPERA
C/ Balmes, 21 08007 BARCELONA

FUNDACIÓN MUTUA UNIVERSAL
Av. Diagonal 478 4º 2º 08006 BARCELONA

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUÑA (UOC)
Avda. Tibidabo 39-43 - 08035 BARCELONA

FUNDACIÓN POLITÉCNICA DE CATALUÑA
C/ Gran Capità, 2-4 4ª plta. Edif.Nexus 08034 BARCELONA

FUNDACIÓN PRIVADA CIPLOPS
Av. Josep Tarradellas, 14-18 08029 BARCELONA

GENARS, GRUPO DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS, S.L.
C/ Balmes, 152 08008 BARCELONA

INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPRESA (IMFE) "MAS CARANDELL
C/Terol, 1 43202 REUS (TARRAGONA)

INSTITUTO GAUDÍ DE LA CONSTRUCCIÓN
C/ Cobalt, 58 08940 CORNELLÀ DE LLOBREGAT (BARCELONA)

INSTITUT QUÍMIC DE SARRIÀ (IQS)
Via Augusta, 390 08007 BARCELONA

INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN (INSA)
Passeig Santa Eulàlia 08017 BARCELONA

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS DE LA SALUD (ISFES)
C/ Pau Claris, 162-164 08037 BARCELONA

MUTUA ASEPEYO
Via Augusta, 36 08006 BARCELONA

SGA PREVENCIÓN, SL.*
Comte Borrell, 318-322, entol. 4ª 08029 BARCELONA
Tel. 934 242 590

TECNQUES EMPRESARIALS I OCUPACIONALS, S.A.
C/ Estantislaú Fgueres, 17 43002 TARRAGONA

UNIVERSITAT DE LÉRIDA
Plaza Victor Siurana, 1 25003 LÉRIDA

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

UNIVERSIDAD DE VIC. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BALMES
Carrer de Miramargés, 4 08500 VIC (BARCELONA)

■ **Ceuta**

ENTIDAD

ACADEMIA ECOS*
C/ Pueblo marinero, local 46-47, 51001 CEUTA
Tel. 956 511 183 Fax 956 510 712

■ **Extremadura**

ENTIDAD

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CACERES

CERES PREVENCIÓN, S.L.

DUE SERVICIOS INTEGRALES LABORALES

LABORPREX AUDITORES S.L.
C/ San Pedro de Alcántara, 7A 4º C 10001 CÁCERES
Tel. 927 627 264 / 927 626 452 Fax 927 626 451

PREVING CONSULTORES, S.A.

SERSYS PREVENCIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

■ **Galicia**

ENTIDAD

ACADEMIA ABRENTE, S.L.
Plaza América, 1-1º - VIGO (PONTEVEDRA)

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LUGO
Avenida Ramón Ferreiro, 18 - 27002 LUGO

CENTRO DE FORMACIÓN ICA-CB
C/ Portela, 12 Entlo. - 36005 VIGO (PONTEVEDRA)

CENTRO DE FORMACION PRAXIS, S.L.
C/ Ramón y Cajal nº 20, 1º, (A CORUÑA)

CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES
C/ Brasil, 48 - 36024 VIGO (PONTEVEDRA)

CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD (CIS)
C/ Francisco Tettamancy, 25-27 - 15007 LA CORUÑA

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE OURENSE
C/ Modesto Fernández, 4 - 32005 ORENSE

CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD G.O.C., S.A.
C/ Doctor Canoa, 5 - VIGO (PONTEVEDRA)

ESCUELA DE ING. INDUSTRIALES Y DE MINAS. UNIVERSIDAD DE VIGO
Lagoas Marcosende - 36207 VIGO (PONTEVEDRA)

ESCUELA DE ING. TEC. FORESTAL. UNIV. DE VIGO
Campus Universitario de Pontevedra - 36005 PONTEVEDRA

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE POVISA
UNIVERSIDAD DE VIGO**

C/ Salamanca, 5 -6º - 36200 VIGO (PONTEVEDRA)

FACULTAD DE MEDICINA E ODONTOLOGÍA

Avda. Das Ciencias, S/n - 15706 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)

**FONDO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DEL SECTOR NAVAL
(FONDO FORMACIÓN)**

C/ García Prieto, 3 Entlo. - 15706 SANTIAGO DE COMPOSTELA (LA CORUÑA)

**FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOCIALES Y
SANITARIOS (FEES)**

Durán Ioriga 1 -1º, 15003 A CORUÑA

**INSTITUTO GALEGO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL ESCOLA
GALEGA DE PREVENCIÓN, CALIDAD (ESGAPRE)**C/ Condesa de Barcelona, 11 bajo,
36205 VIGO (PONTEVEDRA)**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GALICIA**Polígono de Pocomaco sector1 portal 5
MESOIRO - 15190 LA CORUÑA**UNIVERSIDAD A CORUÑA ESCUELA POLITECNICA; DPTO. DE
INGENIERÍA NAVAL**Campus Universitario de Esteiro
C/ Maestranza s/n - FERROL (LA CORUÑA)**■ La Rioja****ENTIDAD****COLEGIO OFC. DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES
DE LA RIOJA**

Gran Vía Juan Carlos , 17 - 3º LOGROÑO

■ Madrid**ENTIDAD****AUDITORÍA SALUD**

C/ Reina Mercedes, 20, Esc. Dcha. 2ºC 28020 MADRID

**CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES SOCIALES Y JURÍDICOS
RAMÓN CARANDE****CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD PUBLICA**

C/ General Oraá , 39 28006 MADRID

ESCUELA DE MEDICINA DEL TRABAJO**ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL**

C/ Gregorio del Amo , 6 28040 MADRID

ESCUELA INTERNACIONAL DE ALTA DIRECCIÓN HOSPITALARIA

C/ Alcalá , 114 MADRID

FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI)

Gregorio del Amo, 6, 28049 MADRID

FUNDACIÓN MAPFRE ESTUDIOS

Monte del Pilar , s/n 28023 MADRID

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE ALTOS PROFESIONALES**INSTITUTO EUROPEO DE SALUD Y BIENSTAR SOCIAL**

C7 Serrano , 145 28002 MADRID

INSTITUTO POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA (ICAI- ICADE)**NEX - PREVENCIÓN, S.A.**

C/ Serrano, 240-3ª MADRID

PREVECON

C/Conde de Vilches , 15 MADRID

RYS CONSULTORES**SUFFOLK**

C/ de la Viña 28003 MADRID

UNIVERSIDAD CARLOS III**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Apartado 60149 Ciudad Universitaria 28'80 MADRID

■ Murcia**ENTIDAD****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSIDAD- EMPRESA
(ASDUE)****CENTRO DE FORMACIÓN DE LA FEDERACIÓN****MINEROMETALURGICA CC.OO.**

Avda. de Bruselas, parcela 139. Polig. .Ind.. Cabezo Beaza

CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL- EMSEMUL

C/ Angel Galindo , 29, 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

ESCUELA DE NEGOCIOS

Edif. Escuela de Negocios. Campus Universitario Espinardo MURCIA

ESTUDIOS TECNICOS EN RIESGOS LABORALES S.L.

C/ Carlos V, 1-1º Dcha, CARTAGENA (MURCIA)

FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

Avda. Juan Carlos I, s/n ESPINARDO (MURCIA)

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y
GESTION EMP-FUNDESEM****FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ISIDORIANA- REAL SOCIEDAD DE
AMIGOS DEL PAÍS**

C/ Aire, 29, 30201 CARTAGENA (MURCIA)

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM)

Ctra. De Guadalupe, 135, GUADALUPE (MURCIA)

GRUPO DE CONSULTORES ASOCIADOS

C/ José García Martínez, 2, 30003 MURCIA

IMPRE FORMACIÓN, S.L.

C/ Cosmógrafo Diego Pérez Edif. Ciro. La Flota, 13-15, MURCIA

PREVENCIÓN Y SALUD, S.L. (PREVEMUR)

C/ San Antón, 27- 1ºDcha. MURCIA

SINAC, S.L.L.

Plaza San Agustín, 13-15, MURCIA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

C/ Santo Cristo, s/n, Campus de la Merced, 30001 MURCIA

UNIVERSIDAD- EMPRESA (UE)

C/ Trinidad, 12, Entlo. Izda. MURCIA

■ Navarra**ENTIDAD****AIN**

C/ San Cosme y San Damián , s/n 31191 CORDOVILLA (PAMPLONA)

PRAXIS, S.L.

Plaza Pintor Paret , 2-1ºC 31008 PAMPLONA

T.M.I., S.L.

Plaza Obispo Irurita , 3 entreplanta 31011 PAMPLONA

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

C/ Arrosadía , s/n 31006 PAMPLONA

■ Valencia

ENTIDAD

CENTRO DE FORMACIÓN DELGADO-HERNÁNDEZ

C/ Dr. Vila Barberá, 9-1º - 46007 VALENCIA

CEU SAN PABLO

Avda Barón de Cárcer , 22-2º 46001 VALENCIA

COLEGIO OFIC. DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE VALENCIA

C/ Colón, 42-1º-2º-46004 VALENCIA

COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS PAIS VALENCIANO

C/ Conde de Olocau, 1 - 46003 VALENCIA

DALGO PREVENCIÓN

C/ Colón , 39-1º 46004 VALENCIA

DOFER, S.L. CENTRO DE ESTUDIOS PRISMA

C/ Gorgos, 5 - 46021 VALENCIA

ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS LABORALES Y FISCALES, S.L.

C/ Arzobispo Mayoral, 1º - 46002 VALENCIA

ESOC, S.L.

C/ Poeta Vila y Blanco , 8-1º ALICANTE

FLORIDA CENTRE DE COOP. VIVIENDA, ESTUDIOS Y PREVENCIÓN, S.L.

C/ Rei en Jaume I, 2

FUNDACIÓN CYES

C/ Juan Herrera, 12-Bajo - 12004 CASTELLÓN

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD JAUME I - EMPRESA

Universidad Jaume I . Campus de Borriol , s/n 12080 CASTELLON

FUNDESEM

C/ Deportista Hermanos Torres , 1 ALICANTE

HEAD TRAINING CONSULTORES, S.L.

C/ Caballeros, 38 - 12001 CASTELLÓN

INICIATIVAS PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO ECONOMICO S.L.

C/ Dr. Vte. Zaragoza, 1-2º Entlo. Pta.8 - 46020 VALENCIA

INST. SERV. Y FORMACION EMPRESARIAL, S.L.

C/ Blasco Ibañez , 74 46100 BURJASSOT (VALENCIA)

INST. VALENCIA ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA

C/ Juan de Garay , 21 VALENCIA

I.S.T.A.S.

C/ Almirante , 3 -4º 46003 VALENCIA

MEDICONTROL

C/ Paz , 17-2º y 4º 46003 VALENCIA

SOCIEDAD DE ENFERMERIA EN SALUD LABORAL DE LA C. V.

Avda Blasco Ibañez , 64 46021 VALENCIA

UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN)

Campus de S. Vicente del Raspeig 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG

UNIVERSIDAD DE VALENCIA - UIMP

Plaza del Carmen , 4 46003 VALENCIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Plza. Ferrándiz i Carbonell, s/n - 03801 ALCOY (ALICANTE)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA DEP. ING. CONSTRUCCIÓN

Camino de Vera , s/n 46071 VALENCIA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA CENTRO ING. ECONOMICA

Avda Menéndez Pelayo , 10 46010 VALENCIA

■ País Vasco

ENTIDAD

ADEGI ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS GUIPUZCOA

Parque Tecnológico de Miramon SAN SEBASTIÁN

A.G.P.- ASOCIACIÓN GESTORES PREVENCIÓN

C/ San Juan , 10 48550 MUSKIZ ¿?BILBAO

CEINPRO

Paseo de Hériz , 95 SAN SEBASTIÁN

COLEGIO DE INGENIEROS TEC. INDUSTRIALES DE ÁLAVA GUIPUZCOA NAVARRA

C/ Zubieta , 38 SAN SEBASTIÁN

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUIPUZCOA

C/ Fuenterrabía , 13 SAN SEBASTIÁN

FORLAND INGENIERÍA DE FORMACIÓN

C/ Marañón , 30 20009 SAN SEBASTIÁN

INSTITUTO EUROPEO PARA LA FORMACIÓN (*)

C/ Aragón, 2- 2º

48015 BILBAO

Telf.: 902 200 360

INSTITUTO VASCO DE ERGONOMÍA

C/ Arteaga Centrum Larrauri , 1 48160 DERIO

JURITECNIA, S.L.

C/ Arenal , 5- 1º BILBAO

LEIA (CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO)

C/ Avenida , 1 (P. Tecnológico) MIÑANO (ALAVA)

PORFIT ORIENTED BUSINESS 2000

C/ Ercilla , 26 -6º esc. Dcha 480011 BILBAO

PREVIARABA, S.L.U..*

Avda. de Los Olmos, 1 - Edificio A Oficina 209 (Parque Empresarial INBISA)

01013 VITORIA

Telf.: 945 123 812 Fax: 945 123 813

UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Avda. Universidades , 24 BILBAO

U.P.V. MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Campus de Leioa Apto. 1397 BILBAO

U.P.V. - DERECHO

P. Manuel Lardizabal , 2 SAN SEBASTIÁN

U.P.V. MEDICINA PREVENTIVA

Dr. Beguiristain , s/n SAN SEBASTIÁN

URKO SERVICIOS DE PREVENCIÓN S. COOP. *

C/ Piedad, 21- 1ºA. Apdo. Correos 146 20700 Zumárraga GUIPUZCOA

COMUNITARIA

DISPOSICIÓN	B.O.E.	REFERENCIA
Decisión de la Comisión 2005/403/CE, de 25.5.05	Nº L135 28.5.05 pág. 37	Se establecen las clases de reacción ante un fuego exterior de las cubiertas y revestimientos de cubiertas para determinados productos de construcción con arreglo a la Directiva 89/106/CEE del Consejo.
Decisión del Consejo 2005/367/CE, de 14.4.05	L136 30.5.05 pág. 1	Se autoriza a los Estados miembros para ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre los documentos de identidad de la gente de mar (Convenio nº 185) .
Comunicación de la Comisión 2005/C139/03	Nº C139 8.6.05 pág. 3	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción .
Comunicación de la Comisión 2005/C142/04	Nº C142 11.6.05 pág. 32	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 90/396/CEE del Consejo de 29 de junio de 1990 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los aparatos de gas .
Decisión de la Comisión 2005/459/CE, de 22.6.05	Nº L160 23.6.05 pág. 32	Se reconoce en principio la conformidad documental del expediente presentado para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de la sustancia pinoxaden en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios .
Decisión de la Comisión 2005/484/CE, de 6.7.05	Nº L173 6.7.05 pág. 15	Relativa al procedimiento de certificación de la conformidad de productos de construcción con arreglo al artículo 20, apartado 2, de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, en lo que concierne a kits de construcción de cámaras frigoríficas y kits de construcción de revestimiento de cámaras frigoríficas.
Reglamento (CE) Nº 1048/2005 de la Comisión, de 13 de junio de 2005	Nº L178 9.7.05 pág. 1	Relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2 de la Directiva 98/8 del P.E. y del Consejo relativa a la comercialización de biocidas .
Reglamento (CE) Nº 1111/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005	Nº L184 15.7.04 pág. 1	Se modifica el Reglamento (CEE) nº 1365/75 relativo a la creación de una Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y trabajo.
Reglamento (CE) Nº 1112/2005 del Consejo, de 24 de junio de 2005	Nº L184 15.7.04 pág. 5	Se modifica el Reglamento (CE) nº 2062/94 del Consejo por el que se crea la Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo .
Comunicación de la Comisión 2005/C183/03	Nº C183 26.7.05 pág. 3	Se publican títulos y referencias de Guías de Documentos de Idoneidad Técnica Europeos, DITE, en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción .
Directiva 2005/49/CE de la Comisión, de 25.7.05	Nº L194 26.7.05 pág. 12	Se modifican, para su adaptación al progreso técnico, la Directiva 72/245/CEE del Consejo relativa a las interferencias de radio (compatibilidad electromagnética) de los vehículos, y la Directiva 70/156/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de vehículos a motor y de sus remolques .
Directiva 2005/53/CE de la Comisión, de 16.9.05	Nº L241 17.9.05 pág. 51	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios a fin de incluir las sustancias activas clorotalonil, clorotoluron, cipermetrina, damnozida y tiofanato-metil.
Directiva 2005/54/CE de la Comisión, de 19.9.05	Nº L244 19.9.05 pág. 21	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios a fin de incluir la sustancia activa tribenurón.
Directiva 2005/57/CE de la Comisión, de 21.9.05	Nº L246 22.9.05 pág. 14	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios para incluir las sustancias activas MCPA y MCPB.
Directiva 2005/58/CE de la Comisión, de 21.9.05	Nº L246 22.9.05 pág. 17	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios para incluir las sustancias activas bifenazato y milbemetina.
Comunicación de la Comisión 2005/C247/02	Nº C247 6.10.05 pág. 2	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21.12.89, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual .

Decisión de la Comisión 2005/717/CE, de 13.10.05	Nº L271 15.10.05 pág. 48	Se modifica el anexo de la Directiva 2002/95/CE, del P.E. y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos con el fin de adaptarlo al progreso técnico.
Directiva 2005/67/CE de la Comisión, de 18.10.05	Nº L273 19.10.05 pág. 17	Se modifican, para su adaptación, los anexos I y II de la Directiva 86/298/CEE del Consejo, los anexos I y II de la Directiva 87/402/CEE del Consejo y los anexos I, II y III de la Directiva 2003/37/CE del P.E. y del Consejo, en lo relativo a la homologación de los tractores agrícolas o forestales .
Directiva 2005/72/CE de la Comisión, de 21.10.05	Nº L279 22.10.05 pág. 63	Se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios a fin de incluir las sustancias activas clorpirifos, clorpirifos-mteíl, mancoceb, maneb y metiram.
Decisión de la Comisión 2005/747/CE, de 21.10.05	Nº L280 25.10.05 pág. 18	Se modifica el anexo de la Directiva 2002/95/CE, del P.E. y del Consejo sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos con el fin de adaptarlo al progreso técnico.
Decisión de la Comisión 2005/751/CE, de 21.10.05	Nº L282 26.10.05 pág. 18	Se reconoce en principio la conformidad documental de los expedientes presentados para su examen detallado con vistas a la posible inclusión del ácido ascórbico, el yoduro de potasio y el tiocianato de potasio en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios .
Comunicación de la Comisión 2005/C284/01	Nº C284 16.11.05 pág. 1	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 73/23/CEE del Consejo, sobre material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión .
Decisión de la Comisión 2005/777/CE, de 13.10.05	Nº L293 9.11.05 pág. 23	Se autoriza a los Estados miembros a establecer determinadas excepciones, de conformidad con la Directiva 96/49/CE del Consejo, con respecto al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril .
Decisión de la Comisión 2005/778/CE, de 28.10.05	Nº L293 9.11.05 pág. 26	Se reconoce en principio la conformidad documental de los expedientes presentados para su examen detallado con vistas a la posible inclusión de las sustancias aminopirralida y fluopicolide en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo sobre comercialización de productos fitosanitarios .
Directiva 2005/59/CE del P.E. y del Consejo, de 26.10.05	Nº L309 25.11.05 pág. 13	Se modifica por vigesimoctava vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (tolueno y triclorobenceno).
Comunicación de la Comisión 2005/C300/06	Nº C300 30.11.05 pág. 29	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 94/9/CE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas – 2004 .
Comunicación de la Comisión 2005/C306/01	Nº C306 2.12.05 pág. 1	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 89/686/CEE del Consejo, de 21.12.89, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual .
Decisión de la Comisión 2005/864/CE, de 2.12.05	Nº L317 3.12.05 pág. 25	Relativa a la no inclusión del endosulfán en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esa sustancia activa.
Directiva 2005/69/CE del P.E. y del Consejo, de 16.11.05	Nº L323 9.12.05 pág. 51	Se modifica por vigesimoséptima vez la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (hidrocarburos aromáticos policíclicos en aceites diluyentes y en neumáticos).
Comunicación de la Comisión 2005/C319/01	Nº C319 14.12.05 pág. 1	Se publican títulos y referencias de normas armonizadas en el marco de aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción .
Decisión de la Comisión 2005/903/CE, de 13.12.05	Nº L328 15.12.05 pág. 62	Se modifica la Decisión 2005/263/CE, por la que se autoriza a los Estados miembros a establecer determinadas excepciones, de conformidad con la Directiva 94/55/CE del Consejo, con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera .

NACIONAL

DISPOSICIÓN	D.O.C.E.	REFERENCIA
Resolución de 25 de abril de 2005, del Mº de Asuntos Exterior y de Cooperación, y corrección de erratas	Nº 108 6.5.05 pág. 15470 Nº 134 6.6.05 pág. 19033	Relativa al Acuerdo multilateral M-157 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el BOE nº 18, de 21 de enero de 2005), relativo a una derogación de la instrucción de embalaje P802, hecho en Madrid el 23 de febrero de 2005.
Orden PRE/1253/2005, de 4 de mayo, del Mº de la Presidencia	Nº 111 10.5.05 pág. 15787	Se incluyen las sustancias activas acetamiprid, tiacloprid, imazosulfuron, laminarina, metoxifenoazida, s-metolacolor, ampelomyces quisqualis y gliocladium catenulatum en el Anexo I del R.D. 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios y se modifica dicho Anexo.
Resolución de 27 de abril de 2005, del Mº de Asuntos Exterior y de Cooperación	Nº 113 12.5.05 pág. 16098	Relativa al Acuerdo multilateral M-165 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el BOE nº 18, de 21 de enero de 2005), relativo a la capacidad de la cantidad limitada (LQ) aplicable al UN 1791 grupo de embalaje III, hecho en Madrid el 23 de febrero de 2005.
Orden TAS/1464/2005, de 20 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 124 25.5.05 pág. 17533	Se regula el procedimiento para la emisión y circulación de formularios de liquidación de gastos derivados de la aplicación de la reglamentación comunitaria de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, en materia de prestaciones en especie de asistencia sanitaria.
Acuerdo multilateral RID 1/2004, del Mº de Asuntos Exterior y de Cooperación	Nº 125 26.5.05 pág. 17681	Acuerdo multilateral RID 1/2004 , en virtud de la Sección 1.5.1 del Reglamento de transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) (publicado en el BOE nº 42, de 18 de febrero de 2003), relativo a una derogación de la instrucción de embalaje P802, hecho en Madrid el 30 de diciembre de 2004.
Resolución de 31 de mayo, del Mº de la Presidencia	Nº 136 8.6.05 pág. 19370	Se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros , de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros .
R.D. 688/2005, de 10 de junio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 139 11.6.05 pág. 20073	Se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como Servicio de Prevención ajeno .
R.D. 652/2005, de 7 de junio, del Mº de Fomento	Nº 143 16.6.05 pág. 20650	Se modifica el R.D. 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas .
R.D. 689/2005, de 10 de junio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales, y corrección de errores	Nº 149 23.6.05 pág. 21857 Nº 205 27.8.05 pág. 29786	Se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social , aprobado por el R.D. 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales .
Orden PRE/1933/2005, de 17 de junio, del Mº de la Presidencia	Nº 149 23.6.05 pág. 21863	Se modifica el anexo I del R.D. 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (dispositivos de perforación).
Orden TAS/1974/2005, de 15 de junio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 152 27.6.05 pág. 22615	Se crea el Consejo Tripartito para el seguimiento de las actividades a desarrollar por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Seguridad Social.
Resolución de 6 de junio, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 153 28.6.05 pág. 22924	Se amplían los anexos de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción .
Acuerdo multilateral RID 3/2004, del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Nº 155 30.6.05 pág. 23173	Acuerdo multilateral RID 3/2004 en virtud de la Sección 1.5.1 del Reglamento de transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) , relativo al transporte de recipientes vacíos sin limpiar, que contienen residuos de la clase 2, hecho en Madrid el 30 de marzo de 2005.

Acuerdo multilateral M-168, del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Nº 157 2.7.05 pág. 23636	Acuerdo multilateral M-168 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el BOE nº 18, de 21 de enero de 2005), relativo al transporte de productos farmacéuticos, listos para su consumo, hecho en Madrid el 21 de abril de 2004.
Acuerdo multilateral RID 2/2005, del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Nº 157 2.7.05 pág. 23636	Acuerdo multilateral RID 2/2005 en virtud de la Sección 1.5.1 del Reglamento de transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) , y del artículo 6-12 de la Directiva 96/49/CE (publicado en el BOE nº 42, de 18 de febrero de 2003), relativo al transporte de sólidos en cisternas de código de cisterna (L), hecho en Madrid el 30 de marzo de 2005.
Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Nº 178 27.7.05 pág. 26681	Se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del R.D. 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable .
Resolución de 28 de julio de 2005, del Mº de la Presidencia	Nº 180 29.7.05 pág. 26878	Se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa .
R.D. 948/2005, de 29 de julio, del Mº de la Presidencia	Nº 181 30.7.05 pág. 27034	Se modifica el R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas .
Orden ITC/2765/2005, de 2 de septiembre, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 213 6.9.05 pág. 30289	Se modifican los anexos I, II y IV del R.D. 948/2003, de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior o desgasificación y despresuración, así como las de reparación o modificación, de cisternas de mercancías peligrosas .
R.D. 1041/2005, de 5 de septiembre, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 222 16.9.05 pág. 31145	Se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social; de recaudación de la Seguridad Social, y sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social , así como el R.D. sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
Instrucción IS-08, de 27 de julio, del Consejo de Seguridad Nuclear	Nº 238 5.10.05 pág. 32680	Sobre los criterios aplicados por el Consejo de Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones nucleares y radiactivas, el asesoramiento específico en protección radiológica .
Orden ITC/3079/2005, de 3 de octubre, del Mº de Industria, Turismo y Comercio, y corrección de errores	Nº 240 7.10.05 pág. 32860 Nº 270 11.11.05 pág. 36884	Se actualizan los anexos I y II del R.D. 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, ciclomotores y vehículos agrícolas , así como de partes y piezas de dichos vehículos.
Corrección de erratas del R.D. 689/2005, de 10 de junio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 248 17.10.05 pág. 33916	Corrección de erratas del R.D. 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social , aprobado por el R.D. 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales . (Se incluía referencia a este R.D. en el nº 26 de la Revista Prevención, Trabajo y Salud).
Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 252 21.10.05 pág. 34600	Se modifican y amplían los anexos I, II y III de la Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europea.
Acuerdo multilateral sobre el ADR, del Mº de Asuntos Exteriores y de Cooperación	Nº 263 3.11.05 pág. 36029	Acuerdo multilateral M-170 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el BOE nº 18, de 21.1.2005), relativo al transporte de peróxido de hidrógeno en solución acuosa (UN 2015) en cisternas portátiles cuyas características responden a la instrucción de transporte T9, hecho en Madrid el 10 de junio de 2005.

NACIONAL

DISPOSICIÓN	D.O.C.E.	REFERENCIA
R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales	Nº 265 5.11.05 pág. 36385	Sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas .
Resolución de 7 de octubre de 2005, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 269 10.11.05 pág. 36799	Se actualiza el anexo I de la Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las normas armonizadas y se incluyen las normas nacionales que satisfacen las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión .
Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 287 1.12.05 pág. 39554	Se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción .
Orden PRE/3856/2005, de 12 de diciembre, del Mº de la Presidencia	Nº 297 13.12.05 pág. 40722	Se incluyen las sustancias activas etoxazol y tepraloxidim, en el anexo I del R.D. 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios .
Orden PRE/3857/2005, de 13 de diciembre, del Mº de la Presidencia	Nº 297 13.12.05 pág. 40724	Se establecen los principios uniformes para la evaluación y autorización de productos fitosanitarios .
Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio	Nº 298 14.12.05 pág. 40931	Se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de riesgos .
Orden APU/3902/2005, de 15 de diciembre, del Mº de Administraciones Públicas	Nº 300 16.12.05 pág. 41081	Se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos .

UNE

RESOLUCIÓN/BOE	NÚMERO	REFERENCIA
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio		Relación de normas europeas ratificadas durante el mes de marzo , como normas españolas , entre las que destacamos:
Nº 106 4.5.05 pág. 15292	EN 60761-1: 2004	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Parte 1: Requisitos generales.
	EN 60761-2: 2004	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Parte 2: Requisitos particulares para los monitores de aerosoles radiactivos incluyendo los aerosoles transuránicos.
	EN 60761-3: 2004	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Parte 3: Requisitos particulares para los monitores de gases nobles radiactivos.
	EN 60761-4: 2004	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Parte 4: Requisitos particulares para los monitores de yodo radiactivo.
	EN 60761-5: 2004	Equipos para la vigilancia continua de la radiactividad en los efluentes gaseosos. Parte 5: Requisitos particulares para los monitores tritio.
	EN 60846: 2004	Instrumentación de radioprotección. Medidores y/o monitores de (tasa) dosis equivalente ambiente y/o direccional para las radiaciones beta, X y gamma.
	EN 61005:2004	Instrumentación de protección de radiación. Medidores de dosis equivalente ambiental de neutrones (o de su tasa de dosis equivalente).
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio		Relación de normas UNE anuladas durante el mes de marzo , entre las que destacamos:
Nº 106 4.5.05 pág. 15295	EN 20060- 2/1M:1994	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2: Condiciones particulares de seguridad. Sección C: Amoladoras, pulidoras, lijadoras tipo disco.

De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio Nº 135 7.5.05 pág. 19292	EN 61285:2004	Relación de normas europeas ratificadas durante el mes de abril, como normas españolas , entre las que destacamos: Control de procesos industriales. Seguridad de los edificios para analizadores.
	EN 62226-2-1:2005	Exposición a los campos eléctricos y magnéticos en el rango de frecuencias bajas e intermedias. Método de cálculo de la densidad de corriente y de los campos eléctricos internos inducidos en el cuerpo humano. Parte 2-1: Exposición a los campos magnéticos. Modelos 2D.
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio Nº 135 7.6.05 pág. 19295	UNE 15300-6:2005	Relación de normas UNE aprobadas durante el mes de abril, entre las que destacamos: Máquinas-herramienta. Código de verificación de máquinas-herramienta. Parte 6: Determinación de la precisión de posicionamiento en las diagonales del cuerpo y caras (ensayos del desplazamiento diagonal).
	UNE 15600-1:2005	Máquinas-herramienta. Condiciones de ensayo de máquinas de electroerosión por penetración. Vocabulario y control de la precisión. Parte 1: Máquinas con una columna (tipo bancada en cruz y tipo bancada fija).
	UNE 15600-2:2005	Máquinas-herramienta. Condiciones de ensayo de máquinas de electroerosión por penetración. Vocabulario y control de la precisión. Parte 2: Máquinas con dos columnas (tipo cabezal móvil y tipo bancada en cruz).
	UNE 115403-1:2005	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 1: Máquinas básicas. (Sustituye a la norma UNE 115403-1:1991).
	UNE 115403-2:2005	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 2: Equipos y accesorios. (Sustituye a la norma UNE 115403-2:1991).
	UNE	Maquinaria para movimiento de tierras. Dúmpers. Terminología y especificaciones comerciales. (Sustituye a la norma UNE 115408:1992).
	115408:2005 UNE-CLC/TS 50131-2-4:2005 EX	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 2-4: Requisitos para los detectores combinados de infrarrojos pasivos y de microondas.
	UNE-CLC/TS 50136-4:2005 EX	Sistemas de alarma. Sistemas y equipos de transmisión de alarma. Parte 4: Equipos anunciadores usados en centrales receptoras de alarma.
	UNE-CLC/TS 50136-7:2005 EX	Sistemas de alarma. Sistemas y equipos de transmisión de alarma. Parte 7: Guía de aplicación.
	UNE-CLC/TS 50398:2005 EX	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma combinados e integrados. Requisitos generales.
	UNE-EN 365:2005	Equipo de protección individual contra las caídas de altura. Requisitos generales para las instrucciones de uso, mantenimiento, revisión periódica, reparación, marcado y embalaje. (Sustituye a la norma UNE-EN 365:1993).
	UNE-EN 13087-8:2001/A1:2005	Cascos de protección. Métodos de ensayo. Parte 8: Propiedades eléctricas.
	UNE-EN 13160-5:2005	Sistemas de detección de fugas. Parte 5: Sistemas de detección de fugas de tanques por indicador de nivel.
	UNE-EN 14034-1:2005	Determinación de las características de explosión de nubes de polvo. Parte 1: Determinación de la presión máxima de explosión pmax de nubes de polvo.

UNE

RESOLUCIÓN/BOE	NÚMERO	REFERENCIA
	UNE-EN 50172:2005	Sistemas de alumbrado de seguridad.
	UNE-EN 50308:2005	Aerogeneradores. Medidas de protección. Requisitos para diseño, operación y mantenimiento.
	UNE-EN 60079-18:2005	Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 18: Construcción, ensayo y marcado de material eléctrico del modo de protección por encapsulado "m".
	UNE-EN 60900:2005	Trabajos en tensión. Herramientas manuales para trabajos en tensión hasta 1000 V en corriente alterna y 1500 V en corriente continua.
	UNE-EN 60974-11:2005	Reglas de seguridad para los equipos de soldadura eléctrica. Parte 11: Porta-electrodos.
	UNE-EN 61672-1:2005	Electroacústica. Sonómetros. Parte 1: Especificaciones.
	UNE-EN ISO 15265:2005	Ergonomía del ambiente térmico. Estrategia de evaluación del riesgo para la prevención del estrés o incomodidad en condiciones de trabajo térmicas (ISO 15265:2004).
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del M ^o de Industria, Turismo y Comercio Nº 159 5.7.05 pág. 23859	UNE 58702:2005	Relación de normas UNE aprobadas durante el mes de mayo, entre las que destacamos: Ascensores y montacargas. Guías para la cabina y el contrapeso. Perfiles en T. (Sustituye a la norma UNE 58702:2000).
	UNE 115238:2005	Maquinaria para movimiento de tierras. Método de ensayo para la medida de la tracción de la barra de tiro.
	UNE 115244:2005	Maquinaria para movimiento de tierras. Tornillos embutidos de cabeza avellanada. Formas y dimensiones (a excepción de las dimensiones de las roscas).
	UNE 115441:2005	Maquinaria para movimiento de tierras. Asiento del operador. Dimensiones y requisitos. (Sustituye a la norma UNE 115441:1998).
	UNE-EN 115:1995/A2:2005	Normas de seguridad para la construcción e instalación de escaleras mecánicas y andenes móviles.
	UNE-EN 764-1:2005	Equipos a presión. Parte 1: Terminología. Presión, temperatura, volumen, diámetro nominal. (Sustituye a la norma UNE-EN 764:1996).
	UNE-EN 13094:2005	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Cisternas metálicas con una presión de servicio de hasta 0,5 bar. Diseño y construcción.
	UNE-EN 13675:2005	Seguridad de las máquinas. Requisitos de seguridad para la conformación y laminación de tubos y sus líneas de acabado.
	UNE-EN 14025:2004 /AC:2005	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Cisternas metálicas sometidas a presión. Diseño y construcción.
	UNE-EN 14129:2005	Válvulas de alivio de presión para depósitos de GLP.
	UNE-EN 14366:2005	Medición en laboratorio del ruido emitido por las instalaciones de evacuación de aguas residuales.
	UNE-EN 14404:2005	Equipos de protección individual. Rodilleras para trabajos en posición arrodillada.
	UNE-EN 14564:2005	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Terminología.
	UNE-EN 14591-1:2005	Prevención y protección contra explosiones en minas subterráneas. Sistemas de protección. Parte 1: Estructura de ventilación a prueba de explosiones de 2 bar.

	UNE-EN 60825-12:2005	Seguridad de los productos láser. Parte 12: Seguridad de los sistemas de comunicación óptica de propagación libre usados para la transmisión de información.
	UNE-EN ISO 140-14:2005	Acústica. Medición del aislamiento acústico de los edificios y de los elementos de construcción. Parte 14: Directrices para situaciones especiales in situ (ISO 140-14:2004).
	UNE-EN ISO 7933:2005	Ergonomía del ambiente térmico. Determinación analítica e interpretación del estrés térmico mediante el cálculo de la sobrecarga térmica estimada (ISO 7933:2004). (Sustituye a la norma UNE-EN 12515:1997).
	UNE-EN ISO 11904-2:2005	Acústica. Determinación de la inmisión sonora de fuentes sonoras colocadas cerca del oído. Parte 2: Técnica que utiliza un maniquí. (ISO 11904-2:2004).
	UNE-EN ISO 13982-1:2005	Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Ropa de tipo5) (ISO 13982-1:2004).
	UNE-EN ISO 13982-2:2005	Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 2: Método de ensayo para la determinación de la fuga hacia el interior de los trajes de aerosoles de partículas finas (ISO 13982-2:2004).
	UNE-EN ISO 16032:2005	Acústica – Medición del nivel de presión sonora de los equipos técnicos en los edificios – Método de peritaje (ISO 16032:2004).
	UNE-EN ISO 20643:2005	Vibraciones mecánicas. Maquinaria sujeta y guiada con la mano. Principios para la evaluación de la emisión de las vibraciones (ISO 20643:2005). (Sustituye a la norma UNE-EN 1033:1996).
	UNE-EN ISO 20864:2005 UNE-EN ISO 22775:2005	Calzado. Métodos de ensayo para contrafuertes y topes. Características mecánicas (ISO 20864:2004). Calzado. Métodos de ensayo para accesorios. Resistencia a la corrosión (ISO 22775:2004).
	UNE-ISO 3767-1:2005	Tractores, maquinaria agrícola y forestal y equipos motorizados para jardinería y espacios verdes. Símbolos gráficos para los mandos del operador y otros indicadores. Parte 1: Símbolos comunes.
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio		Relación de normas UNE aprobadas durante el mes de junio , entre las que destacamos:
Nº 236 21.9.05 pág. 31415	UNE 66177:2005	Sistemas de gestión. Guía para la integración de los sistemas de gestión.
	UNE 66560:2005 IN	Evaluación de la conformidad. Código de buena práctica. (Sustituye a la norma UNE 66560:1999 IN).
	UNE 66567:2005 IN	Evaluación de la conformidad. Elementos fundamentales de la certificación de productos.
	UNE-CLC/TS 50131-3:2005 EX	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 3: Equipo de control y señalización.
	UNE-CLC/TS 61482-1:2005 ERRATUM: 2005	Trabajos en tensión. Materiales resistentes a la llama para vestimentas de protección térmica de los trabajadores. Riesgos térmicos de un arco eléctrico. Parte 1: Métodos de ensayo.
	UNE-EN 143:2001/A C:2005	Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
	UNE-EN 1218-2:2005	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Espigadoras. Parte 2: Espigadoras y/o perfiladoras de dos extremos alimentadas por cadena o cadenas.
	UNE-EN 1218-4:2005	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Espigadoras. Parte 4: Canteadoras alimentadas por cadena(s).

UNE

RESOLUCIÓN/BOE	NÚMERO	REFERENCIA
	UNE-EN 1218-5:2005	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Espigadoras. Parte 5: Perfiladoras por una cara con mesa fija y alimentadas por rodillos o por cadenas.
	UNE-EN 1908:2005	Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Dispositivos de puesta en tensión.
	UNE-EN 12810-1:2005	Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 1: Especificaciones de los productos. (Sustituye a la norma UNE 76502:1990).
	UNE-EN 12810-2:2005	Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 2: Métodos particulares de diseño estructural. (Sustituye a la norma UNE 76502:1990).
	UNE-EN 12811-1:2005	Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 1: Andamios. Requisitos de comportamiento y diseño general.
	UNE-EN 12811-2:2005	Equipamiento para trabajos temporales de obra. Parte 2: Información sobre los materiales.
	UNE-EN 12927-1:2005	Requisitos de seguridad para instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 1: Criterios de selección de los cables y de sus sujeciones de extremidad.
	UNE-EN 12927-2:2005	Requisitos de seguridad para instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 2: Coeficientes de seguridad.
	UNE-EN 12927-3:2005	Requisitos de seguridad para instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 3: Empalme de los cables tractores, portadores-tractores y de remolque de 6 cordones.
	UNE-EN 12927-4:2005	Requisitos de seguridad para instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cables. Parte 4: Sujeciones de extremidad.
	UNE-EN 12930:2005	Requisitos de seguridad para instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Cálculos
	UNE-EN 13411-3:2005	Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 3: Casquillos y asegurado de casquillos.
	UNE-EN 13411-6:2005	Terminales para cables de acero. Seguridad. Parte 6: Encaje de cuña asimétrica.
	UNE-EN 60034-11:2005	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 11: Protección térmica.
	UNE-EN 60079-7:2005	Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 7: Seguridad aumentada "e".
	UNE-EN 61672-2:2005	Electroacústica. Sonómetros. Parte 2: Ensayos de evaluación de modelo.
	UNE-EN ISO 6530:2005	Ropa de protección. Protección contra productos químicos líquidos. Método de ensayo para la resistencia de los materiales a la penetración por líquidos (ISO 6530:2005). (Sustituye a la norma UNE-EN 368:1994).
	UNE-EN ISO 8996:2005	Ergonomía del ambiente térmico. Determinación de la tasa metabólica (ISO 8996:2004). (Sustituye a la norma UNE-EN 28996:1995).
	UNE-EN ISO 14738:2003 /AC:2005	Seguridad de las máquinas. Requisitos antropométricos para el diseño de puestos de trabajo asociados a máquinas. (ISO 14738:2002).

	UNE-EN ISO 15537:2005	Principios para la selección y empleo de personas en el ensayo de aspectos antropométricos de productos y diseños industriales (ISO 15537:2004).
	UNE-EN ISO 20344:2005	Equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado (ISO 20344:2004). (Sustituye a las normas UNE-EN 344:1993, UNE-EN 344:1994 ERRATUM, UNE-EN 344:1995 ERRATUM2, UNE-EN 344/A1:1997 y UNE-EN 344-2:1996).
	UNE-EN ISO 20345:2005	Equipos de protección personal. Calzado de seguridad (ISO 20345:2004). (Sustituye a las normas UNE-EN 345:1993, UNE-EN 345/A1:1997 y UNE-EN 345-2:1996).
	UNE-EN ISO/IEC 17025:2005	Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. (Sustituye a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2000).
	UNE-EN ISO 1996-1:2005	Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Magnitudes básicas y método de evaluación.
De la Dirección General de Desarrollo Industrial, del Mº de Industria, Turismo y Comercio Nº 234 30.9.05 pág. 32397	UNE-EN ISO 115406-1: 2005	Relación de normas UNE aprobadas durante el mes de julio, entre las que destacamos: Maquinaria para el movimiento de tierras. Símbolos para los mandos del operador e indicadores. Parte 1: Símbolos comunes. (Sustituye a la norma UNE 115406-1:1995).
	UNE-EN ISO 115406-2: 2005	Maquinaria para el movimiento de tierras. Símbolos para los mandos del operador e indicadores. Parte 2: Símbolos específicos de las máquinas, equipos y accesorios. (Sustituye a la norma UNE 115406-2:1997).
	UNE-CR 14377:2005 IN	Calidad del aire. Aproximación a la estimación de la incertidumbre para métodos de medida de referencia de aire ambiente.
	UNE-EN 458:2005	Protectores auditivos. Recomendaciones relativas a la selección, uso, precauciones de empleo y mantenimiento. Documento guía. (Sustituye a la norma UNE-EN 458:1994).
	UNE-EN 1760-3:2005	Seguridad de las máquinas. Dispositivos de protección sensibles a la presión. Parte 3: Principios generales para el diseño y ensayo de parachoques, placas, cables y dispositivos similares sensibles a la presión.
	UNE-EN 12387:2005	Máquinas para la fabricación de calzado y de artículos de cuero y materiales similares. Equipo modular para la reparación de calzado. Requisitos de seguridad.
	UNE-EN 13100-2:2005	Ensayos no destructivos de las uniones soldadas en productos termoplásticos semiacabados. Parte 2: Ensayo radiográfico mediante rayos X.
	UNE-EN 13100-3:2005	Ensayos no destructivos de las uniones soldadas en productos termoplásticos semiacabados. Parte 3: Ensayo de ultrasonidos.
	UNE-EN 13463-2:2005	Equipos no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas. Parte 2: Protección por envoltorio con circulación restringida "fr".
	UNE-EN 50130-4:1997/A2: 2005	Sistemas de alarma. Parte 4: Compatibilidad electromagnética. Norma de familia de productos: Requisitos de inmunidad para componentes de sistemas de detección de incendios, intrusión y alarma social.
	UNE-EN ISO 10052:2005	Acústica. Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo y de la transmisión de ruidos de impacto y de equipamientos. Método de control (ISO 10052:2004):
	UNE-EN ISO 17624:2005	Acústica. Directrices para el control del ruido en oficinas y talleres mediante pantallas acústicas (ISO 17624:2004).
	UNE-EN ISO 20346:2005	Equipo de protección personal. Calzado de protección (ISO 20346:2004). (Sustituye a las normas UNE-EN 346:1993, UNE-EN 346/A1:1997 y UNE-EN 346-2:1996).
	UNE-EN ISO 20347:2005	Equipo de protección personal. Calzado de trabajo (ISO 20347:2004). (Sustituye a las normas UNE-EN 347:1993, UNE-EN 347/A1:1997 y UNE-EN 347-2:1996).

→ Convocatorias

CNNT de Madrid

■ Jornada técnica: LEP's para agentes químicos en España y exposición dérmica

El INSHT organiza el próximo 9 de marzo una Jornada Técnica para la presentación del documento actualizado sobre Valores Límite de exposición profesional para agentes químicos en España y exposición dérmica.

La Jornada se celebrará en el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías del INSHT (Torrelaguna 73. 28027 Madrid. Tel. 913 634 100) y será coordinada por el director del Centro, Antonio Rodríguez de Prada.

El documento sobre Valores Límites viene actualizándose anualmente. Las consideraciones y recomendaciones aportadas en las actualizaciones del documento LEP, pretenden ayudar en la valoración adecuada del riesgo higiénico y abren la posibilidad de nuevas aportaciones que colaboren al desarrollo y aclaración del contenido.

Las inscripciones para asistir a la presentación pueden remitirse por correo electrónico, fax o correo postal.

■ Atmósferas explosivas

También en el CNNT se desarrollarán dos seminarios en las próximas semanas.

El primero, previsto para el 28 de

marzo, estudiará el Real Decreto 681/2003 sobre Atmósferas explosivas.

El 19 de abril tendrá lugar una jornada sobre Agentes biológicos más comunes en ambiente interior.

CNVM de Bilbao

■ Estrés laboral

En el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria del INSHT en Bilbao (Camino de la Dinamita s/n, Monte Basatxu – Cruces. 48903 Baracaldo (Vizcaya). Tfno. 944 990 211, Fax 944 990 678) se celebrará también un seminario sobre estrés laboral el 14 de marzo.

→ Subvenciones

Proyectos de I+D+i

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo convoca en régimen de concurrencia competitiva subvenciones para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales (Resolución de 18-1-2006, BOE nº 34 de 9-2-2006).

La convocatoria responde a la necesidad de ofrecer soluciones avanzadas a los problemas existentes de prevención de riesgos laborales, a la identificación de problemas emergentes y a la evaluación de las medidas normativas establecidas para la mejora de la salud en el trabajo. Esta necesidad reclama actuaciones que mejoren los niveles de conocimiento existentes en esta materia y que fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales en las empresas,

principalmente en las pequeñas y medianas empresas, mediante la aportación de soluciones innovadoras que contribuyan tanto al desarrollo de las tecnologías preventivas como a la innovación en los medios de producción de bienes y servicios y, por lo tanto, a la mejora de la calidad del empleo y, al mismo tiempo, de la calidad de vida en el trabajo de la sociedad trabajadora española.

Los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación tendrán una duración mínima de un año y máxima de dos años.

Los temas objeto de la concesión de subvenciones son los siguientes:

1. Efectos sobre la seguridad y la salud en el trabajo de las nuevas formas de empleo y organización del trabajo.
2. Métodos y criterios de evaluación de la transferencia de la for-

mación, en prevención de riesgos laborales, al puesto de trabajo.

3. Efectos sinérgicos de la multiexposición a agentes químicos, agentes físicos o conjunta. Evaluación de los efectos negativos para la salud del trabajador.

4. Criterios de actuación preventiva frente a la exposición laboral a campos electromagnéticos.

5. Procedimientos de reducción del riesgo: Avances metodológicos.

6. Metodologías de estudio y caracterización de las condiciones de trabajo susceptibles de provocar «mobbing».

7. Las enfermedades profesionales en España:

- a. Análisis estadístico evolutivo en los últimos 25 años.

Enfermedades profesionales asociadas a riesgos emergentes.



Jornadas sobre los diez años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha hecho un primer balance de los diez años de vigencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los días 9 y 10 de febrero, más de trescientos técnicos y expertos en la materia siguieron el intenso programa elaborado para la ocasión y participaron en los distintos grupos de trabajo.

En este balance inicial, se expusieron los puntos de vista de los distintos niveles de las Administraciones Públicas implicados en la materia, de los interlocutores sociales y de los especialistas en prevención.

Posteriormente, se organizaron cuatro grupos de trabajo en los que se analizaron las políticas activas y la transversalidad de la prevención; la mejora de la normativa y de su aplicabilidad; el marco institucional y la calidad de la prevención.

Las conclusiones de cada una de estas mesas fueron, finalmente, puestas en común. El documento resultante será dado a conocer por el INSHT.

PTS ofrecerá en su próximo número una amplia reseña de las Jornadas.

Los accidentes mortales descienden de mil, por segundo año consecutivo

A lo largo de 2005 se registraron 990 accidentes mortales, con lo que, por segundo año consecutivo, se mantiene la cifra por debajo del millar, después de ocho ejercicios en los que se superó esa cifra.

El número total de accidentes en jornada de trabajo con baja fue de 906.836, que supone un incremento de 3,4%. Los accidentes graves registraron una disminución del 6,6%.

A pesar de que a lo largo del año se produjo un repunte en el número de accidentes laborales del 3,4%, el incremento ha sido inferior al aumento del empleo, por lo que el índice de incidencia –nº de accidentes por cada 100.000 trabajadores– se redujo en un 0,08%.

Las medias anuales de los índices de incidencia registrados mensualmente indican también que se mantiene la tendencia a la reducción de los últimos años.

Durante el mes de diciembre, todos los registros de accidentes en jornada de trabajo experimentaron descensos, que en el caso de los mortales llega al 21,5%, al pasar de 79 en el mes de noviembre a 62 en diciembre. Los de carácter grave bajaron casi un 21%, de 863 a 683 respectivamente.

El total de accidentes en jornada de trabajo con baja registrado en el mes de diciembre fue de 65.701, lo que supone un descenso de un 23,5% respecto al mes anterior.



Las mutuas crean 25 empresas para luchar contra la siniestralidad laboral

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional han creado 25 empresas cuyo único objetivo será la lucha contra la siniestralidad laboral.

La creación de estas nuevas empresas es consecuencia de la segregación de actividades de las mutuas, previsto en el Real Decreto 688/2005, con el que se persigue, además de una dedicación exclusiva a la prevención, mayor transparencia en las cuentas de las entidades mutuales y hacer más competitivas las empresas que prestan este tipo de servicio.

Las nuevas compañías tendrán un presupuesto superior a los 400 millones de euros y contarán con 7.800 empleados.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

<http://www.mtas.es/insht>

SERVICIOS CENTRALES

C/ Torrelaguna, 73 - 28027 MADRID - Tel. 91 363 41 00 - Fax: 91 363 43 27

Para consultas generales: subdireccioninsht@mtas.es

CENTROS NACIONALES

C.N. de CONDICIONES DE TRABAJO
C/ Dulcet, 2-10 - 08034 BARCELONA
Tel.: 93 280 01 02 - Fax: 93 280 36 42

C.N. de NUEVAS TECNOLOGÍAS
C/ Torrelaguna, 73 - 28027 MADRID
Tel.: 91 363 41 00 - Fax: 91 363 43 27

C.N. de MEDIOS DE PROTECCIÓN
C/ Carabela La Niña, 2 - 41007-SEVILLA
Tel.: 95 506 65 00 - Fax: 95 506 65 02

C.N. de VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA

Camino de la Dinamita, s/n.
Monte Basatxu-Cruces - 48903 BARACALDO (VIZCAYA)
Tel.: 94 499 02 11 - 94 499 05 43 - Fax: 94 499 06 78

GABINETES TÉCNICOS PROVINCIALES

CEUTA

Avda. Ntra. Sra. de Otero, s/n
11702 CEUTA
Tel.: 956 50 30 84 - Fax: 956 50 63 36

MELILLA

Roberto Cano, 2
29801 MELILLA
Tel.: 952 68 12 80 - Fax: 952 68 04 18

CENTROS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

JUNTA DE ANDALUCÍA

ALMERÍA
Avda. de la Estación, 25 - 1º A
Edificio Torresbermejas
04071 ALMERÍA
Tel.: 950 22 65 12
Fax: 950 22 64 66

CÁDIZ
C/ Barbate, esquina a Sotillo
Barriada de La Paz
11071 CÁDIZ
Tel.: 956 28 21 50
Fax: 956 28 27 00

CÓRDOBA
Polig. Ind. de Chinales, parc. 26
14071 CÓRDOBA
Tel.: 957 27 30 00
Fax: 957 40 08 45

GRANADA
Camino del Jueves, s/n.
Apartado de Correos 276
18171 ARMILLA
Tel.: 958 57 05 76
Fax: 958 57 05 51

HUELVA
Crta. Sevilla a Huelva, km. 6,360
21071 HUELVA
Tel.: 959 22 60 11
Fax: 959 22 64 42

JAÉN
Crta. de Torrequebradilla, s/n
23071 JAÉN
Tel.: 953 28 00 00
Fax: 953 28 05 53

MÁLAGA
Avda. Juan XXIII, 82
Ronda Intermedia
29071 MÁLAGA
Tel.: 952 33 90 00
Fax: 952 33 90 16

SEVILLA
C/ Carabela La Niña, 2
41007-SEVILLA
Tel.: 95 425 05 55
Fax: 95 425 82 65

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

HUESCA
C/ Del Parque, 2 - 3º
22021 HUESCA
Tel.: 974 22 98 61
Fax: 974 22 98 61

TERUEL
Ronda de Liberación, 1
44002 TERUEL
Tel.: 978 64 11 77
Fax: 978 64 10 94

ZARAGOZA
C/ Bernardino Ramazzini, s/n.
50071 ZARAGOZA
Tel.: 976 51 66 00
Fax: 976 51 04 27

PRINCIPADO DE ASTURIAS

OVIEDO
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avda. del Cristo de las Cadenas, 107
33006 OVIEDO
Tel.: 985 10 82 75-6
Fax: 985 10 82 84

GOBIERNO BALEAR

BALEARES
Camino Viejo de Bunyola, 37-B-2º
07009 PALMA DE MALLORCA
Tel.: 971 17 63 16
Fax: 971 17 63 34

GOBIERNO DE CANARIAS

INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL BIBLIOTECA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Ramón y Cajal, 3 - semisótano 1.º
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel.: 922 47 37 70
Fax: 922 47 37 39

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C/ Alicante, 1
Polígono San Cristóbal
35016 LAS PALMAS
Tel.: 928 452 500
Fax: 928 452 404

GOBIERNO DE CANTABRIA

CANTABRIA

Avda. del Faro, 33
39012 SANTANDER
Tel.: 942 39 80 50
Fax: 942 39 80 51

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE
C/ Mayor, 62 - 3º
Edificio AISS
02071 ALBACETE
Tel.: 967 21 90 96
Fax: 967 52 34 08

CIUDAD REAL
Crta. Fuensanta, s/n
13071 CIUDAD REAL
Tel.: 926 22 34 50
Fax: 926 25 30 80

CUENCA
C/ Fernando Zóbel, 4
16071 CUENCA
Tel.: 969 23 18 37
Fax: 969 21 18 62

GUADALAJARA
Avda. de Castilla, 7-C
19071 GUADALAJARA
Tel.: 949 88 79 99
Fax: 949 88 79 84

TOLEDO
Avda. de Francia, 2
45071 TOLEDO
Tel.: 925 26 98 74
Fax: 925 25 38 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA
C/ Segovia, 25 - bajo
05071 ÁVILA
Tel.: 920 35 58 00
Fax: 920 35 58 07

BURGOS
C/ Virgen del Manzano, 16
09071 BURGOS
Tel.: 947 22 26 50
Fax: 947 22 57 54

LEÓN
Crta. de Circunvalación, s/n.
24071 LEÓN
Tel.: 987 20 22 52
Fax: 987 26 17 16

PALENCIA
C/ Doctor Cajal, 4-6
34001 PALENCIA
Tel.: 979 71 54 70
Fax: 979 72 42 03

SALAMANCA
Pº de Carmelitas, 87-91
37071 SALAMANCA
Tel.: 923 29 60 70
Fax: 923 29 60 78

SEGOVIA
Plaza de la Merced, 12 - bajo
40071 SEGOVIA
Tel.: 921 41 74 60
Fax: 921 41 74 47

SORIA
Pº del Espolón, 10 - Entreplanta
42071 SORIA
Tel.: 975 24 07 84
Fax: 975 24 08 74

VALLADOLID
María de Molina, 7 - Planta 6º
47001 VALLADOLID
Tel.: 983 41 44 79
Fax: 983 41 45 11

ZAMORA
Avda. de Requejo, 4 - 2º
Apartado de Correos 308
49012 ZAMORA
Tel.: 980 55 75 44
Fax: 980 53 60 27

GENERALIDAD DE CATALUÑA

BARCELONA
Plaza de Eusebi Güell, 4-6
08071 BARCELONA
Tel.: 93 205 50 01
Fax: 93 280 08 54

GERONA
Av. Montilivi, 118
Apartat de Correus 127
17003 GIRONA
Tel.: 972 20 82 16
Fax: 972 22 17 76

LÉRIDA
C/ Empresario José Segura y Farré
Parc. 728-B. Polig. Ind. El Segre
25071 - LÉRIDA
Tel.: 973 20 16 16
Fax: 973 21 06 83

TARRAGONA
C/ Riu Siurana, 29-B
Polígono Campclaro
43071 TARRAGONA
Tel.: 977 54 14 55
Fax: 977 54 08 95

JUNTA DE EXTREMADURA

BADAJOS
C/ Miguel de Zabra, 2
Polig. Ind. El Nevero
06071 BADAJOZ
Tel.: 924 27 41 00
Fax: 924 27 42 58

CÁCERES
Carretera de Salamanca
Polig. Ind. Las Capellanías
10071 CÁCERES
Tel.: 927 23 05 62
Fax: 927 23 04 88

JUNTA DE GALICIA

SERVICIOS CENTRALES
Edificio administrativo San Caetano
Bloque 5 - 3º Planta
15781 SANTIAGO
Tel.: 981 54 46 20
Fax: 981 54 39 69

LA CORUÑA
Lugar de Montserrat, s/n.
15071 LA CORUÑA
Tel.: 981 18 23 29
Fax: 981 12 02 67

LUGO
Ronda Fingoy, nº 170
27071 - LUGO
Tel.: 982 29 43 00
Fax: 982 29 43 36

ORENSE
Camino Viejo Prado-Lonia, s/n
32071 ORENSE
Tel.: 988 38 63 83
Fax: 988 38 63 84

PONTEVEDRA
Larragasenda-Rande
36871 REDONDELA (PONTEVEDRA)
Tel.: 986 40 04 00
Fax: 986 40 04 09

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ventura Rodríguez, 7
Plantas 2.ª y 6.ª
28071 MADRID
Tel.: 91 420 57 96
Fax: 91 580 09 81

REGIÓN DE MURCIA

MURCIA
C/ Lorca, 70
Apartado de Correos 35
30171 EL PALMAR
Tel.: 968 36 55 00
Fax: 968 36 55 01

GOBIERNO DE NAVARRA

NAVARRA
Instituto Navarro de Salud Laboral
Polígono Landaben, C/F
31012 PAMPLONA
Tel.: 848 42 37 00
Fax: 848 42 37 30

GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA
Instituto Riojano de Salud Laboral
Hermanos Hircio, 5
Polígono Cascajos
26006 LOGROÑO
Tel.: 941 29 18 01
Fax: 941 20 18 26

GENERALIDAD VALENCIANA

ALICANTE
C/ Hondón de los Frailes, 1
Polígono de San Blas
03071 ALICANTE
Tel.: 965 93 40 00
Fax: 965 93 49 40

CASTELLÓN
Ctra. Nacional 340
Valencia-Barcelona, km. 68,400
12971 CASTELLÓN
Tel.: 964 21 02 22
Fax: 964 24 38 77

VALENCIA
C/ Valencia, 32
46171 BURJASOT
Tel.: 96 386 67 40
Fax: 96 386 67 42

GOBIERNO VASCO

ÁLAVA
Centro Territorial de Álava
C/ Urrundi, 18 - Polígono Betoño
01013 VITORIA (ÁLAVA)
Tel.: 945 01 68 00
Fax: 945 01 68 01

GUIPÚZCOA
Centro Territorial de Guipúzcoa
Maldatxo Bidea, s/n.
20012 SAN SEBASTIÁN
Tel.: 943 02 32 50
Fax: 943 02 32 51

VIZCAYA
Centro Territorial de Vizcaya
Camino de la Dinamita, s/n
48903 BARACALDO (Vizcaya)
Tel.: 94 403 21 79
Fax: 94 403 21 07

Protección Civil



Revista de la Dirección General de Protección Civil

Teléfono: 91.564.09.85

Fax: 91.564.12.28

Protección es Información y Prevención



MUÉSTRANOS
TUS PRODUCTOS
Y SERVICIOS

TU PUBLICIDAD
ES INFORMACIÓN

- CARÁCTER FORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- IDIOMAS Y SUBTÍTULOS: ESPAÑOL E INGLÉS



titulos actuales en DVD



V013a PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS · **V016** SOLDADURA ELÉCTRICA · **V017** SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE · **V022.2** FAENAS DE PESCA (Cerro)
V029 MANEJO MANUAL DE CARGAS · **V031** LOS FACTORES PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO Y SU RELACIÓN CON LA SALUD

Puntos de venta

Precio Unitario: 21.40 € IVA incluido
 FORMATO 4:3 PAL

INSHT Ediciones y Publicaciones
 c/Torrelaguna,73- 28027 MADRID
 Teléf: 91 363 41 00
 Fax: 91 363 43 27
 edicionesinsht@mtas.es

INSHT CNCT
 c/Dulcet, 2 - 08034 BARCELONA
 Teléf: 93 280 01 02
 Fax: 93 280 36 42
 cncinsht@mtas.es

LA LIBRERIA DEL BOE
 c/Trafalgar, 29 - 28071 MADRID
 Teléf: 91 538 22 95 - 53821 00
 Fax: 91 538 23 49